



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
Viceministerio de Promoción y Prevención de Ética y Transparencia

INSTITUTO BOLIVIANO DE ESTUDIOS EN TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IBEC)

REPORTE DE INVESTIGACIÓN:

LA ÉTICA EN EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA POLICÍA BOLIVIANA



ESTADO
PLURINACIONAL
DE BOLIVIA
MINISTERIO DE
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



La Paz, Diciembre de 2014

Título:

REPORTE DE INVESTIGACIÓN:

LA ÉTICA EN EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA POLICÍA BOLIVIANA

Editor:

Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción

Edición:

Primera Edición

La Paz - Bolivia

PUBLICACIÓN OFICIAL

© Estado Plurinacional de Bolivia

Julio de 2015

Introducción

El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción en estricto cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Decreto Supremo N° 214 de julio del 2009 que aprueba la Política Nacional de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la entidad correspondiente a la gestión 2014; entre los objetivos de Instituto Boliviano de Estudios en Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (IBEC) bajo su dependencia, elaboró la “Agenda de Investigación”, en la que identificó la necesidad de realizar un estudio sobre la “Ética en el Servidor Público de la Policía Nacional. Un estudio de Caso”, vinculada a la comisión de actos de corrupción, con el fin de diseñar o modificar políticas o programas para la prevención y reducción de la impunidad en actos de corrupción.

La ética en el servidor público de la Policía Boliviana es básica para su formación profesional más aun en un Estado Democrático y de Derecho como el nuestro. El policía al ser un servidor público al servicio de la sociedad en su conjunto, se desenvuelve en situaciones de emergencia, conflicto, tiene acceso a información reservada, objetos de valor, drogas, trata con delincuentes, ejerce funciones muy delicadas y al contar con una autoridad delegada por la Constitución Política del Estado de defensa de la sociedad y la conservación del orden público; debe resolver cualquier contingencia de manera inmediata haciendo prevalecer el interés de la sociedad ante los intereses particulares. Sin embargo de ello, las constantes denuncias contra servidores públicos de la policía por supuestas faltas y actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones nos hacen ver que estarían actuando motivados por intereses personales y de grupo. Este flagelo influye y se refleja en el deterioro de los valores y virtudes morales, especialmente de la ética, honradez y la justicia, atentando contra la sociedad, el orden moral, la estabilidad democrática y el imperio de la ley.

En este entorno la corrupción también se incrustó en los organismos policiales del Estado Plurinacional de Bolivia, no obstante de que la Policía Boliviana es una institución moderna que contribuye a la seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de la ley, regulada por normas legales, valores, y una organización aparentemente bien estructurada; de acuerdo a la investigación realizada se observa en su accionar una realidad muy distinta a la aplicación de la normativa legal vigente como de la estructura que presenta. Se está frente a una policía ambigua, compleja y corrupta, con Unidades Policiales muy distintas respecto a la tarea que realizan, como también a los recursos económicos que disponen, existen (Unidades Policiales codiciadas – Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, Control Operativo Aduanero y Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, Policía Caminera y Batallón de Seguridad Privada, y otras abandonadas como Bomberos y Radio Patrullas 110), aspectos que producen malestar entre sus propias filas, y propician liderazgos circunstanciales y prebendales que corroen la disciplina interna.

La institución policial en Bolivia, presenta una imagen muy deteriorada ante la sociedad en general, creando desconfianza y temor en la ciudadanía por las constantes denuncias en su contra. Uno de los escenarios más críticos referido a denuncias de irregularidades y actos de corrupción es la Unidad de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, ámbito que motiva la realización del presente trabajo de investigación, haciendo énfasis en el análisis del proceso de producción, desarrollo, y reproducción de la forma cíclica de la corrupción existente en la citada Unidad, vinculada a la aplicación inadecuada de los mecanismos de control interno policial (Régimen Disciplinario) a cargo de la Dirección General de Investigación Policial Interna (DIGIPI), como de la Dirección Nacional de Personal (encargada de efectuar el movimiento de personal y cambio de destinos), aspectos que contribuyen a la arbitrariedad e impunidad funcionaria. Se pretende diseñar estrategias de intervención para mitigar y/o erradicar la corrupción en la citada repartición policial.

El presente trabajo de investigación, fue desarrollado de manera específica en la Unidad de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, de la Policía Boliviana de las ciudades de La Paz (Centro, Zona Sur y El Alto), Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, con el fin de restablecer la credibilidad y la autoridad en la Institución Policial, cuya tarea deberá ser coordinada entre el Comando General de la Policía, el Ministerio de Gobierno, Instituciones Gubernamentales y la sociedad en su conjunto.

Justificación

Las constantes denuncias contra servidores públicos policiales involucrados en actos de corrupción, de manera específica en la Unidad de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, al presumiblemente estar direccionando la investigación y/o favorecer a los denunciados o imputados, ligadas al crecimiento de la delincuencia penal atendida por la citada Unidad, hacen un campo complejo de análisis y estudios desde varias perspectivas y enfoques, que permitan dar una solución preventiva.

Otro factor que motivó el presente estudio, es que en el ámbito nacional no existen evaluaciones, estudios o análisis importantes sobre el impacto de este fenómeno (resultados de prevención referida a la corrupción policial), razón por la cual este trabajo pretende ser un aporte para estudios posteriores en el área. El déficit de estudios sobre la corrupción en la Policía Boliviana, puede ser visto como sintomático de lo que pasa a nivel de sociedad civil respecto al tema policial, la carencia de una sociedad civil que participe en la prevención contra el delito y la presencia de una policía empoderada en esta temática pueden convertirse en una de las causas fundamentales para el fracaso de varios intentos de reestructuración en la citada entidad que no tuvieron los resultados esperados. Desde esa perspectiva es importante adoptar medidas para prevenir la corrupción, partiendo de un estudio real del movimiento y actividades que se realizan en las diferentes Unidades Policiales.

El realizar una investigación en el ámbito policial representa enormes desafíos, toda vez que la Policía Boliviana en relación a otras entidades estatales ejerce funciones a nivel nacional, cuenta con un elevado número de personal, ejerce muchas funciones, compe-

tencias y responsabilidades, efectúa una ejecución presupuestaria amplia, aplica normas y reglamentos específicos a sus funciones, en su accionar debe existir reserva porque en algunos casos afecta a la seguridad del Estado, como la relación de responsabilidad que tiene con la sociedad. Estos aspectos dificultan el análisis de la policía como un cuerpo uniforme y homogéneo, además de que sus lógicas y agendas institucionales están llenas de tensiones, contradicciones y conflictos a una escala mayor a cualquier otra institución pública.

La Policía Boliviana, altamente jerarquizada y centralizada, cuenta con una autonomía operativa, administrativa y financiera, convirtiéndose en una institución susceptible a controles internos y externos. Sin embargo de ello, no han sido tradicionalmente abiertos y prácticos a los controles internos ni externos de todas las actividades que realizan, tampoco a evaluaciones permanentes de su desempeño ni al control social, omisiones que dan lugar a la comisión de actos de corrupción; por ello, con los resultados obtenidos se pretende paliar el incremento de los actos de corrupción en que incurren los servidores públicos policiales, a través de proyectos en materia de corrupción, que se conviertan en instrumentos básicos, fundamentales y que permitan la articulación, ejecución y cumplimiento de los objetivos policiales.

Metodología

El objetivo general del presente trabajo de investigación es contribuir a la comprensión del fenómeno de la corrupción policial en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) y proporcionar insumos para el diseño de estrategias de intervención para mitigar y/o erradicar la corrupción, teniendo como base el estudio real de la cultura institucional policial, la aplicación de códigos implícitos y explícitos y su relacionamiento con la ciudadanía usuaria de los servicios, para conocer su potencial, alcance e impacto dentro del proceso de cambio.

Para este efecto, se realizó un estudio exploratorio, descriptivo y analítico, primero sobre las características generales de la Policía Boliviana, sus procesos de cambio y restricciones institucionales. Seguidamente la investigación se desarrolló ampliamente en base al trabajo de campo en la FELCC, de las ciudades de La Paz (Centro, El Alto y Zona Sud), Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, se efectuó observaciones y participación directa del fenómeno, como la falta de ética en su accionar ligada a la corrupción policial, entrevistas con citas directas, estudio de caso, documentos y correspondencia referida al tema, entrevistas a informantes clave como actores del área de estudio (denunciante, víctima, denunciado, investigadores, Directores y Jefes Policiales), para explicar la replicabilidad de los resultados en diferentes grupos focales.

Alison L. Spedding P, en el libro *Pautas Metodológicas para Investigaciones Cualitativas y Cuantitativas en Ciencias Sociales y Humanas*, respecto el alcance de la investigación cualitativa señala: *“Se puede decir que hay contextos donde la investigación cualitativa es obligatoria, Uno de ellos es el vinculo de conductas que son de alguna manera socialmente reprobadas, como por ejemplo una actividad delictiva (ejemplo: el narcotráfico, los que participan de alguna manera en el narcotráfico, no solo los detenidos por esta*

causa, no existe en Bolivia datos cuantitativos exactos, se establece el número de detenidos pero no la cantidad de droga, se sabe que existen muchos involucrados que nunca son detenidos) o una considerada inmortal (ejemplo el adulterio o la homosexualidad). En estos casos es simplemente imposible conocer la realidad objetiva del hecho, es decir el número de personas que cometen tales actos y la frecuencia o manera con la que la realizan. Este es el caso incluso en los países más industrializados; aunque la presencia de cifras policíacas y encuestas más formalizadas dan la impresión de una mayor precisión de los datos, está es hasta cierto punto ilusoria, cuando la policía decomisa una mayor cantidad de sustancias controladas, se suele anunciar que esto indica un incremento correspondiente en la actividad del narcotráfico, pero el hecho es que los decomisos crecidos pueden deberse a una actividad más intensa o eficiente por parte de la policía y no un incremento en el tráfico como tal. Dado que es tan difícil que la policía admita que en anteriores gestiones no realizaba requisas regulares (o incluso que soltaba a varios traficantes y hacía desaparecer las sustancias decomisada), como que las personas en general admitan que han vendido o comprado drogas, no hay modo de demostrar cuál es la verdadera causa de mayores decomisos. El obstáculo aquí es empírico. Teóricamente es perfectamente posible establecer, digamos el porcentaje de la población involucrada en el robo de autos, pero factores sociales hacen que sea imposible conocer la totalidad de este hecho. De manera similar un aumento en las denuncias de violación conyugal o violación puede señalar un incremento objetivo en el número de delitos de ese tipo actualmente conocidos, pero también puede ser resultado de un cambio de actitud, en la cual hay menos vergüenza frente al hecho de develar la desgracia mediante la denuncia. Otro contexto donde el enfoque cualitativo es obligatorio es el vinculado a cuestiones de actitudes, interpretaciones, significados, el enfoque cualitativo trata de captarlas en su expresión natural".

Al tratarse de un estudio cualitativo, por ser un estudio de cobertura nacional, se optó por una muestra diseñada en dos niveles, una por ciudades y la otra por agrupaciones (policiales y civiles), para ello, se aplicó tres tipos de cuestionarios y/o entrevistas. En su diseño se tomaron en cuenta a tres categorías: a) Investigadores de la FELCC. b) Directores y Jefes de la FELCC. c) Denunciantes, denunciados y/o víctimas de procesos de investigación penal.

A manera de hipótesis, si bien la Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", ha abierto la posibilidad de establecer una nueva mirada para prevenir y sancionar los actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en el que se encuentra incluida la Policía Boliviana, que apunta a disminuir la impunidad en los actos de corrupción, todavía la arquitectura institucional (formal e informal) practicada en la citada entidad ejerce un contrapeso restrictivo para el verdadero cambio institucional. Este problema se hace evidente si vemos que esta institución es de naturaleza conservadora, cerrada, jerárquica, altamente corporativa, centralista y reacia a los controles civiles. Se pretende aportar una instrumento investigativo que sirva de insumo o herramienta para promover un verdadero proceso de cambio.

El objeto de análisis será la institución policial, específicamente la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, como variable independiente en la hipótesis central de

este trabajo concebimos al marco institucional formal e informal de la institución policial que actúa como elemento restrictivo frente a la lucha contra la corrupción (variable dependiente). Para esto, como institución formal asumimos el rol del marco jurídico y normativo y reglamentario de la policía. Como institución informal en cambio tenemos las lógicas y prácticas regulares corporativas tradicionales que se expresan en toma de decisiones, modelo de organización, administración, gerenciamiento y gestión policial.

El contenido del estudio se distribuye de la siguiente manera: El primer capítulo está dedicado a ubicar a Bolivia en el contexto Latinoamericano en lo que hace a la corrupción policial; como la ausencia de la formación Ética y Deontológica en instituciones de formación académica policial, con la finalidad de entender mejor su realidad.

El segundo capítulo presenta un pantallazo del Rol de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen FELCC, y la aplicación de códigos formales e informales, el padrinazgo y otras causas que originan las prácticas corruptas.

El tercer capítulo está referido a la ausencia de control interno y externo de las actividades policiales, como a la inaplicabilidad del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, causa de la impunidad funcionaria.

El cuarto capítulo se encarga de describir la discrecionalidad en el movimiento de personal policial denunciado por actos de corrupción, vinculada a la Dirección Nacional de Personal, como principal zona de riesgo.

El quinto capítulo describe los factores que inciden en la repetición cíclica de los actos de corrupción en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC.

El capítulo sexto encara la ausencia de control social y la necesidad de implementación de Unidades de Transparencia en la FELCC a nivel nacional.

La investigación se implementa con un balance general, la presentación de conclusiones, recomendaciones y estrategias de intervención, medidas de prevención para mitigar la corrupción en la Policía Boliviana y la FELCC.

Todo lo expuesto anteriormente justifica la importancia de la metodología aplicada a la presente investigación, para demostrar el fenómeno de la corrupción en la Unidad de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC de la Policía Boliviana.

Elementos Conceptuales

Transformación e Institucionalidad

La palabra transformación ha estado presente permanentemente en el lenguaje y práctica política de los gobernantes y del imaginario público. Es así que en Bolivia se dieron varias transformaciones jurídicas, a través de la Asamblea Constituyente que dio lugar a una nueva Constitución Política del Estado. Las transformaciones institucionales parten de

la creencia que modificaciones al sistema jurídico, orgánico y administrativo sentarán las bases formales para un nuevo o reformado tipo de Estado, en el presente caso urge una transformación institucional en la Policía Boliviana.

Las instituciones son parte de la solución de los problemas debido a que son el marco o escenario en que se dan las relaciones de los actores, en consecuencia ofrecen a los gobernantes herramientas para enfrentar ciertas actitudes negativas, como el uso y abuso de poder.

Las instituciones cambian su accionar al ritmo del contexto y los agentes que la propician, es decir se debe rescatar el rol de las instituciones en los análisis sociales, y los procesos sociales como el involucramiento de instituciones (cultura, costumbres, prácticas) al análisis institucional. El fundamento principal de la corriente institucional es argumentar que el marco institucional (formal e informal) es un contrapeso importante frente a la dinámica del cambio que implica la libre actuación de los individuos o agentes. En este sentido, si bien es complicado entender los procesos de cambio institucional dado la naturaleza restrictiva y conservadora de la institución policial; esta naturaleza será un buen elemento metodológico que nos permite entender los detalles y especificidades de los conflictos y tensiones institucionales que le dan una característica específica en los procesos de cambio.

En el presente trabajo nos fijaremos tanto en el institucionalismo centrado en la decisión de cambio de los policías; en el cual, el marco institucional se muestra como un elemento restrictivo al mismo, como el institucionalismo histórico, para demostrar como el peso de la estructura institucional de la policía incide en el proceso de cambio iniciado o pretendido. Asimismo, se tomará en cuenta a la institucionalidad formal expresada en constituciones, leyes y reglamentos (conducta regulada); daremos también un peso importante a la institucionalidad informal expresada en reglas no escritas o convenciones sociales que se aplican en las funciones operativas y la toma de decisiones de la policía (nivel discrecional o conducta no regulada).

Cambio Institucional

La teoría de las instituciones ha sido una corriente de pensamiento muy utilizada en el mundo anglosajón, para entender los procesos sociales y su interacción con el campo institucional; sin embargo, se han realizado muy pocos esfuerzos para articular estas teorías con el entendimiento de las instituciones en temas de seguridad pública y corrupción policial. En las últimas décadas, gran cantidad de investigaciones en diferentes campos de las Ciencias Sociales, han identificado importantes efectos de las instituciones sobre el desarrollo económico, la libertad política, o la distribución del bienestar. En tal sentido, todas las dimensiones relevantes del desarrollo humano parecen afectadas por las instituciones, y son objeto de análisis institucionales de los más diversos tipos. Por otro lado, al tiempo que se produce esta revitalización de los estudios institucionales en distintas disciplinas, persisten distintos enfoques respecto a que debe entenderse por institución, y como es que ellas se originan, se transforman y afectan la convivencia humana.

Con esa explicación, ante los actos de corrupción policial, se deben tomar acciones para erradicarla a través de programas policiales que se presenten ante la opinión públi-

ca, articulando la incorporación de nuevas destrezas, fiscalización y la aplicación de una filosofía institucional basada principalmente en el ámbito de la educación y de la ética, que apunte a una revolución cultural y forma de pensar al interior de la misma. En este marco la Policía Boliviana, para contrarrestar el flagelo de la corrupción, creó la Dirección Nacional de Transparencia. Empero, al presente su alcance, aplicación e implementación, se encuentran limitados debido a otras prioridades institucionales.

Como una prioridad institucional al interior de la Policía Boliviana se hace necesaria la implementación de Unidades Transparencia a nivel nacional, como otros cambios que consoliden la aplicación de valores éticos y morales; no pueden ser vistas solamente como un elemento aislado o superpuesto al interior de una institución, pues tiene como objetivo el cumplimiento de una finalidad o servicio específico.

Debe ser visto y aplicado como una estrategia dinámica al interior de la propia policía, su alcance debe estar determinado por el nivel de impacto a grandes transformaciones estructurales y morales, propiciando un cambio institucional al servicio de la sociedad.

Capítulo I.

CAPITULO. I. CONTEXTO GENERAL

1. CARACTERIZACION DE LA REALIDAD

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 251 establece que: “La Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado. Como institución no delibera, ni participa en acción política partidaria, pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos ciudadanos de acuerdo con la ley”, estableciendo que la Policía Boliviana es una Institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público.

Durante los últimos años la Policía Boliviana fue encabezando la lista de las instituciones públicas más denunciadas por supuestas irregularidades y actos de corrupción de los servidores públicos policiales en el ejercicio de sus funciones, irregularidades que se suscitan en las distintas Unidades Policiales, debido a varios factores principalmente la pérdida de valores éticos, aspectos que generaron un desgaste en el respeto y confianza de la población en su conjunto, la ciudadanía observa con incredulidad los actos de corrupción que a diario se denuncian en los medios de comunicación desprestigiando a la totalidad de sus integrantes, como la falta de control interno, externo, la inaplicabilidad del Régimen Disciplinario y otros aspectos están generando un caos en su interior. Nos corresponde incidir en la Unidad de Fuerza Espacial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, donde permanentemente se denuncia actos de corrupción de los policías, actitudes contrarias a sus principios de protección a la sociedad, plasmados en la Constitución Política del Estado. Como ejemplo de algunas denuncias relevantes, exponemos las siguientes publicaciones:

CORRUPCION EN BOLIVIA BLOGSPOT

LA CORRUPCION TUMBA OTRO COMANDANTE Y EXPULSAN A 481 POLICIAS

19/05/2011

El presidente de Bolivia, Evo Morales, destituyó hoy al comandante de la Policía Nacional, general Ciro Farfán, por un nuevo escándalo de corrupción en esa institución, apenas dos meses después

de haber cesado también a su antecesor. Al menos 481 policías bolivianos fueron expulsados del cuerpo o sancionados con baja temporal en 2010 por delitos como homicidio, robo, violación, estafa, narcotráfico y extorsión, entre otros. Morales explicó que la destitución de Farfán se debe a un caso de falsificación de matrículas de automóviles en el cual supuestamente están implicados el exjefe policial y uno de sus ayudantes. "Lamento mucho en poco tiempo tener que posesionar a un nuevo comandante (...) No se puede entender que un miembro de la Policía Nacional tenga bajo su responsabilidad un vehículo con placa clonada y no se haya esclarecido hasta este momento", dijo. Morales dio a Farfán tres meses para acabar con la corrupción policial cuando reemplazó en marzo al general Oscar Nina, pero apenas cumplió dos meses en el cargo y fue sustituido hoy por el general Jorge Santiesteban, hasta ahora subcomandante. El mandatario, que lleva cinco años en el poder y ha enfrentado constantes casos de corrupción en su Gobierno, no dio plazos en esta ocasión, pero expresó su deseo de que el nuevo comandante supere los recurrentes problemas de irregularidades en la policía. Al menos 481 policías bolivianos fueron expulsados del cuerpo o sancionados con baja temporal en 2010 por delitos como homicidio, robo, violación, estafa, narcotráfico y extorsión, entre otros. El caso más sonado es el del exjefe de las fuerzas antidrogas de Morales, general René Sanabria, que dirigía un departamento de inteligencia cuando fue capturado en febrero pasado en Panamá y deportado a Miami, acusado de enviar cocaína a Estados Unidos.

http://corruptosbol.blogspot.com/2011_05_01_archive.html

DIARIO DIGITAL DE LA ANDALUCIA BOLIVIA

DENUNCIA CORRUPCION POLICIAL EN YACUIBA

5/03/2013

Frente a la susceptibilidad existente con relación al cambio de destino de 17 policías de la ciudad de Yacuiba, ha empezado a circular un informe de hechos ilícitos cometido por Jefes, oficiales y funcionarios policiales. Está dirigido de Micky para Sony, el mismo que los policías subalternos presumen habría sido preparado por el ahora Capitán Oscar Medrano Escobar, con la finalidad de hacerles daño, debido a que algunos policías ya han sido desplazados a diferentes destinos. Este escrito de tres páginas –al que tuvo acceso Andaluz, relata de manera sucinta como ha venido trabajando la policía en Yacuiba, al margen de sus normas y la Ley. Estarían involucrados ex jefes policiales con subalternos, que tenían estrecha relación con los abogados defensores de personajes que fueron aprehendidos por diversos delitos. En este informe hemos omitido nombres y solo estamos extractando hechos para evitar se perjudique a las familias de los protagonistas.

Consultado el Comandante de Frontera Policial sobre este informe, manifestó desconocer el mismo, pero dijo que existe orden de los altos mandos policiales de terminar con la corrupción en nuestra ciudad, "caiga quien caiga". Este Informe tiene fecha de miércoles 23 de enero de 2013, señala como uno de los responsables, a un ex Jefe de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) que trabajaba en estrecha relación con funcionarios policiales, para direccionar la investigación a favor de los imputados. En este grupo participaban siete conocidos abogados que realizaban tratos con personal policial de la FELCC que tienden a realizar actividades que se encuentran fuera del marco legal para favorecer a los imputados. Entre los mencionados están un teniente, un capitán, sub oficiales, cabos y policías, inclusive con el ex gobernador de la carceleta pública de nuestra ciudad quien otorgaba permisos a los extramuros con la finalidad de que no regresen a cumplir sino que se queden durante las noches en sus casas. El Caso de un capitán que trabajaba en el puesto policial de Caraparí, da cuenta que el oficial tiende a

tener relación con personas que se dedican al narcotráfico, distraiendo a los policías a su cargo, no dejándolos salir a patrullar, cuando pasan vehículos indocumentados o relacionados con la Coca. Otro policía que durante el tiempo que trabajó en la Dirección para la Investigación y Prevención del Robo de Vehículo (Diprove) se dedicaba a escoltar los vehículos "Chutos" desde Yacuiba, hasta la ciudad de Santa Cruz. Un policía que en coordinación con su jefe del puesto policial de Barrio Nuevo, en una ocasión incautaron treinta cajas de munición de 9 mm. Que trasladaron por la quebrada internacional hasta Yacuiba sin haber dado parte del caso a sus superiores. Este mismo Teniente se hacía pasar como personal de inteligencia y tendría nexos con antisociales de Argentina y algunos conocidos de la ciudad de Yacuiba. El informe también señala que este año se interceptó 27 kilos de droga de la cual no se sabe cuál fue el destino, pero después de 5 minutos el Jefe Policial de la FELCC de aquel entonces hace llamar a su oficina, al teniente que la decomisó y en presencia del propietario de la droga lo conmina para que la devuelva, caso contrario debería cancelar el valor de la misma. Esto en base a que el Jefe Policial habría recibido de parte del narco, un vehículo indocumentado de una marca conocida. En el informe se señala nombres y apellidos de funcionarios policiales entre ellos uno en particular que en los últimos allanamientos se llevó tres maquinas portátiles, dinero y celulares de los cuales se aprovechó personalmente de los objetos, haciendo entrega de alguno de ellos al director de su unidad. Finalmente se ha hecho conocer que en el laboratorio de la FELCC existe una caja fuerte con 20 mil dólares americanos y 22 mil bolivianos y una cantidad no especificada de Euros, el Juez ha ordenó la entrega del mismo a la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (Dircabi), pero hasta el momento no se produjo, según ha trascendido, este dinero estarían tratando de cambiarlo por dinero falsificado. Cuando se supo que este informe no tiene firma del remitente, el cual hemos considerado de "Inteligencia", uno de los siete abogados intentó comunicarse con este medio por teléfono, primero con la finalidad de "conminar este medio" a no divulgar el escrito debido a que él lo considera "Un Panfleto" porque no tiene firma ni fecha de recepción. Sin embargo, desde Andalúz la labor que tenemos es la de difundir a la opinión pública, a la que nos debemos, este tipo de hechos que son de preocupación, lo que si llama la atención es que lo vertido en este papel-informe, sea o no real, es que el mismo tiene relación con personajes de la Policía Boliviana que se mencionan

<http://diarioandaluz.com/2013/03/05/denuncian-corrupcion-policial-en-yacuiba/>

EJU.TV

LUEGO DE ESCANDALO DIMITIÓ DIRECTOR DE LA FELCC DE EL ALTO CABO QUE DENUNCIÓ SOBORNO PIDE PROTECCIÓN

20/09/2013

El ahora ex director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de El Alto, coronel Ramiro Magne, puso su cargo a disposición y el Comando Nacional de la Policía admitió su dimisión, tras la denuncia de soborno en contra de dos delincuentes buscados desde abril. "Para que las investigaciones se realicen de manera transparente, he puesto mi cargo a disposición de mis superiores", anunció ayer Magne y a la pregunta de los medios de comunicación de si esta decisión había sido aceptada, respondió: "El Director Nacional ha dicho que sí". Se trata del segundo jefe policial que es arrastrado por la denuncia de extorsión que presentó un cabo de la FELCC ante la Fiscalía de La Paz. Wilma S. reveló que Magne y el suboficial René Alcoba, jefe de la División Propiedades de la FELCC, la presionaban para que transe con dos atracadores y deje la indagación.

Ayer, la fiscal Fabiana Azero anunció que la policía pidió protección para su vida y resolvió que la custodia sea tramitada ante las autoridades correspondientes. Además, informó que "las cuatro personas que han sido aprehendidas sean remitidas al Órgano Judicial; están con una resolución de imputación formal". El suboficial Alcoba prestó sus declaraciones informativas ayer ante la Fiscalía y negó las sindicaciones. Manifestó ser inocente y que cayó en una trampa. "Es una corrupta e inmoral, ha querido empañar mi carrera", acusó a la cabo. Su esposa, con lágrimas en los ojos, dijo que Alcoba cayó en un complot. "Después de que he denunciado, en mi oficina me ven diferente, como si hubiera sido yo la que hizo algo malo", comentó la cabo Wilma S. a La Razón. Dijo que siente temor por su seguridad y la de su familia, debido a que hay delincuentes involucrados en el caso de extorsión y porque la familia de Alcoba (el suboficial aprehendido con dinero en las manos) pertenece también a la Policía. "No me siento segura aquí". La cabo denunció ante la Fiscalía que sus jefes, René Alcoba y el ex director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) Ramiro Magne, la presionaron para que extorsione a dos atracadores a fin de cerrar una investigación. "No ha sido fácil denunciar este caso, pero desde el 12 de agosto el suboficial René Alcoba me presionaba para cobrar a los delincuentes y que se cierre el caso".

<http://eju.tv/2013/09/nuevo-escndalo-policial-dimite-director-de-felcc-de-el-alto-cabo-que-denuncia-soborno-pide-proteccion/>

EL DEBER

DESAPARECIERON \$US 45.000 DEL CASO EXTORSION GOBIERNO HABLA DE CONSORCIOS DELICTIVOS

24/09/2013

La Fiscal Anticorrupción Fabiana Azero, que investiga un presunto delito de extorsión, que involucra a policías de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen FELCC de la ciudad de El Alto, anuncio que dentro del proceso indagará en qué lugar están ocultos los \$us.45.000., del atraco por el que dos delincuentes están siendo investigados y del que querían liberarse pagando a los uniformados. El 19 de septiembre la Fiscal aprendió en un operativo oficial al Suboficial René Alcoba, Jefe de la División Propiedades de la FELCC y al abogado de los supuestos delincuentes, al momento que pagaban \$us.1.000.- y Bs.20.800.- para que la policía deje de indagar el robo calificado de agravado que sucedió en el mes de abril.

<http://host.eldeber.com.bo/vernotanacional.php?id=130923232009>

EL DIARIO

POLICIA DENUNCIA PROTECCION A VEHICULOS INDOCUMENTADOS

17/07/2014

El comandante de la Policía de Cochabamba, coronel Alberto Suárez, denunció formalmente ante Ministerio Público la presunta corrupción policial por el cobro de "vacunas" o coimas, para proteger de decomisos y operativos de control a los vehículos indocumentados, más conocidos como chutos, que transitan por el Chapare. La autoridad policial tomó la decisión de formalizar la denuncia tras un análisis por Asesoría Legal de la institución verde olivo, tomando en cuenta las

denuncias presentadas por la Asociación de Dueños de Vehículos Indocumentados del Chapare que fueron difundidas por medios de comunicación. Salió a la luz pública dos informes policiales que implican al coronel Julio M., quien cumplía funciones en el trópico cochabambino. Uno de los informes, del 22 de marzo de este año, da cuenta que un auto fue detenido en El Sillar, pero el conductor al verse descubierto, porque manejaba sin licencia y el auto era chuto, manifestó que "el coronel Julio M. sabe de su traslado al trópico". Esas palabras bastaron para que el conductor siga su recorrido. El segundo informe indica que el 27 de marzo de este año un carro patrullero detuvo a un adolescente en la localidad de Chipiriri, porque conducía un vehículo sin licencia de conducir y la placa no correspondía al motorizado. El auto fue embargado como chuto o indocumentado, sin embargo, horas después, por instrucción del coronel Julio M. el joven fue liberado y le fue devuelto el carro que manejaba sin tomar en cuenta que fue embargado o secuestrado. El caso no fue derivado ni notificado al Ministerio Público para que investigue la procedencia del motorizado chuto. Actualmente el coronel Julio M. fue puesto a disposición del Comando General, en La Paz, a raíz de estas denuncias.

http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_07/nt140717/economia.php?n=83&-policia-denuncia-proteccion-a-vehiculos-indocumentados

LA RAZON.

CAE EL JEFE DE LA FELCC POR BORRACHERA CON UNA ANTISOCIAL

12/08/2014

El coronel Marco Gutiérrez, Director Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen FELCC de Cochabamba, fue destituido tras ser sorprendido consumiendo bebidas alcohólicas con una antisocial prontuariada y utilizar un vehículo oficial en estado de ebriedad. El memorando de destitución por el Comandante Departamental de la Policía y está siendo puesto a disposición del Comando.

<http://www.la-razon.com/ciudades/Cochabamba-cae-Jefe-FELCC-borrachera-antisocial->

EL DIARIO

PROCESAN A POLICIAS QUE RECIBIERON COIMAS Y DEJAN LIBRE A AUTOR CONFESO

19/08/2014

Por instrucción del Comando de la Policía y del Ministerio de Gobierno ayer se dispuso el proceso contra los policías de la Villa 1ro de Mayo, por haber dejado en libertad a Ronald Iván Fernández Chambi y recibir coima del autor confeso de la bioquímica y ex modelo Sophia Calvo Aponte de 26 años de edad. A los uniformados que los sorprendieron conduciendo en estado de ebriedad y sin licencia de conducir, les habría coimeado con 400 bolivianos para que los dejen libre y por ello recibieron las disculpas y los dejaron en libertad sin ni siquiera requisar el motorizado.

http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_08/nt140819/principal.php?n=90&-procesará...

DIARIOCRITICO DE BOLIVIA

APREHENDEN A SUBTENIENTE DE LA POLICIA POR PRESUNTOS COBROS IRREGULARES

19/08/2014

El Ministerio Público procedió a la aprehensión de un subteniente miembro de la División Económicos y Financieros de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC de La Paz, debido a una denuncia de presuntos actos de corrupción, habiendo realizado cobros irregulares de aproximadamente 500 dólares, para hacer o dejar de hacer algo.

<http://bolicia.diariocritico.com/noticias/policia/boliviana/cobros-irregulares/lucha-contra->

OPINION.COM.BO

PIDEN SE INVESTIGUE SI JEFES ENCUBRIERON HALLAZGO DE VIOLADA

20/08/2014

El Defensor del Pueblo de Cochabamba, Andrés Cuevas y Policías afiliados a la Asociación de Suboficiales, Sargentos, Clases y Policías (ANSSCLAPOL), exigieron ayer que se investigue si hay Jefes policiales que conocían del hallazgo de la discapacitada presuntamente violada en la UTOP, y no dieron parte a la Fiscalía obstaculizando las pesquisas.....

<http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2014/0820/noticias.php?id=136630>

LA RAZON

DIMITE EL NUEVO JEFE DE LA FELCC POR CASO UTOP

20/08/2014

El coronel Alejandro Pozo por nueve días Director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – (FELCC) dejó su cargo por disposición del Comando departamental, ya que debe ser investigado por ocultar información en el caso UTOP.

<http://www.la-razon.com/ciudades/Cochabamba-dimite-nuevo-Jefe-UTOP-O-21>.

ERBOL

DENUNCIAN RED DE ABOGADOS Y POLICIAS EXTORSIONADORES

05/09/2014

Un grupo de abogados denunció la existencia de un consorcio de juristas y policías de Tránsito de la ciudad de Cochabamba que extorsiona a los infractores para luego llevarlos a resolver sus

casos con los abogados de dicho consorcio. La abogada Ruth Encinas hizo conocer este hecho, ya que dijo se trata de un desvío de clientela, que llega a perjudicarlos. Indicó que recolectan las pruebas para que la Dirección Departamental de Investigación Profesional de la Policía investigue el caso. "Lo que sigue es que se haga la investigación para que nosotros presentemos las pruebas de esto y con eso tengamos que dirigirnos al Ministerio Público porque este evidentemente sí es un caso, también seguido por la Policía que es la justicia interna o el ámbito judicial", el Director de la Dirección de Investigación, coronel Orlando la Fuente dijo que la denuncia no cuenta con los nombres de los policías involucrados en este hecho.

"Nosotros hemos hecho conocer al fiscal para que el Fiscal Departamental pueda hacer una valoración del mismo y ver lo que corresponde". El supuesto consorcio de extorsionadores operó en Quillacollo, Sacaba y la ciudad cochabambina, según Encinas.

http://www.erbol.com.bo/noticia/regional/05092014/denuncian_red_de_abogados_y_policias_extorsionadores

LOS TIEMPOS

CAMBIAN POR SEPTIMA VEZ A COMANDANTE DE TRANSITO

05/09/2014

En los últimos días, la Policía de Cochabamba realizó una serie de cambios en al menos seis unidades policiales estratégicas; la última corresponde a la Dirección de Tránsito que renovó por séptima vez en lo que va del año a su comandante. Los cambios también se dieron en otras direcciones policiales como la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen; la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia; la Unidad Táctica de Operaciones Policiales; la Fiscalía Policial y la cárcel de San Sebastián mujeres. Haciendo un recuento de los jefes policiales que trabajaron en Tránsito están: Edgar Goitia, Rino Salazar, Lidia Zensano, Alberto Antezana, Freddy Almaraz y Ronald Sánchez. Este último ejerció como director por dos semanas. En su lugar fue designado Óscar Rojas Rojas, que antes estaba como jefe de Personal del Comando Departamental. Al respecto, el comandante de la Policía, Alberto Suárez, indicó que los diferentes cambios realizados en las direcciones departamentales son decisiones que emanan de la "superioridad", del Comando General.

Sin embargo, el memorándum remitido a Rojas fue enviado desde el Comando Departamental.

http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/local/20140905/cambian-por-septima-vez-a-comandante-de-transito_272655_598809.html

EL DIA

DESTITUYEN AL GOBERNADOR Y 25 POLICIAS DE EL ABRA

23/09/2014

El flamante comandante de la Policía en Cochabamba, Marcelino Mérida, informó ayer que el gobernador del penal de máxima seguridad de El Abra, Yuri Duk, y otros 25 policías fueron destituidos de sus puestos, después que el domingo un ataque dejó cuatro reos muertos y otros

once heridos. Los policías serán sometidos a una investigación por supuestas irregularidades denunciadas por los propios privados de libertad. En sustitución de Duk, asumió el cargo Luis Choque. "Por disposición superior y la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria, que está a cargo del coronel Hugo Valdívieso, se ha llegado a la determinación de designar al teniente coronel Luis Choque como nuevo director del recinto penitenciario de El Abra, en reemplazo del mayor Yuri Duk quien está siendo puesto a disposición del Comando General, informó Mérida. Debido a la matanza, el director departamental de Régimen Penitenciario, Dennis Mejía, fue destituido y es investigado por supuesta extorsión y cobros irregulares, también fue cambiado el comandante Departamental de la Policía de Cochabamba, el coronel Alberto Suárez mientras que se anunció un proceso a la jueza Yolanda Ramírez que participó de la fiesta que terminó en tragedia.

http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=154901

EL MUNDO

RED DE EXTORSION DE POLICIAS Y FISCALES EN EL ALTO

24/09/2014

Julio Pinilla Maturano, hijo de una persona de 75 años, denunció a Radio Fides, que su padre fue extorsionado por una red compuesta por policías y fiscales en la ciudad de El Alto, que "fabrican delitos" inexistentes para amedrentar a sus víctimas y sacarles dinero. Cuando su padre se encontraba en la calle 4 de la avenida 6 de marzo, fue abordado por un desconocido quien lo acusó de haberle robado Bs. 1.000, "coincidentalmente" pasaron por el lugar dos policías y lo trasladaron hasta la división propiedades de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de El Alto, mientras el anciano todavía trataba de entender la situación. Posteriormente lo entregaron al sargento Guillermo Mamani y a un policía de apellido Silva, quienes sin ningún tipo de prueba, lo encerraron toda la noche e incluso lo presentaron ante un supuesto canal de televisión, con la finalidad de amedrentarlo. Además los policías le dijeron a la persona de la tercera edad, que tenía prontuario y antecedentes policiales, lo que fue desmentido por el hijo del mencionado.

<http://www.elmundo.com.bo/elmundo/noticia.php?id=7474>

EL DIA

COMANDANTE DE LA POLICIA DE COCHABAMBA DESTITUIDO, ASUME MARCELINO MERIDA

25/09/2014

El Comandante general de la Policía Boliviana destituyó al Coronel Alberto Suarez, en el cargo de Comandante Departamental de la Policía en Cochabamba, producto de las denuncias de violencia familiar que recaen contra su persona.

<http://www.eldia.com.bo/index.php?c=Portada&articulo=Comandante-de-la-Policia-en-C..>

EL DIARIO

DETIENEN A ASISTENTE DEL FISCAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN - FELCC

26/09/2014

Willy Murillo Cortez, asistente del fiscal de materia de la División de Propiedades de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) Leopoldo Chui y el abogado Alex Choque fueron detenidos la noche del miércoles pasado por el supuesto delito de extorsión a un litigante. De acuerdo con el informe del coronel Adolfo Cárdenas, director de la FELCC, el litigante tendría una demanda en dicha instancia del Ministerio Público por lo que se le habría exigido la suma de \$us 3.000 para ser favorecido en el proceso. "A las 20.00 horas de la noche del miércoles fueron detenidos Willy Murillo Cortez funcionario del fiscal Chui y el abogado Alex Choque, con quien tenían que reunirse para efectuar las querellas correspondientes favoreciendo al caso aperturado y que el mismo sea rechazado, por parte del fiscal Chui", detalló Cárdenas. El litigante, de quien se reservó la identidad por temor a represalias, denunció los hechos a la Unidad de Inteligencia de la Policía, instancia que determinó la detención de estas personas con apoyo del Ministerio Público. De acuerdo con el relato de la autoridad, la víctima informó a los presuntos extorsionadores que sólo contaba con Bs 3.000 para entregarles, lo que habría sido aceptado por los detenidos por lo que se llevó adelante el operativo. Al promediar las 18:30 del miércoles pasado se habrían reunido Murillo y el litigante en inmediaciones del Ceibo de La Ceja de El Alto, para luego llegar a las oficinas del abogado Choque donde la víctima hace la entrega de los Bs 3.000, momento en que se realiza el operativo policial con la finalidad de lograr la detención de estas dos personas, quienes tenían el dinero con la numeración identificada sobre su escritorio. El dinero fue secuestrado como prueba del delito de extorsión y se procedió a la aprehensión de las dos personas. En horas de la mañana de ayer se efectuó la toma de declaraciones de las dos personas aprehendidas y la inmediata remisión al Ministerio Público, concluyó el responsable de la FELCC.

http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_09/nt140926/nacional.php?n=39&-detienen-a-asistente-de-fiscal-de-la-felcc

LA PATRIA

DENUNCIAN HECHO DE CORRUPCION CONTRA POLICIA Y FISCAL

09/10/1024

Un nuevo hecho de presunta corrupción contra un policía y un fiscal de materia salen a luz, toda vez que en horas precedentes, el administrador o propietario de un motel, presentó una denuncia en contra de ambos servidores públicos que habrían extorsionado al sujeto pidiéndole 7 mil bolivianos para que no vaya a la cárcel. La denuncia surge del caso que ocurrió el reciente fin de semana, en el motel California de la zona Norte de la ciudad, donde se encontró a dos personas mayores en compañía de dos mujeres, una de ellas menor de edad, por lo que en principio se tipificaba el caso como corrupción de menores, según informó el director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), coronel Ronald Zabala. "A raíz del caso que se habría atendido en horas de la madrugada del sábado reciente en circunstancias en que una menor fue

encontrada en el motel California y los presuntos autores de corrupción de menores habrían sido puestos en libertad, el administrador de este centro público presentó ayer por la tarde una denuncia en contra de un fiscal de materia y un policía de la FELCC de Oruro por el presunto delito de corrupción al haber sido extorsionado con 7 mil bolivianos", afirmó el coronel Zabala.

Destacó que tras el hallazgo de la menor en el lugar público, el denunciante habría sido advertido y amenazado con ir a la cárcel precisamente por encontrar a una menor de edad en su establecimiento por lo que se pidieron esa cantidad de dinero. "Ya es de conocimiento del Ministerio Público, del fiscal anticorrupción y del fiscal que estaba de turno y seguramente tomarán acciones en cuanto a la investigación pertinente para que se tomen medidas en contra del fiscal y del policía que son denunciados", finalizó la autoridad policial.

<http://www.lapatriaenlinea.com/?t=denuncian-hecho-de-corrupcion-contra-un-policia-y-un-fiscal¬a=198110>

LA VOZ

REVELAN QUE HAY CORRUPCION, PROSTITUCION DROGAS Y ALCOHOL EN LA CARCEL DE SAN PABLO, SER GOBERNADOR (JEFE POLICIAL) ES EL MEJOR NEGOCIO EN LA POLICIA

17/10/2014

"El ser gobernador (jefe policial) de un penal es el mejor negocio en la policía", señaló uno de los internos de El Abra cuando ocurrió la matanza en septiembre, y ello se va confirmando con varias denuncias. La corrupción y abusos no solo son "pan del día" en El Abra, sino también en el resto de los penales, ya que los delegados internos son los que mandan en estos recintos penitenciarios y no así los gobernadores, a cambio de su permisión y silencio del jefe policial quien recibiría "jugosos ingresos económicos". Sindicaron al delegado interno Álvaro Sanabria Jordán, alias "El Chalinás", de ser el autor de todas estas anomalías al interior de este recinto penitenciario, actividades que se haría en complicidad del gobernador, el capitán Edgar Aguilar, y todo el Consejo de Delegados.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.lavoz.com.bo>

LA VOZ

REVELAN QUE POLICIA MUERTO ERA VOLTEADOR DE DROGA

22/10/2014

Fuentes policiales informaron a Fides Chapare que el policía encontrado sin vida el pasado sábado en Entre Ríos junto a un civil que estaba herido y logró escapar, aparentemente se dedicarían al volteo de drogas y que estos podrían haber sido agredidos por esta razón, tratándose de un aparente ajuste de cuentas. El cuerpo sin vida del uniformado Ezequiel Espejo (40) del Batallón de Seguridad Física, fue hallado en el sector de Palomar Campo, y su acompañante una persona civil que correspondería al nombre de Rolando Fernández, quien resulto herido producto de los

golpes que les propiciaron sus atacantes, presuntamente se dedicaban al volteo de droga de los narcotraficantes. El policía muerto estaba a unos 10 metros de la carretera troncal Cochabamba Santa Cruz y tenía múltiples golpes en la cabeza y el cuerpo su acompañante había escapado del lugar ahora recibe atención médica en una clínica en la ciudad de Cochabamba. De acuerdo a las averiguaciones de Fides Chapare el policía trabajaba como guardia en una de las sucursales bancarias de esta región.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.lavoz.com.bo>

CAMBIO

DESTITUYEN A 18 FISCALES Y 30 SON SANCIONADOS

23/10/2014

Unos 18 operadores de justicia fueron destituidos y cerca de 30 recibieron sanciones desde enero por la comisión de faltas graves y gravísimas en el ejercicio de sus funciones en el país, informó el fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero. "En este año han sido destituidos 18 fiscales en el país. Asimismo, han sido sancionados cerca de 30. La autoridad dijo que ese es el resultado de la ejecución de procesos disciplinarios enmarcados en una lucha institucional contra la corrupción. "El fiscal que no cumple los requerimientos y las sanciones que debe desarrollar en los tiempos establecidos en el procedimiento también será procesado", afirmó. Según Guerrero, en la actualidad el Ministerio Público tiene instaurados cerca de 200 procesos contra funcionarios de esa instancia, quienes incumplieron las normas institucionales.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.cambio.bo>

LA RAZON

DETIENEN A OTRO POLICIA POR BALACERA EN EL ABRA

24/10/2014

El juez 1º de Instrucción Penal Cautelar de Sacaba, Pablo Antezana, ordenó la detención domiciliaria del subteniente Emerson Gutiérrez Cuéllar, exjefe de seguridad de El Abra, que es acusado de incumplimiento de deberes y de obtener beneficio en razón del cargo. En una audiencia de medidas cautelares, Antezana dispuso la detención domiciliaria de Gutiérrez bajo vigilancia policial, la prohibición de salir del país o del departamento y de concurrir a instituciones policiales o de comunicarse con los testigos de la balacera del 14 de septiembre, dentro de El Abra, que dejó cuatro muertos. Además le fijó una fianza de Bs 20.000. La audiencia comenzó cerca de las 17.20. La fiscal Jhosy Arauco pidió la detención preventiva del policía, que fue denunciado por los reclusos de El Abra no solo de conocer las irregularidades existentes al interior del recinto, sino también de tener estrecha relación con Édgar Ariel Tancara, el ex delegado de los presos que fue una de las víctimas fatales de la balacera. Acusación. Según declaraciones de al menos una decena de reos, Gutiérrez conocía de las extorsiones, torturas y vejámenes a las que eran sometidos los reos por Tancara y sus delegados de disciplina y no hizo nada por evitar los malos tratos. De acuerdo con las denuncias, este uniformado recibía un porcentaje de los dineros fruto de la

extorsión. Además, compartía las parrilladas y bebidas alcohólicas con el grupo de Tancara en el interior del recinto carcelario.

El abogado de Gutiérrez, Julio Torrico, desvirtuó las acusaciones porque dijo que fueron realizadas por personas condenadas por delitos de lesa humanidad que carecen de credibilidad. El jurista argumentó que el día de la balacera en El Abra, Gutiérrez no trabajó porque estaba de vacaciones hasta el 12 de septiembre y al presentarse, el gobernador Yuri Duk le dijo que vuelva el 15. "Existen informes del jefe de seguridad interna que dicen que el 14 de septiembre no estaba (en el penal), mal se puede imputar a alguien que no está presente", dijo. El juez consideró la probabilidad de culpabilidad respecto a la obtención de beneficio en razón al cargo, por lo que determinó la detención domiciliaria. Arauco aseguró que la pesquisa continúa y se analizará la pertinencia de apelar la decisión judicial. Al término de la audiencia, a las 19.25, Gutiérrez fue llevado por policías a su domicilio.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.la-razon.com>

CORREO DEL SUR

APREHENDEN A POLICIAS POR ROBO DE VEHICULOS

29/10/2014

Tres policías de Chuquisaca que se hicieron pasar por COAs y supuestamente robaron tres vehículos indocumentados marca Noah en territorio potosino comparecerán hoy ante un juez cautelar del poblado de Puna. El comandante departamental de la Policía de Chuquisaca, coronel Carlos Clavijo, anunció que los uniformados serán procesados por usurpación de funciones, tipificado como falta gravísima. El hecho sucedió el domingo en la tarde, en el poblado de Melena Alta (Potosí), donde tres efectivos policiales supuestamente del Control Operativo Aduanero (COA), interceptaron a tres conductores con vehículos indocumentados marca Toyota Noah, en la ruta hacia Potosí. Los policías intentaron secuestrar los motorizados, a lo que los propietarios cedieron, pero convocaron a sus parientes y los policías fueron detenidos por un grupo de comunarios en el poblado de Oroncota donde intentaron lincharlos. Al lugar se trasladó un contingente de 15 policías de Potosí para liberar a los efectivos policiales. Según la declaración brindada a El Potosí por la fiscal Elizabeth Medina, los efectivos policiales fueron rescatados de la turba y se secuestraron tres uniformes policiales del COA, armas calibre 9 milímetros y un vehículo marca Rav 4. Por seguridad, los policías fueron trasladados a celdas policiales en Potosí y hoy, a las 10:30, serán llevados ante un juez cautelar en el poblado de Puna, provincia José María Linares, que determinará su situación legal. El comandante Departamental de la Policía, coronel Carlos Clavijo, confirmó que los efectivos aprehendidos en Potosí pertenecen al comando de Chuquisaca y que los mismos serán procesados según la Ley 101 de Régimen Disciplinario por haber cometido una falta gravísima. La falta que cometieron los policías es la usurpación de funciones, es decir hacerse pasar por miembros del COA cuando estos policías cumplen sus servicios en Chuquisaca en otras unidades.

<http://www.correodelsur.com/2014/10/29/24.php>

CORREO DEL SUR

DOS MIEMBROS DE LA POLICIA ERAN PARTE DE BANDAS DELINCUENCIALES, EXTORSIONABAN Y SECUESTRABAN PERSONAS

10/11/2014

El fin de semana un efectivo de la Policía y un voluntario civil del Grupo de Apoyo Civil a la Policía GACIP fueron aprehendidos junto a sus cómplices acusados de cometer delitos de secuestro, organización delictuosa y de extorsión. "Se ha encontrado una organización criminal de extorsionadores que se dedicaban a pedir dinero a responsables económicos o de hacienda de las iglesias cristianas". Los implicados, elegían a las víctimas para pedirles entre 5.000 a 250.000 dólares para que eviten que se investigue la legalidad de su permanencia en el país y su posible expulsión. El sargento de Tránsito de la Policía, Raúl Claros, y otros cuatro civiles fueron capturados en Tarija el viernes y enviados a prisión el sábado por los delitos confesos de secuestro y de organización delictuosa, como resultado de un sigiloso operativo de un grupo de élite de la fuerza del orden, que logró desbaratar a una mafia dedicada a plagiar personas a cambio de cuantiosos rescates. Según el informe policial, la banda criminal secuestró en Tarija a Rodrigo Zúñiga Velásquez, de 25 años, entre el 28 y el 29 de octubre, y exigió con amenazas de muerte el pago de una recompensa de \$us 50.000 a su familia. Rodrigo sería entregado "en pedacitos" si denunciaban el caso a la Policía, informó el diario tarijeño Nuevo Sur.

<http://www.correodelsur.com/2014/11/10/12.php>

EL MUNDO

REO Y CUSTODIO SON ENCONTRADOS EN UN LUJOSO RESTAURANT

21/11/2014

En un conocido restaurante de la capital cruceña fue detenido un reo de la cárcel de Palmasola junto a su custodio quienes estaban almorzando en el lugar. El coronel Johnny Requena Comandante de la Policía Departamental informó que un recluso con sentencia fue encontrado junto a su custodio almorzando dentro de un conocido y lujoso restaurante de la capital cruceña, quienes ya están detenidos. La autoridad policial manifestó que el reo estaba junto a su madre y el custodio dentro del restaurante, el detenido habría tenido permiso para realizar unos estudios médicos y aprovechó para ir almorzar. El comandante aseguró que el custodio no cumplió con las reglas establecidas, ya que el reo no estaba enmanillado como debía ser, lo cual es una irresponsabilidad porque podía haberse dado a la fuga con la ayuda de su madre o otra persona. El mismo comandante en persona llegó al restaurante y procedió a detener a ambos tanto al reo y al custodio, la autoridad manifestó, "el policía está en dependencias del Comando y es investigado de manera interna mientras que el reo fue llevado a la cárcel", indicó el coronel. Se conoció que el reo sería un sujeto que fue detenido por haber abusado de al menos 15 jovencitas a las cuales dopada o raptaba para lograr violarlas. El recluso estaba sentenciado a 22 años de cárcel por la gran cantidad de violaciones que cometió en la zona de la Villa Primero de Mayo. El Comandante recalcó que cualquier policía debe cumplir con las normas, ya que al momento de que un reo sale de la cárcel por algún motivo junto a su custodio debe permanecer enmanillado y cumpliendo con las medidas de seguridad.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.elmundo.com>.

EL MUNDO

BANDA DE ATRACADORES ERA INTEGRADA
POR HIJOS DE UN EFECTIVO POLICIAL

24/11/2014

Dos de los integrantes de una banda de antisociales serían hijos de un efectivo policial, en poder de los mismos se encontró un arma de fuego y chalecos de policías • El menor fue enviado a un hogar y los otros a la cárcel imputados por robo. En una audiencia cautelar dos personas fueron enviadas a la cárcel y un menor a un hogar, los detenidos eran parte de una banda de atracadores quienes cometieron varios robos agravados en la zona de la Radial 17 y medio. Según el informe dos de los integrantes de la banda de atracadores serían hijos de un efectivo policial, en poder de los detenidos se encontró chalecos de policías y armas de fuego. Los detenidos fueron identificados como; José Luis Pedraza Barreto (21), Fernando Yimmy Bustamante Valdez (20) y Johnny Alberto Bustamante Valdez (17), los dos últimos serían los hijos del policía, los mismos que usaban chaleco y armas de fuego de su progenitor para cometer los atracos. Como parte de la banda se encontraba una mujer de 20 años, la misma que fue liberada porque se encontraría en estado de gestación. El primer robo ocurrió el pasado 21 de octubre, donde los antisociales ingresaron a una vivienda del barrio Tarapacá e intimidaron con armas de fuego a Wilfredo Rocha Arteaga, de 82 años de edad el dueño del inmueble. "Los delincuentes maniataron al propietario de la casa y lo encerraron en un cuarto. Luego se robaron 2.500 bolivianos, una heladera, cocina y televisor para luego darse a la fuga. Aparentemente ya conocían a su víctima y sabían que vivía sola", señaló. El segundo golpe lo dieron el 31 de octubre, donde interceptaron a una familia entera. La fiscal Jenny Ortiz, manifestó que los menores de edad reconocieron a los atracadores en un desfile identificativo y señalaron que los conocían en el barrio por lo que se los cauteló.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.elmundo.com.bo>

ERBOL

IMAGEN DE LA POLICIA BOLIVIANA ENTRE LAS PEORES DE LA AL.

25/11/2014

La Policía Boliviana ocupa el primer lugar en América Latina entre las instituciones con peor imagen ante la ciudadanía, según una de las conclusiones del Barómetro de las Américas de 2014, elaborado por el proyecto de Opinión Pública de AL de Vanderbilt University. En el informe realizado con 50 mil entrevistas en 28 países considera, la mitad de los encuestados expresa su insatisfacción con los cuerpos de seguridad. "Bolivia, Venezuela, Perú, Haití y México son los países, por este orden, donde peor imagen tienen. Uno de cada tres entrevistados informa que su policía tarda al menos una hora en acudir a una denuncia de robo o, simplemente, no acude", indica El País. El documento no abunda en detalles sobre este ranking, sin embargo advierte que forma parte de los efectos de un alto índice de delitos que se conocen diariamente. Los investigadores Mitchell Seligson y Elizabeth Zechmeister, de la Vanderbilt University, presentaron los datos. "Somos académicos, no políticos. Seguro que los Gobiernos de América Latina tienen mejores herramientas que nosotros para adoptar políticas que solucionen estos problemas", comentaron.

Si hay una tendencia clara a lo largo de la última década en las Américas es que sus ciudadanos están mucho más preocupados por el crimen que hace diez años. Uno de cada tres encuestados considera que es el problema más importante que afronta su país. El 17% ha sido víctima de un crimen, una cifra que permanece constante desde 2004, y dos de cada cinco confiesan su miedo a transitar por zonas de su barrio. Es un problema urbano. El informe considera que la persistencia del crimen y la violencia en América Latina y el Caribe conducen a "democracias en riesgo", en las que ganan terreno la centralización del poder y, en los casos más extremos, soluciones populistas, ilegales o violentas, como los grupos paramilitares, las patrullas ciudadanas o la condescendencia con los linchamientos públicos. Latinoamérica y el Caribe tienen la tasa de homicidios más alta del mundo: 23 asesinatos por cada 100.000 habitantes en 2012, según los datos de Naciones Unidas. Es más del doble de la tasa del África subsahariana (11,2 homicidios), la segunda región en la clasificación. Uno de cada tres homicidios en el mundo se produce en América, y el 30% de ellos está relacionado con bandas. Centroamérica supera la media, con 34 homicidios por cada 100.000 habitantes. En Sudamérica, la tasa es de 17. En 2004, hace diez años, la economía era, con diferencia, lo que preocupaba más a los ciudadanos (60,3%), con la seguridad en segundo lugar (22,5%). En diez años, la foto ha cambiado. La economía es vista como la principal preocupación para el 35,8%, seguida de cerca por la criminalidad (32,5%). Perú (30,6 % de los encuestados), Ecuador (27,5%), Argentina (24,4%) y Venezuela (24,4%) son los países en los que más personas declaran haber sido víctimas de algún crimen. El miedo en América Latina está en el punto más alto de la última década. El 40% de los entrevistados reconoce evitar ciertas zonas de su vecindario, el 35% tienen sensación de inseguridad en los transportes públicos y el 37%, en las escuelas. En estos dos últimos capítulos, Venezuela manda en las tablas. La violencia también influye en los deseos de emigrar, que en 2014 han repuntado con respecto a años anteriores. América Latina y el Caribe han experimentado avances en sus economías en la última década. El número de personas que viven con menos de 2,5 dólares al día se ha reducido a la mitad, y la clase media crece. Pero los desequilibrios siguen siendo enormes (80 millones viven en una pobreza extrema) y más del 40% cree que la economía de su país ha empeorado en el último año. Un cierto pesimismo, unido a la sensación de inseguridad, se extiende por el continente, lo que ha provocado un retroceso en los indicadores de legitimidad democrática desde 2012.

http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/25112014/imagen_de_policia_boliviana_entre_las_peores_de_al

JORNADANET

DESTITUYEN A SEIS POLICIAS QUE COMETIAN ATRACOS EN DESAGUADERO – LA PAZ

28/11/2014

La Policía destituyó a seis de sus efectivos que cometían atracos en complicidad de delincuentes peruanos en la localidad limítrofe de Desaguadero, en el departamento andino de La Paz, informó ayer por la noche el ministro de Gobierno, Jorge Pérez. El ministro dijo que se trata de los oficiales Carlos Perfecto Quispe Ramos, Gabriel Choque Salinas, Antonio Germán Chura Condori, Rubén Valencia Espinoza, David Freddy Mamani Velázquez y Teodoro Mamani Mamani. "Todos ellos miembros de la Policía boliviana que van a ser dados de baja de forma inmediata y con esto queremos dar un mensaje absolutamente claro a la sociedad boliviana y al interior de la institución verde olivo", indicó. Pérez explicó que esos efectivos, que fueron dispuestos al Ministerio Público, atracaban a ciudadanos peruanos que venían a Bolivia a comercializar oro. Añadió que los efectivos coordinaban sus fechorías con delincuentes peruanos que realizaban

un seguimiento a los comerciantes de ese mineral. "Esta información era pasada a funcionarios policiales, quienes sobre blancos seguros desarrollaban los golpes en coordinación con ciudadanos peruanos. Es así que se han esclarecido dos casos".

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.jornadanet.com>

LOS TIEMPOS

DAN DE BAJA A CINCO POLICIAS DE LA UTOP

05/11/2014

El Tribunal Superior de la Policía, que administró el juicio a ocho policías por el caso UTOP, dispuso dar de baja a cinco uniformados acusados de perpetrar actos "cruels e inhumanos" contra una joven con problemas mentales a la que vejaron sexualmente, el pasado 21 de julio, en la unidad policial. Entretanto, dos tienen retiro temporal de un año, sin goce de haberes y con pérdida de antigüedad; mientras que el ex comandante departamental, Alberto Suárez, fue absuelto con el argumento de que la Fiscalía Policial no probó que éste haya elevado informes falsos o encubierto a los policías cuestionados. Al octavo día del proceso disciplinario iniciado a Marco Antonio C. L., Rubén M. L., Froilán C. M., Frank Y. Ch. y Jesús F. V., éstos fueron dados de baja de la institución verde olivo por cometer faltas graves como "ejecutar tratos humanos, cruels y degradantes" a una joven. El sargento Eloy P. M. y Abraham H. Q., fueron suspendidos. En cuanto a Suárez, la presidenta del Tribunal, Lidia Senzano, explicó que fue absuelto porque ni la Fiscalía y la Oficina Jurídica de la Mujer probaron que "con sus acciones haya encubierto el hecho o elevado informes falsos".

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.lostiempos.com>

EL DIA

SUPUESTA EXTORSION SALPICA A LA INTERPOL

09/12/2014

La Fiscalía del barrio Los Tusequis investiga la supuesta extorsión que sufrió un ciudadano uruguayo por parte de cinco efectivos de Interpol, quienes le habrían pedido 50 mil dólares para no devolverlo a su país. Según la denuncia recibida en la Felcc, el caso ocurrió el pasado septiembre cuando los agentes involucrados retuvieron a dos extranjeros que almorzaban por las cabañas del río Piráí. Seguidamente, el español fue liberado curiosamente por los agentes mientras que el uruguayo fue paseado por toda la ciudad e intimidado para que pague porque caso contrario lo deportarían. Finalmente, la víctima logró sacar de un cajero tal como consta en sus descargos una mínima suma para entregar a los uniformados de Interpol. El afectado logró poner en conocimiento de un policía de Inteligencia lo ocurrido y este le sugirió que los denuncie a la Felcc, ya que su socio quien inicialmente fue arrestado junto con él desapareció robando sus cosas que tenían ambos en un alojamiento. **Jefes superiores.** El fiscal Alberto Comejo confirmó que el director nacional de Interpol debía presentarse a declarar ayer en calidad de testigo y no lo hizo por lo que le fue enviada otra citación. El cuadernillo de investigación da cuenta que uno de los policías involucrados habría declarado ante el fiscal que de la operación tenían conocimiento de altos jefes de dicha repartición. El Día no pudo ubicar a ninguno de los aludidos. El caso ya es

de conocimiento de la Dirección de Investigación Policial (Didipi), que convocará a declarar a todos los involucrados en la supuesta

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.eldia.com.bo>

CORREO DEL SUR

INVESTIGACION A COMANDANTE POR ACTOS DE CORRUPCION SE AMPLIA POR DIEZ DIAS MAS

17/12/2014

La Fiscalía Policial decidió ampliar por diez días más la investigación en el caso de supuesta corrupción denunciada por la sargento Cecilia Calani en contra del comandante Departamental de Chuquisaca, coronel Carlos Clavijo. El fiscal, capitán Raúl Quiroz, amplió por diez días más la investigación por el caso de supuesta corrupción contra la primera autoridad policial del Departamento. El argumento es que las partes en litigio habrían solicitado la ampliación de plazo para que presenten más pruebas tanto de cargo como de descargo. La parte denunciante, en el acto de allanamiento desarrollado el pasado viernes, puso en conocimiento del fiscal mediante memorial que tendrían pruebas de más hechos de supuesta corrupción como el deterioro de un vehículo entregado recientemente por la Gobernación, así lo denunció la representante de Control Social, Sandra Siñani que también es parte acusadora. Quiroz dijo que las partes tienen estos diez días para presentar sus pruebas, de no hacerlo no se considerará más tiempo de los ya aprobados. En estos días también concluirán con sus informes los investigadores de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) que participaron de la visita ocular para que el fiscal tenga más indicios para acusar o rechazar las denuncias. El pasado 27 de noviembre, la sargento Calani denunció a Clavijo por supuestos recortes en la alimentación para la tropa, cobro para traslados a las trancas de \$us 500 y por habitar un departamento en instalaciones policiales. Las publicaciones de prensa que anteceden, no muestran una cruda realidad del trabajo informal que realizan efectivos de la Policía Boliviana, servidores públicos policiales de distintos grados de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC y otras Unidades, estarían involucrados no solo en la comisión de actos de corrupción (denuncias de sobornos, cobros de coimas, cobros irregulares, extorsiones, volteos, uso indebido de influencias, incumplimiento de deberes, retardación, violaciones y otros), respecto el trabajo que realizan, específicamente en la manipulación de las investigaciones en materia penal a su cargo, aprovechando de la autoridad que ejercen, incurriendo en conductas negativas para hacer o dejar de hacer una actividad relativa a las funciones públicas, con el objeto de favorecer y/o perjudicar a una de las partes. Sino también serían parte de las bandas delincuenciales que operan en el país, esta realidad se torna grave cuando las instituciones llamadas por ley, no están asumiendo acciones para sancionar a estos malos policías y procesarlos como corresponde.

<http://www.correodelsur.com/2014/12/16/16.php>

Cabe resaltar que las publicaciones que anteceden, reflejan de manera real y directa la participación de efectivos policiales de distintos rangos en actos delincuenciales y de corrupción, mismos que aparentemente se encuentran en etapa de investigación. Asimismo, ante las constantes denuncias autoridades del Comando General y Departamental hacen referencia a la destitución (quitar el puesto que ocupa) de los efectivos policiales involucrados en actos irregulares o de corrupción, haciendo suponer que estos fueron

sometidos a procesos penales y/o retirados de la institución policial. Pero en la realidad, estos policías serían puestos a disposición de personal de los Comandos Departamentales o Comando General de la Policía Boliviana, para la reasignación de funciones en otras unidades supuestamente hasta que se esclarezca el hecho (para que ello ocurra, pasan meses y años en muchos casos, las denuncias prescriben o son rechazadas sin ser investigadas adecuadamente). Se debería propender a buscar mecanismos expeditos para sancionar a los involucrados de manera rápida, mas aun cuando el caso es flagrante, el efectivo policial involucrado debería ser retirado de la institución con un proceso rápido; estos aspectos inciden sólidamente en la impunidad de este tipo de prácticas que rige al interior de la entidad policial.

No obstante de que Bolivia, realizo varias reformas policiales a los largo de su historia, aun no ha podido establecer una Policía Boliviana con principios de orden institucional para el logro de sus objetivos, tal como refiere el Lic. Juan Ramón de la Quintana en su libro "Bolivia Militares y Policías Fuego Cruzado en Democracia", señala lo siguiente: *"En Bolivia, pese a los veinte años de vida democrática, no ha sido posible establecer principios de orden institucional para lograr la plena subordinación de la institución militar y policial. La ausencia de un marco jurídico que regule funciones específicas y permita ejercer control institucional sobre la fuerza pública constituye un severo déficit democrático. El núcleo que ha sustentado este pacto pragmático se ha concentrado en el despliegue de prácticas prebendales y la otorgación de autonomías corporativas, el uso de la prebenda, como el eje del liderazgo político, corrompe la ética del servicio público; mucho peor aún, desnaturaliza el empleo de la fuerza pública privatizándola"*; destacando la práctica de prebendas que corrompe la ética del servidor público.

El Gobierno Central, en la última década con el objeto de mejorar el servicio y restablecer el orden interno en la Policía Boliviana en fecha 04 de abril del 2011 promulgo la Ley N° 101, del Régimen Disciplinario, para regular el Régimen Disciplinario al interior de la institución, y aplicar de manera correcta las faltas y sanciones en las que incurren los servidores públicos policiales en el ejercicio de sus funciones; no obstante de ello, el número de denuncias de actos de corrupción contra estos funcionarios se van incrementando a diario.

El desarrollo del presente estudio fue planteado como una necesidad para crear herramientas metodológicas que permitan un claro entendimiento de la problemática y así poder desarrollar medidas integrales de respuesta a este riesgo, el mismo estará vinculado a la comisión de actos de corrupción por parte de los servidores público policiales. Para ello, es necesario tener un concepto claro de corrupción, en ese sentido el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la conceptualiza como *el mal uso de los poderes públicos, cargo o autoridad para beneficio privado mediante el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias, el nepotismo, el fraude, la extracción de dinero para agilizar trámites, o la malversación de fondos*, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la conceptualiza como *la que abarca actos realizados por funcionarios que usan su posición con fines propios, o bien lo hacen a pedido de otros, a fin de obtener beneficios para sí mismos o para terceros*; antecedentes que nos hacen ver que la corrupción está caracterizada como una conducta contraria a la ética y la honestidad, que solamente satisface los intereses lucrativos de las personas, en el presente caso servidores públicos policiales.

Para la mejor comprensión del fenómeno de la corrupción policial, los autores Alejandra Mohor y Hugo Frühling, del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Santiago de Chile, señalan que la corrupción policial es de dos tipos: *“primero, la corrupción administrativa, son aquellas conductas corruptas que se dan a nivel de la gestión de recursos humanos y materiales en el interior de la institución y que son similares a aquellas presentes en otros organismos públicos (pago de comisiones por contratos internos, desvío de fondos, pago por ascensos o traslados, entre otras); el segundo tipo se refiere a una corrupción que es producto de las relaciones con el medio externo a la institución: esta se presenta ‘hacia fuera’ de la institución, en el contacto cotidiano de los policías con ciudadanos y delincuentes. Esta es la corrupción operativa (aceptar/pedir dinero para no cursar una multa o una detención, extravío o producción intencional de evidencia, protección de delincuentes, como ejemplos), ambos constituyen un acto de abuso de autoridad, pues el policía toma ventaja de su posición y el poder que le otorga el grado”*. Serán ambos tipos de corrupción policial que conciten nuestro interés a lo largo del presente trabajo de investigación.

La corrupción catalogada como una actividad clandestina que los involucrados mantienen en secreto y en la mayoría de los casos carece de una “víctima” directa que denuncie los hechos ante las autoridades (por temor a las represalias y/o falta de credibilidad en la justicia), puede ser paralizada con la creación de programas de control interno y externo.

2. NIVEL DE CORRUPCIÓN EN LA POLICÍA BOLIVIANA

Con el propósito de realizar una comparación de los niveles e índices de corrupción en la Policía Boliviana, se exponen las siguientes fuentes:

- » LAPOP, Proyecto de Opinión Pública en América Latina, en el documento denominado “Cultura Política de la Democracia en Bolivia, 2014”, hacia una democracia de ciudadanos, respecto a la satisfacción del desempeño policial, infiere que un 47,7% de la población está insatisfecha con el desempeño policial y un 23,5% muy insatisfecho, resultados que inciden en el incremento de la corrupción.
- » Percepción de la corrupción presentada por Transparency International, “Global Corruption Barometer 2013”, este documento establece de manera genérica que Bolivia ocupa el puesto 106 entre 177 países a nivel mundial que fueron considerados para la elaboración de la encuesta, asimismo respecto a la corrupción en la Policía Boliviana señala que en una escala del 1 al 5 (1 no muy corrupto y 5 extremadamente corrupto), la policía tiene una escala de **4,5, cuyo registro la identifica como una de las instituciones más corruptas.**
- » Los resultados obtenidos por Encuestas & Estudios – Gallup Internacional Bolivia, en su documento denominado Así Piensan los Bolivianos N° 142 correspondiente al mes de marzo de la gestión 2010, respecto a la percepción que tienen los ciudadanos bolivianos sobre la corrupción existente en las entidades estatales; señala que el promedio de la Policía Boliviana, en una escala del 1 al 5 (1 nada de corrup-

ción 5 mucha corrupción), **la policía tiene una ponderación de 4.6**, seguida por los Juzgados que tienen una ponderación de 4.3, y la Corte Suprema de Justicia que tiene 4.3., signándolas como las entidades más corruptas del país. Asimismo, vale la pena hacer referencia a las encuestas presentadas por Gallup Internacional Bolivia, respecto los *montos involucrados en la corrupción* en el país de manera específica en el eje central (sobre los montos de dinero que los ciudadanos pagaron como soborno o coima), para valorar la magnitud del problema, establecen que la suma asciende a Bs1.111,5.- (Un Millón Ciento Once Mil 5/100 Bolivianos), las instituciones que se llevan el 80 % del dinero involucrado son la Policía, Aduana, Migración, Justicia y Alcaldías, finalmente señalan que el monto es tan grande que se podría con el triplicar el salario de los 36 mil policías, construir 1.000 postas o centros de salud o duplicar el salario de los maestros, como se puede observar es considerable la suma que involucra la corrupción.

- » De acuerdo al reporte efectuado por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción – MTILCC, respecto a la atención de denuncias contra servidores públicos de distintas Unidades de la Policía Boliviana se establecen los siguientes resultados.

CUADRO 1
DENUNCIAS TRAMITADAS POR EL MTILCC CONTRA POLICIAS

GESTION	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Numero de Denuncias	01	02	15	01	07	02	02	30.-
TOTAL								30.-

Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, La Paz noviembre 2014.

De la Información oficial proporcionada por el Viceministerio de Corrupción del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, desde la gestión 2008 hasta la gestión 2014, éste se encuentra tramitando un total de 30 denuncias contra servidores públicos de la Policía Boliviana, por la supuesta comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones.

CUADRO 2
TIPO DE DELITO

TIPO DE DELITO	NUMERO	TOTAL
Incumplimiento de Deberes	02	02
Legitimación de Ganancias Ilícitas	04	04
Uso Indevido de Influencias Incumplimiento de Deberes	18	18
Uso Indevido de Influencias y Conducta Antieconómica	03	03

Conducta Antieconómica	02	02
Uso Indevido de Influencias	01	01
TOTAL		30.-

Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, La Paz noviembre 2014.

Los delitos más frecuentes en que incurren los servidores públicos policiales son Incumplimiento de Deberes y Uso Indevido de Influencias, Legitimación de Ganancias Ilícitas y Conducta Antieconómica.

CUADRO 3
ESTADO DE LAS DENUNCIAS

ESTADO DE LA INVESTIGACION	NUMERO	TOTAL
Investigación Preliminar	04	04
Imputación Formal	09	09
Revocatoria de Rechazo	01	01
Sobreseimiento	03	03
Acusación Formal	12	12
Recurso Casación	01	01
TOTAL		30.-

Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción, La Paz noviembre 2014.

De las 30 denuncias efectuadas por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción ante el Ministerio Público de distintos departamentos, 9 se encuentran con imputación formal, 12 con acusación, 4 en investigación preliminar, 3 con sobreseimiento y uno se encuentra con recurso de casación.

Estos índices demuestran que los servidores públicos policiales, incurren de manera frecuente en actividades irregulares como la comisión de delitos, por ello se requiere de cambios radicales para eliminar las prácticas corruptas existentes.

2.1. Una Institución que no goza de la confianza de la población.

La corrupción y la falta de controles efectivos al interior y exterior de la institución policial, son algunas de las razones por las cuales la ciudadanía no confía en la policía.

De acuerdo a un Informe Multicliente de Opinión Pública, elaborada por IPSOS Bolivia en el mes de abril de la gestión 2014, respecto a la aprobación de la ciudadanía a la labor de la Policía Boliviana establece que la citada entidad no se encuentra bien evaluada

por la ciudadanía, de un total de 1.600 entrevistados (800 personas de sexo femenino y 800 del sexo masculino) en toda Bolivia el 45% desapruueba el desempeño, el 41 % la aprueba, el 13 % no sabe y el 1 % la rechaza.

CUADRO 4
EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA POLICIA EN TODA BOLIVIA

Áreas	Aprueba	Desaprueba	No sabe	Rechaza	Total
Total Bolivia (n=1.600)	41 %	45 %	13 %	1 %	100 %
Total Eje Troncal (LP,EA, CBBA,SC) (n=540)	36 %	51 %	12 %	1 %	100 %
Total Otras Capitales (n=220)	37 %	58 %	05 %	0 %	100 %
Total Urbano (n=1.100)	41 %	48 %	10 %	1 %	100 %
Total Rural (n=500)	42 %	40 %	17 %	1 %	100 %

Fuente: Ipsos Bolivia, Informe Multicliente de Opinión Pública, Abril 2014.
Total de entrevistados (1.600)

CUADRO 5
EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA POLICÍA EN EL EJE TRONCAL

Áreas	Aprueba	Desaprueba	No sabe	Rechaza	Total
Total (n=760)	36 %	53 %	11 %	0 %	100 %
Total Eje Troncal (LP,EA, CBBA,SC) (n=540)	36 %	51 %	12 %	1 %	100 %
La Paz (n=120)	37 %	51 %	12 %	0 %	100 %
El Alto (n=120)	32 %	56 %	12 %	0 %	100 %
Cochabamba (n=100)	47 %	49 %	04 %	0 %	100 %
Santa Cruz (n=200)	34 %	49 %	16 %	1 %	100 %

Fuente: Ipsos Bolivia, Informe Multicliente de Opinión Pública, Abril 2014.
Total de entrevistados (760)

En el eje troncal que comprende las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, la desaprobación es de un 51 %, y la aprobación de un 36%.

CUADRO 6
LA POLICÍA ES POCO O NADA CONFIABLE

Áreas	Muy Confiable	Algo Confiable	Poco Confiable	Nada Confiable	No Sabe	Rechazo	Total
Total Bolivia (n=1.600)	2 %	27 %	43 %	27 %	1 %	0 %	100 %
Total Eje Troncal (LP,EA, CBBA,SC) (n=540)	2 %	23 %	44 %	30 %	1 %	0 %	100 %
Total Otras Capitales (n=220)	2 %	20 %	42 %	36 %	0 %	0 %	100 %
Total Urbano (n=1.100)	2 %	23 %	43 %	31 %	1 %	0 %	100 %
Total Rural (n=500)	2 %	34 %	40 %	21 %	2 %	1 %	100 %

Fuente: Ipsos Bolivia, Informe Multicliente de Opinión Pública, Abril 2014.
Total de entrevistados (1.600)

En los anteriores cuadros advertimos la percepción del desempeño de la Policía Boliviana a nivel nacional y las capitales, luego observamos de manera más detallada la opinión de la ciudadanía respecto la confiabilidad del trabajo policial, a nivel nacional se establece que el 43 % cree que la policía es poco confiable, el 27 % opina que la policía es nada confiable, en el eje troncal que comprende las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, la desconfianza es aún mayor, un 44 % cree que la policía es nada confiable; aspectos que demuestran que la población boliviana de manera específica en las capitales de departamento, por diversos factores no confía en el trabajo de la Policía Boliviana, esta opinión se debe a que en muchos casos la policía, no realizaría los controles por zonas para prevenir la delincuencia.

En términos generales, la población tiene una mala imagen de la Policía Boliviana, de manera concreta para la sociedad, la institución policial constituye sinónimo de corrupción, ineficacia, complicidad e impunidad, donde la imagen policial se ha devaluado con hechos reales por actos de corrupción, vulneración de derechos, e incapacidad preventiva y represiva frente a la criminalidad; en consecuencia se ahonda la desconfianza ciudadana que se traduce en una crisis de autoridad. Esta visión negativa se da en un contexto social marcado por la baja confianza interpersonal e institucional. Es así, que se escuchan expresiones como "Estos policías son uno rateros y corruptos".

2.2. Prácticas frecuentes de corrupción en la FELCC.

Desde la perspectiva policial, la corrupción supone generalmente hacer algo que uno no debería hacer o no hacer algo que sí debería hacer, para beneficio, ganancia o provecho propio o ajeno, en detrimento de un tercero. En el trabajo de investigación efectuado se pudo conocer que las actitudes más comunes de corrupción policial dentro en un proceso de investigación tramitado ante la FELCC, son las siguientes:

- » Incumplimiento de la ley (haciéndose el desentendido) a cambio de un favor o ganancia.
- » Incumplimiento de plazos procesales.
- » No realizar las actividades de investigación como corresponde.
- » Perder piezas importantes del cuaderno de investigaciones, pues estos de acuerdo a procedimiento no requieren de foliación.
- » Extraviar el cuaderno de investigaciones.
- » Modificación de actas.
- » Manipulación de las pruebas para frustrar una condena, o lograr una condena sin pruebas.
- » Vender información confidencial a cambio de ganancias.
- » El hurto o desaparición de los bienes bajo su custodia.
- » Uso indebido de bienes bajo su custodia.
- » Cambio temporal de investigador asignado al caso.

Un problema implícito a la hora de definir un acto de corrupción es su carácter aleatorio, en el que convergen los siguientes rasgos de prácticas corruptas:

- » Implica a más de una persona.
- » Siempre existe alguien que se beneficia.
- » Existe transgresión de la norma.
- » Involucra por lo menos, a un servidor público policial que se sirve de la autoridad de su cargo o función.
- » Conlleva un elemento de obligación mutua, en forma de retribución económica, bienes o servicios.

- » Siempre se llevan a cabo de manera discreta u oculta (altas horas de la noche o en lugares alejados).
- » Se utiliza aparentemente un marco legal, de manera discrecional para camuflar o justificar los actos ilícitos.
- » Estas acciones no pueden ser legitimadas de forma pública, pero sí de manera informal.
- » Se reproducen a sí mismas, son altamente contagiosas, la corrupción produce más corrupción.

Las denuncias efectuadas por los usuarios del servicio ante el Comando General o los Comandos Departamentales de la Policía Boliviana, en contra de servidores públicos policiales por supuestas faltas graves y leves, serían remitidas a la Dirección General de Investigación Interna Policial (DIGIPI) y/o a la Dirección Departamental de Investigación Interna Policial (DIDIPI) dependiendo del caso, estas usualmente son por consumir bebidas alcohólicas en el cumplimiento de funciones, inasistencia o abandono injustificado de sus funciones, agresión física o verbal en el servicio, recibir como consecuencia de las funciones policiales dadas y otros beneficios personales (cobros irregulares).

Las denuncias por la comisión de supuestos delitos, entre los que destacan el Incumplimiento de deberes, Legitimación de Ganancias Ilícitas, Concusión, Cohecho Pasivo Propio, Peculado, Enriquecimiento Ilícito, Uso Indebido de Influencias, Uso Indebido de Bienes y Servicios Públicos, Consorcio de Jueces, Fiscales Polícías abogados, Conducta Antieconómica, Uso de Documento Falsificado y otros, serían remitidas de manera directa ante el Ministerio Público para el inicio de la investigación.

En ambos casos serán las autoridades llamadas por ley, quienes deben analizar los casos concretos e iniciar los procesos de sanción que corresponda.

2.3. Desempeño inadecuado de los órganos judiciales que velan por la administración de justicia.

El andamiaje de la administración de justicia en nuestro país, también se basa en la labor y desempeño del Ministerio Público y el Órgano Judicial, que junto a la Policía Boliviana deben coordinar acciones para que las investigaciones lleguen a una acusación y por ende a una sanción.

No obstante de ello, estas dos instituciones estatales no estarían aplicando sus principios ni cumpliendo sus obligaciones conforme lo determina su propia norma legal, originando una crisis en el sistema judicial; la población constantemente se queja de los abusos y maltratos cometidos por servidores públicos de las citadas instituciones, cuando han sido víctimas de algún delito.

Aquí también existe una cultura informal, donde impera la retardación en los procesos, politización y manipulación de la justicia, el común de la sociedad sabe que se exige el pago de montos económicos extras para evitar la retardación de justicia y obtener un fallo favorable en un caso específico, estos procedimientos irregulares institucionalizados no hacen más que acrecentar un clima institucional de inseguridad en la justicia boliviana, que sumada a la inseguridad de los servicios que presta la Policía Boliviana, agudizan la mala administración de justicia en el país.

A continuación ilustramos la forma en que los medios de comunicación reflejan el desempeño inadecuado de los policías, fiscales y jueces, quienes son parte indispensable en los procesos de investigación.

LA RAZON

EXTORSIONADORES SON FAVORECIDOS POR EL JUEZ DENUNCIA EL GOBIERNO

02/12/2012

A través de un comunicado de prensa leído por el viceministro de Seguridad Ciudadana, Henry Baldelomar, del Ministerio de Gobierno, mostró su disconformidad con las decisiones adoptadas por el citado juez cautelar. Zubieta desestimó la imputación del Ministerio Público contra Fernando Rivera Tardío (el asesor jurídico de esa cartera de Estado) y Dennis Rodas Limachi (ex abogado de ese ministerio) y decidió que permanezcan detenidos en celdas de la fuerza anticrimen de Santa Cruz. "El Ministerio de Gobierno expresa su preocupación porque el fallo del juez en el caso de la red de corrupción y extorsión otorgó la detención en celdas de la FELCC a los dos principales sospechosos", señala el documento. En una primera instancia, la autoridad jurisdiccional resolvió que los ex funcionarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno sean remitidos a la cárcel de Palmasola, pero los acusados pidieron ser enviados a las celdas de la FELCC para precautelar sus vidas. El juez, de acuerdo con el comunicado que dio a conocer Baldelomar, accedió a esa solicitud "sin exigir una comprobación objetiva del supuesto riesgo" que alegaron los imputados. También hizo notar que Zubieta desestimó la imputación por el delito de organización criminal y los encausó por el delito de extorsión. Según el Código Penal, la pena para quien forme parte de una organización criminal es de uno a tres años, y para quien la dirige de dos a seis. La extorsión tiene una pena de uno a tres años.

En la parte final del escueto comunicado de la cartera de Gobierno indica en tono de advertencia que "se mantiene vigilante y sigue cada acción del proceso con el celo de la voluntad inmovible de esclarecer este caso, caiga quien caiga". En esa misma línea, el viceministro de Régimen Interior, Jorge Pérez, quien se encuentra en Santa Cruz dando seguimiento al tema, indicó que "de acuerdo al avance de la investigación se tiene la participación (en la red de extorsión) de varios fiscales de materia y unos dos o tres jueces".

http://www.la-razon.com/index.php?url=/nacional/Extorsionadores-favorecidos-juez-denuncia-Gobierno_0_1734426640.html

PAIS

APREHENDEN A UNA JUEZ Y DOS COLABORADORES ACUSADOS DE CORRUPCIÓN

10/09/2014

La Paz - El fiscal Humberto Quispe confirmó el miércoles que efectivos de la policía aprehendieron a la Juez III de Partido de Familia, Rita Irma Fernández, y dos colaboradores acusados de corrupción y consorcio de jueces y abogados. "Después de una minuciosa investigación, el Grupo Especial de Contrainteligencia del Comando Departamental, en un operativo el martes, aprehendió en "flagrancia" a Fernández y dos cómplices que trabajan en su juzgado", explicó después de presentar la imputación. Fundamentó que la abogada Patricia Yapuchura, que ejercía como pasante del Juzgado III de Familia, en complicidad con la juez concertaban "ciertos actos jurídicos" a cambio de un determinado monto de dinero para favorecer a una de las partes, en casos de divorcios y división de bienes. Dijo que esos hechos de corrupción en los que están involucrados la juez, su pasante y otro funcionario que también está aprehendido, se encuadran en el delito penal de "consorcio de abogados y de jueces". Informó que como Ministerio Público solicitarán al juez cautelar, la detención preventiva para las tres personas que, ratificó, fueron descubiertas en "flagrancia", cobrando dinero para fallar a favor de una de las partes en un caso de divorcio. El Fiscal convocó a las víctimas de la juez a personarse a las oficinas de la División de Corrupción Pública, para coadyuvar con la investigación que lleva delante la FELCC y el Ministerio Público.

<http://www.boliviaentusmanos.com/noticias/bolivia/121689/aprehenden-a-una-juez-y-dos-colaboradores-acusados-de-corrupcion.html>

RED ERBOL DIGITAL

INVESTIGAN 6 MIL DENUNCIAS A POLICIAS FISCALES Y JUECES

23/09/2013

El Fiscal Anticorrupción Enrique Montaña, informó que: "el Ministerio Público investiga más de seis mil denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción en contra de Policías, Fiscales, Jueces y Vocales del Órgano Judicial, en todo el país, son por presuntos delitos de incumplimiento de deberes, peculado, resoluciones contrarias a las leyes y delitos comunes. De los Fiscales se tienen de 1.500 a 1.700 casos, de jueces y miembros del Órgano Judicial cerca de dos mil casos y otro tanto similar de los policías.

http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/23092013/investigan_6_mil_denuncias_policias_fiscales_y_jueces

ANBOLIVIA

REGISTRAN CASI 16 MIL PROCESO PARALIZADOS EN LA FISCALIA

18/03/2017

El Consejo de la Magistratura (CM) tiene registradas más de 15.900 conminatorias para fiscales de todo el país que no definieron la suerte de sus investigados a pesar de haber concluido los plazos

establecidos por ley, informó el magistrado Freddy Sanabria. La autoridad señaló que la mayoría de las conminatorias están en el departamento de Santa Cruz donde se registra más de 12 mil casos de retardación en el Ministerio Público. Es decir, que tres de cada cuatro de estos procesos está en aquel distrito. Indicó que el Ministerio Público tiene seis meses para emitir una acusación y sobreseimiento sobre sus investigaciones. Los fiscales conminados son aquellos que no cumplieron el plazo. Sin embargo, Sanabria aclaró que el CM tiene atribuciones limitadas en este tema. "Lo que nosotros hacemos es hacer seguimiento que se cumplan los plazos procesos, no vamos al tema del proceso mismo, eso el juez es responsable", explicó.

<http://anbolivia.blogspot.com/2014/03/registran-casi-16-mil-procesos.html>

EJU

CORRUPCION Y RETARDACION AHONDAN CRISIS DE JUSTICIA, ONU DEMANDA A BOLIVIA INDEPENDENCIA DE JUECES Y FISCALES

21/03/2014

La crisis de la Justicia en Bolivia fue la peor en 2013, según la ONU. Denis Racicot sostuvo que el sistema judicial del país se encuentra agitado por la ineficiente cobertura de los servicios, acceso limitado a la justicia por parte de los sectores más vulnerables. La ONU demanda a Bolivia transparencia e independencia de jueces y fiscales. Un informe presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) en Bolivia sostiene que los casos de corrupción y de retardación, registrados en los últimos años, ahondan la crisis por la que atraviesa la justicia en el país, por lo que recomienda la adopción de medidas para revertir esta situación. El organismo, representando por Denis Racicot, recomienda que el Órgano Judicial y el Ministerio Público continúen con el proceso de definición e implementación de políticas institucionales para mejorar el acceso a la justicia, la transparencia e independencia judicial, también encarga reducir el rezago judicial e inclusive, mediante la implementación de la conciliación judicial y la carrera de fiscales y jueces. El informe también describe la "grave situación del sistema judicial penal" que tiene el 75 por ciento de casos rezagados, la aplicación excesiva y prolongada de la detención preventiva, la cobertura insuficiente del Ministerio Público, el frecuente cambio de fiscales, la continua suspensión de audiencias, el uso abusivo de recursos dilatorios y la paralización de procesos que afectan a las víctimas.

<http://eju.tv/2014/03/corruptin-y-retardacin-ahondan-crisis-de-justicia-onu-demanda-a-bolivia-independencia-de-jueces-y-fiscales/>

RED ERBOL DIGITAL

6.759 FUNCIONARIOS DE LA FISCALIA ESTAN PROCESADOS

07/08/2014

Más de 6.700 funcionarios del Ministerio Público son procesados por actos de corrupción e incumplimiento de deberes. Los procesos vienen desde la gestión 2010 hasta agosto del presente año, informó el fiscal anticorrupción Enrique Montaña. "En todo el país ahorita tenemos 6.759 casos, lo que más se denuncia son incumpliendo de deberes y resoluciones contrarias a la Constitución y a las leyes". En el último trimestre, 53 de los funcionarios procesados fueron sentenciados y

enviados a prisión con la anotación preventiva de sus bienes por daño generado al Estado, sin embargo, hasta la fecha no se logró recuperar nada en favor del Estado, señaló el fiscal. Para eso tiene que ejecutoriarse la sentencia y lamentablemente muchas veces no se puede ejecutar la sentencia porque los imputados hacen las apelaciones, recursos de casación y eso lleva varios años en el órgano judicial", manifestó. La mayor cantidad de procesos a funcionarios del Ministerio Público se encuentra en el departamento de Santa Cruz con 2.541 casos, seguido por La Paz con 1.424 casos; Oruro, 413 casos; Potosí, 254 casos; Cochabamba, 470 casos; Chuquisaca, 269 casos; Tarija, 552 casos; Pando, 394 casos; y Beni con 442 casos. "Todos los casos se encuentran en diversas fases.

http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/07082014/6759_funcionarios_de_la_fiscalia_estan_procesados

CORREO DEL SUR

45 FISCALES SON RETIRADOS DE SU CARRERA POR JUICIOS

27/08/2014

De enero a agosto del 2014 el Ministerio Público destituyó cerca de 45 fiscales por diversos procesos disciplinarios y penales. El Fiscal General, Ramiro Guerrero dijo actualmente el Ministerio Público cuenta con 508 fiscales en todo el país, pero un porcentaje es procesado por la vía penal y disciplinaria toda vez que se habría comprobado que cometieron faltas en sus funciones. Estos fiscales son sancionados por faltas disciplinarias cuando incurren en incumplimiento de plazos procesales, vulneración de derechos y otros.

<http://correodelsur.com/2014/08/27/19.php>

EL DIARIO

ACELERAN PROCESOS CONTRA FISCALES DENUNCIADOS

27/08/2014

De un total de 508 fiscales, que dependen del Ministerio Público, 200 enfrentan procesos por denuncias que en algunos casos son 10 por cada uno, haciendo un aproximado de 600 procesos, informó el fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero. Consultado sobre el "preocupante" informe emitido por el defensor del Pueblo, Rolando Villena, en sentido de que el Ministerio Público es una de las instituciones con más denuncias por vulneración de derechos humanos, Guerrero pidió que se haga una diferencia entre las instancias que comprenden las instituciones responsables de impartir justicia. Mencionó que durante su gestión se puso en marcha un trabajo sobre "el nuevo perfil del fiscal boliviano, venimos trabajando en lo que es el nuevo modelo del despacho fiscal", explicó Guerrero en conferencia ayer. "Hasta ahora quedan resabios de cuando el mejor fiscal era el que tenía más detenidos cautelares, vulneraba derechos constitucionales, tenía una mentalidad inquisitiva, llevaba a más gente a la cárcel (...) El nuevo fiscal debe buscar salidas alternativas, que busque una justicia restaurativa, respete los derechos y garantías constitucionales", dijo la autoridad. Según el informe presentado por el Defensor del Pueblo, de las 15.004 denuncias atendidas en 2013, el 64 por ciento fueron hechas contra instituciones del Estado, las mismas suman 8.966, cifra superior a la registrada en 2012 que fueron 7.914, siendo que la Policía

Boliviana se ubica, otra vez, como la institución más cuestionada, con 978 quejas en su contra; en lo que respecta al Ministerio Público, esta fue denunciada en 783 oportunidades, luego está el Órgano Judicial con 566. Sobre estos datos, Guerrero manifestó, que se han prohibido, desde el mes de abril, los ayudantes personales privados en recintos fiscales que en anteriores gestiones eran permitidos por las deficiencias de personal e infraestructura; esto a propósito de un reciente caso denunciado en la zona Sur de La Paz, donde una persona particular fungía como funcionario público, siendo solo un ayudante particular del fiscal, realizando cobros por trámites. Fue en este sentido, que esta gestión el número de fiscales en Bolivia se incrementó de 438 a 508, con este incremento también se elevaron ítems para auxiliares y asistentes.

http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_08/nt140827/sociedad.php?n=96&-aceleran-procesos-contra-fiscales-denunciados

EL DIARIO

MINISTERIO PUBLICO OBSTACULIZA INVESTIGACION SOBRE CORRUPCION

03/09/2014

El Ministerio Público se constituye en el principal obstáculo en la investigación de los casos de corrupción, afirmó la ministra de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Nardy Suño, quien enfatizó que a pesar de las dificultades presentadas en el ámbito judicial se ha logrado la sentencia en 96 casos. La autoridad hizo hincapié en los avances logrados desde el 2006 sobre malos manejos de recursos económicos, alcanzando un total de 23 sentencias de las cuales 10 pertenecen a alcaldes del Movimiento Al Socialismo (MAS) y los restantes 13 casos a representantes de otras organizaciones ciudadanas. Dijo que estas acciones permitieron recuperar al menos 901 millones de bolivianos que están en las cuentas del Estado. Asimismo, recordó que desde su despacho se han presentado más de 49 denuncias documentadas contra fiscales, siendo el departamento de Santa Cruz el que tiene más casos. Por otro lado, la autoridad informó que en el ámbito de su competencia se tienen a la fecha 388 denuncias contra servidores públicos de las cuales 100 corresponden a funcionarios estatales del partido de Gobierno y el resto a diversas entidades de la sociedad civil.

http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_09/nt140903/principal.php?n=83

BOLIVIA PRENSA

EN BOLIVIA SUSPENDEN A 50 JUECES POR CORRUPCION

13/10/2014

La presidenta del Consejo de la Magistratura, Cristina Mamani, afirmó este jueves que se suspendió a 50 jueces en todo el país, quienes tienen imputaciones formales y procesos disciplinarios. La autoridad anunció auditorías para evaluar el trabajo de los operadores de la justicia, con el fin de verificar si es que estarían favoreciendo a los delincuentes. La magistrada dijo que para evitar estas suspensiones, algunos jueces presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 025, que otorga la facultad de suspender a sola imputación. El caso sería analizado por el Tribunal Constitucional Plurinacional y la Magistratura espera su fallo. Respecto a las acusaciones de la ciudadanía y autoridades de Gobierno, sobre que jueces liberarían a los delincuentes por su-

puestas coimas (sobornos), Mamani dijo que es un caso que debe ser investigado caso por caso, pues existirían leyes y convenios internacionales que garantizan la libertad de una persona. En los últimos días de abril al menos ocho personas fueron ejecutadas en el departamento de Santa Cruz. El gobierno afirmó que muchos de los delitos son cometidos por delincuentes reincidentes, por lo que advirtió que se convertirá en parte querellante contra los jueces y fiscales que faciliten la excarcelación de personas vinculadas con el sicariato, robo agravado y narcotráfico. La magistrada Cristina Mamani dijo que para evitar estas suspensiones, algunos jueces presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 025, que otorga la facultad de suspender a sola imputación. El caso sería analizado por el Tribunal Constitucional Plurinacional y la Magistratura espera su fallo.

<http://boliviaprensa.com/index.php/politica/1206-en-bolivia-suspenden-a-50-jueces-por-corrupcion>

NUEVO SUR

ABOGADOS RECONOCEN QUE JUSTICIA NO ES IMPARCIAL Y ESTA POLITIZADA

Los abogados de Tarija, a través del presidente del Colegio de Abogados de este Departamento reconocieron que la administración de Justicia tiene problemas, no es independiente ni imparcial, está manejada por el Gobierno. Este reconocimiento fue expresado por el presidente de este Colegio, Lino Cárdenas Ortega, en la víspera de la Cumbre Nacional de la Justicia a realizarse en Sucre, donde este criterio va a ser expuesto en procura de cambios sustanciales en la administración de Justicia. NUEVO SUR (NS): Doctor, es evidente que va asistir a la Cumbre Nacional sobre la Justicia en Sucre...? LINO CÁRDENAS (LC): La Cumbre nacional se va realizar el 23, 24 y 25, vamos a asistir llevando la representación de los abogados de Tarija, este encuentro es en la ciudad de Sucre y se van a debatir los principales temas del Órgano Judicial, lo que nosotros vamos a hacer conocer en ese evento es que la justicia no está bien, que tiene injerencia política manifiesta, que no hay independencia ni imparcialidad por los actores del Órgano Judicial, por otra parte vamos a hacer ver la necesidad de reforma de los Códigos procesales, eso va permitir que la Justicia sea mucho más rápida, más oportuna, tener procedimientos más claros, más cortos y por otro lado se requiere más operadores de Justicia, resulta que en Tarija tenemos una población que hemos doblado en los últimos 10 años y seguimos teniendo el mismo número de jueces y fiscales, son algunos aspectos que vamos a hacer conocer. N S: Hay injerencia sobre todo del Gobierno en la Justicia...L C: Hay injerencia, ese es un tema que no se puede ocultar, actualmente hay una injerencia de parte del Gobierno, del Órgano Ejecutivo en la Justicia y eso pasa por los interinatos, el Gobierno a decidido trabajar en base a interinos y eso hace que sean permeables los actores del Órgano Judicial.

LA RAZON

LOS FISCALES DE LA PAZ SON LOS MAS DENUNCIADOS EN EL PAIS

27/10/2014

La Paz se constituye en el departamento que registra el mayor número de procesos disciplinarios abiertos en contra de la actuación de fiscales, con el 58,5% de los casos, que en cifras absolutas

representan 496 de los 848 denunciados en el país. Similar comportamiento elevado se presenta en el caso de las autoridades del Ministerio Público que fueron destituidos, ya que alcanza a 14 (el 70%) de los 20 retirados en lo que va del año. El fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero, explicó que el comportamiento observado en La Paz se da al menos por tres factores. El primero, señaló, por ser el departamento que tiene mayor cantidad de fiscales, con relación a las demás regiones del país. Segundo, añadió, porque es el distrito con mayor número de procesos; y, tercero, por la cantidad de población que, en este caso, se suman en las ciudades de La Paz y El Alto. Al margen de esas causas, otro elemento que influye en la elevada demanda en contra de fiscales y que está ligada a la naturaleza de los procesos. Sostuvo que en La Paz, al ser sede de gobierno, se presentan más casos que están vinculados con la administración del Estado y, además, destacó que se debe tomar en cuenta que los fiscales atienden las zonas Central y Sud de la hoyada y El Alto. De acuerdo con los datos difundidos por el director nacional de Régimen Disciplinario del Ministerio Público, en La Paz se registraron un total de 496 causas en lo que va del año; de ellas, 215 se encuentran en trámite y 205 han sido concluidas. Además, 15 fiscales han recibido una multa económica, 14 han sido destituidos y 47 fueron absueltos. Las faltas disciplinarias más comunes en las que incurren los fiscales son el incumplimiento a plazos dentro de una investigación o un proceso judicial, establecidos en las normas vigentes, y la desobediencia a instrucciones emitidas por autoridades superiores.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.la-razon.com>

EL DIARIO

JUSTICIA DEBE SOMETERSE A UNA VERDADERA REVOLUCION

19/11/2014

En el marco del Seminario-Taller, denominado: "Experiencias Comparadas para la Transformación de la Justicia", inaugurado ayer en Sucre, el fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero, manifestó que la profunda crisis que atraviesa la Justicia boliviana amerita realizar una profunda y verdadera revolución de la misma, con una visión estratégica por parte no sólo de los operadores de justicia, sino del propio Estado y la sociedad en su conjunto. "Se han dado diversas decisiones de cambios desde diferentes instancias del Órgano Judicial y el Ministerio Público (MP), de manera independiente y coordinada, pero no es suficiente colocar parches o remiendos, hay que remover los cimientos y hacer una verdadera revolución de la justicia", afirmó Guerrero, durante el inicio del evento que contará con la presencia de expertos de Chile y España.

Guerrero señaló que esta revolución pretende permitir el acceso de las bolivianas y bolivianos a una justicia pronta y oportuna, respetando la legalidad, objetividad, la verdad material, los derechos y garantías constitucionales, recuperando la confianza en la labor de los operadores de justicia.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.eldiario.net>

LOS TIEMPOS

DETIENEN EN EL BENI A JUEZ QUE DEJO LIBRES A DOS PILOTOS DE NARCOAVIONES

28/11/2014

Un juez fue detenido en el departamento de Beni por presunta prevaricación tras dejar en libertad a dos extranjeros que habían sido detenidos esta semana por ser los supuestos pilotos de dos avionetas dedicadas al narcotráfico, informaron hoy fuentes oficiales. El acusado es el juez primero de Instrucción de lo Penal de la ciudad de Trinidad, Oliver Juárez, quien fue detenido a última hora de ayer en su despacho y trasladado a dependencias de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (Felcc), según un comunicado del Ministerio de Gobierno. Juárez dictó la puesta en libertad sin cargos de un ciudadano peruano y otro brasileño que fueron capturados esta semana en una operación antidroga desarrollada conjuntamente por Bolivia y Perú en la región del Beni. En la misma operación fueron decomisadas dos "narcoavionetas" con matrículas paraguaya y brasileña que esperaban en Bolivia una carga de 356 kilos de cocaína procedentes de Perú, pero que nunca llegó a su destino porque la aeronave que transportaba la droga se estrelló en territorio peruano el pasado 22 de noviembre. Los supuestos pilotos estaban acusados de los delitos de tráfico de sustancias controladas, confabulación y asociación delictiva, indicaron por su parte fuentes de la Fiscalía boliviana. Tras la puesta en libertad de los detenidos, el Ministerio Público inició un procedimiento penal contra el juez al considerar que existían indicios suficientes..

<http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20141128/detienen-en-beni->

LOS TIEMPOS

APREHENDEN A JUEZA POR DENUNCIAS EN EL ABRA

05/11/2014

La jueza de Ejecución Penal Yolanda Ramírez Mendoza fue aprehendida ayer por el caso de la cárcel de El Abra. Está acusada por los delitos de beneficios en razón del cargo y asociación delictuosa, informó el fiscal Superior Iván Montellano de la comisión que indaga la matanza en el penal, la red de extorsión, abusos y torturas. En primera instancia, la jueza sólo era procesada por incumplimiento de deberes. Incluso, el pasado martes se presentó a una audiencia cautelar que finalmente se suspendió porque su defensa no asistió a representarla. El juez Pablo Antezana postergó la audiencia para el 9 de diciembre. Ante la aparición de nuevos elementos como la presunta explotación laboral a los internos y la complicidad en las torturas, el Ministerio Público convocó ayer a la jueza a una declaración ampliatoria por los delitos de beneficios a razón del cargo y asociación delictuosa. Ramírez se abstuvo de declarar y fue aprehendida de inmediato. Al ser trasladada a la Felcc comentó que se sentía mal de salud y pidió ser llevada a un médico. Los investigadores acudieron donde un médico forense, quien dijo que la detenida no tenía nada. Al llegar a la Policía, se negó a ingresar a las celdas y exigió ser trata con "humanidad" por ser de la tercera edad. Ante su insistencia, los uniformados la ingresaron a la oficina del jefe. En varios momentos, otros policías aconsejaban a los investigadores que la encierren, porque po-

día escaparse. Pero, la detenida permaneció en el lugar. La investigación del Ministerio Público sostiene que por entrevistas a los internos de El Abra existen indicios para sospechar que la jueza explotaba a los reclusos al pedirles muebles. Pero, además, aseguraron que ella conocía de los abusos que cometía el delegado de disciplina Ariel Tancara. Dijeron que cuando ellos se quejaban, ésta se encargaba de avisarle al Tancara, para que asuma represalias. Además, sugirieron que tenía una relación con un interno apodado "El Yolando".

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.lostiempos.co>

LA PRENSA

REVELAN QUE HAY UNA RED EXTORSIVA EN LA JUSTICIA

08/12/2014

Autoridades electas de la Asamblea y abogados afirman que hay una red de dilación con fines de extorsión en la justicia que daña a la población y continúan favoreciendo a los ricos. La Prensa en una visita de dos días que realizó a las oficinas del Tribunal en La Paz pudo constatar que los "intermediarios" de estas redes son funcionarios subalternos que gozan de la confianza de jueces y fiscales, quienes cuentan con tarifas establecidas para que un proceso avance o se dilate por tiempo indefinido en desmedro de los litigantes. Un demandante consultado por este medio, afirmó que desde hace tres años no halla solución a un proceso interpuesto por su vecino por riñas y peleas y que cada vez su audiencia es suspendida por los administradores de justicia a petición de los abogados querellantes y en algunos casos el propio fiscal. Rosenda M. declaró que "si no das plata dilata su proceso por meses y hasta años. Pero si hablas con el fiscal y los jueces tu proceso avanza en un dos por tres". Red. Sobre estas denuncias el senador electo por Santa Cruz y ex Ministro de Gobierno, Carlos Romero, afirmó que si "hay una red de dilación con fines de extorsivos" que lo único que hace es dañar la justicia y para ello propuso una transformación profunda. "Se compran y se venden los litigios. Se continúa negociando la ley. Hay esa red, obviamente que no se puede meter a todos los fiscales y jueces, porque hay operadores y administradores de justicia decentes". Esta estructura de extorsión, según Romero, se observa desde afuera y que "no se ha visto a la fecha que los fiscales se investiguen a sí mismos y mucho menos que los jueces se juzguen entre ellos" porque no hay controles cruzados que garanticen transparencia en la justicia. El ex Ministro de Gobierno recordó que cuando dirigía esa cartera la Policía realizaba una serie de operativos y capturaba delincuentes que en pocas horas recuperaban su libertad, generando malestar entre los policías. "El sistema de justicia debe transformarse desde afuera". En tanto, un fiscal, de quien se mantiene el nombre en reserva, explicó que los fiscales son enemigos de los propios fiscales y que por ello existe una "red de compadres" que ha sido virtualmente desbaratada, pero que está enraizada. El informante señaló que hay una tarifa entre los fiscales que va desde los 1.000 dólares, dinero que es utilizado, muchas veces para dilatar y otras para absolver a los inculpados. El teléfono. El abogado Eduardo León afirmó que en un caso un juez, que estaba suspendido, prosiguió con su labor de administrador de justicia e hizo que uno de sus clientes sea detenido preventivamente. Vulnerando los derechos de las personas que la Constitución garantiza.

"En este caso, la Policía y el Ministerio de Gobierno eran los querellantes. El juez recibió una llamada y falló en contra de mi defendido pese a que no existían los riesgos procesales para detenerlo". Según León, los interesados en este caso realizaron una llamada para que la red de extorsión que fue citada por el senador Romero sea puesta en marcha. Denuncia. Sobre esta situación, la magistrada Cristina Mamani afirmó que de conocer estos hechos las autoridades lo que deben

hacer es denunciar a estos malos jueces para desbaratar esta supuesta red que funciona en el interior de los tribunales. En tanto señaló que su autoridad continúa con su labor de fiscalización y que por ello han sido sancionados más del 40 por ciento de los casos denunciados en el Consejo de la Magistratura.

<http://www.prensaescrita.com/adiario.php?codigo=AME&pagina=http://www.laprensa.com.bo>

El Gobierno boliviano y otros organismos han reconocido en varias ocasiones a lo largo de este año que existe una profunda crisis en la Justicia de este país, provocada por la lentitud en los procesos, la corrupción, las dificultades de acceso de la población al sistema judicial y la presión política sobre jueces y magistrados.

Al constituirse el Órgano Judicial, el Ministerio Público y la Policía Boliviana, en las tres entidades estatales responsables de la aplicación de todos los mecanismos para investigar, procesar y sancionar los hechos delictivos, para que estos concluyan y se ejecuten las penas. En opinión de las personas y usuarios del servicio estas instituciones no están cumpliendo adecuadamente sus funciones y roles; la prensa nacional como se observa de manera constante hace conocer conductas de ineficiencia y corrupción en la atención y/o tratamiento de las denuncias en materia penal, por distintos factores como falta de carrera institucional, meritocracia, competencia, y favorecimiento en las causas a cambio de elevadas sumas de dinero.

Se dice que la aplicación del derecho penal se ha convertido en un mecanismo extorsivo y de persecución, donde el juez y el fiscal, deciden sobre la libertad de un individuo olvidando el principio de presunción de inocencia, asimismo los funcionarios subalternos del Órgano Judicial o de la Fiscalía, son ayudantes y/o practicantes sin salario, aspecto negativo que influyen en la atención y administración de justicia perjudicando al ciudadano común que acude a las oficinas públicas. Por lo expuesto se observa una justicia sujeta a decisiones personales y sometidas a intereses extra judiciales, consolidando la impunidad de los operadores de justicia cuyas acciones se someten a órdenes de autoridades o personas influyentes en el ámbito político y económico. La labor de estas tres entidades públicas se encuentra íntimamente relacionada y en la medida en que una de ellas funcione de manera deficiente, el poder disuasivo del sistema para el cumplimiento de las penas se debilita y corrompe.

3. APLICACIÓN DE LA ÉTICA EN LA POLICÍA BOLIVIANA

3.1 La conducta ética del servidor público policial, vinculada a los actos de corrupción.

La ética esta conceptualizada como la disciplina que se ocupa de la moral, de algo que compete a los actos humanos exclusivamente y que los califica como buenos o malos, a condición de que ellos sean libres, voluntarios, conscientes; *la ética, si bien incide en las decisiones correctas de la conducta humana, lo hace a través de cánones o fundamentos morales, es decir, no señala lo que es bueno o malo hacer (moral) sino cuándo lo es*

(ética). La ética es un juicio que se expone socialmente sobre las conductas de los seres humanos que componen la sociedad, trata sobre los principios del deber hacer, mientras que la moral modela esa ética en costumbres, modos y maneras de hacer.

Julio Fernando Vitobello, en su libro *Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en la Administración Pública*, señala que la **actividad ética**, implica acciones que tienden a lo universal y tiene dos niveles:

- » El **nivel moral** comprende el campo de las normas que cada uno sigue personalmente y son asumidas por los distintos grupos sociales. Las normas morales regulan la conducta y justifican las acciones en los ámbitos donde tienen vigencia. También forman un código explícito o implícito, que debe ser respetado para pertenecer a un grupo. El nivel moral no implica necesariamente que los integrantes de un grupo piensen en las normas que obedecen.
- » El **nivel ético** observa y analiza esas normas morales, preguntándose por las consecuencias que tendría su aplicación universal en un contexto mayor, en función del bien común. En este caso, pensar en el bien común implica analizar las consecuencias que tendrían para las relaciones entre las personas, las normas que uno obedece o las conductas y comportamientos que un grupo determinado elige seguir.

El nivel ético requiere que cada persona:

- » Realice una actividad crítica reflexionando sobre las normas que rigen al grupo del que forma parte.
- » Tenga voluntad de decisión.
- » Tenga capacidad y voluntad de acción.

El nivel moral funciona como nivel básico y es necesario para que las personas obedezcan reglas de comportamiento en sociedad y en cada grupo. Pero esto no es suficiente; también se necesita del nivel ético, que reflexiona sobre las normas reguladoras de grupos o sociedades y decide si se las sigue o no, según su contribución al bien común.

De los principios éticos surge la posibilidad de una actividad ética, ejercida en cada uno de los ámbitos de acción de la persona. De manera consciente o inconsciente, todos somos portadores de un sistema de valores que sustentan nuestras acciones. Convivimos con pensamientos, deseos y acciones que pueden entrar en conflicto con el sistema de valores y con las reglas que respetamos y, en ocasiones, que apoyan aquello que juzgamos incorrecto o malo. Frente a estas situaciones suele aparecer un sentimiento de incomodidad interna.

Una situación se percibe como incómoda y conflictiva cuando implica un tironeo de valores. En este caso, se detiene el desarrollo de las actividades habituales y se experimenta un estado de indecisión más o menos prolongado. Esto sucede porque ciertas normas

funcionan de modo autónomo en nuestro interior, la cual se denomina *autonomía moral*, es la posibilidad de asumir como propias normas colectivas de comportamiento, aun cuando limiten la propia libertad, porque se está privilegiando la pertenencia a un grupo y cierta forma de convivencia. Establece una base para lograr la actividad ética porque permite obedecer reglas, pero no es suficiente por sí misma para alcanzar el nivel de actividad ética (Pag.13 y 14).

La aplicación de la actividad ética por el servidor público policial es de mucha importancia para el desarrollo institucional, puesto que el campo de normas que cada uno emplea y aplica de manera individual, incide en el trabajo de grupo. Actualmente las conductas negativas del un determinado grupo, son asumidas por los demás porque no tuvieron una formación básica de principios éticos que les permita rechazar las acciones negativas, a su vez la adoptan para pertenecer al grupo (contaminándose de malos hábitos); con ese argumento, solamente una buena formación de principios éticos de cadetes y/o alumnos de la policía, logrará formar buenos profesionales con altos valores morales y deontológicos que trabajen en beneficio de la sociedad.

En el presente trabajo de investigación es importante también determinar la ética policial desde los siguientes ángulos: la ética personal, la ética del servidor público y la ética profesional:

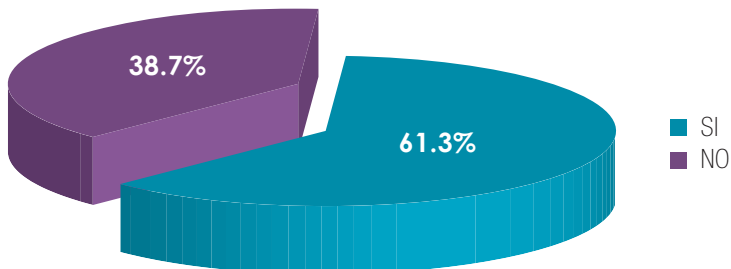
- » La ética personal está definida como la moral, los valores y las creencias del individuo.
- » La ética del servidor público está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos. Tales individuos deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para prestar un servicio eficaz y eficiente a la sociedad. Cuando una persona es elegida para un cargo público, la sociedad pone en ella su confianza, así, esa persona debe de estar al mismo nivel de esa confianza y ejercer su función siguiendo ciertos valores, principios, ideales y normas. El fenómeno de la corrupción en el ámbito del servicio público muestra que en ocasiones no se actúa de forma ética, por ello uno de los objetivos del presente trabajo es incidir en la capacitación constante en este ámbito.
- » La ética profesional hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de sus actividades diarias.

El descenso ético de la función de policía no es sino el resultado del incumplimiento de las normas morales que regulan su ejercicio y la conducta privada del policía. El problema es indudablemente mucho más profundo y cala en la esencia misma de las relaciones sociales, en la propia naturaleza de la función y en la ética general de la sociedad, donde se genera la moral del policía, es miembro de ella y no puede abstraerse a su influencia, este factor incide con conductas negativas y son causa de corrupción.

Una faceta negativa que aflora en la Policía Boliviana, es la falta de ética de los efectivos policiales en el ejercicio de sus funciones, Directores y Jefes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, respecto a temas de desempeño laboral y ética policial, opinaron lo siguiente.

GRAFICO 1 ¿EXISTE CAPACITACIÓN ÉTICA POLICIAL EN LA FELCC?

¿Dentro de las actividades de la Dirección, se realizan talleres de capacitación a los servidores públicos policiales, con temas relativos al buen desempeño de su trabajo y ética policial?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

El 61,3% de Directores y Jefes de la FELCC, indican que si se realizan talleres de capacitación, el 38,7% señalan que no se realiza los talleres y capacitación para el desempeño de su trabajo y temas relativos a ética policial. No obstante de ello, de acuerdo a las entrevistas realizadas a más de 290 investigadores de la FELCC, un porcentaje del 8% establecen que se evitaría la corrupción si existiese capacitación, porque usualmente no la reciben en áreas relativas al desempeño de su trabajo y menos en temas de ética policial.

La corrupción en la Policía Boliviana, de manera específica en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, no solamente se basa en casos y hechos aislados, por el contrario la corrupción es estructural, la cual genera:

- » Una cultura general permisiva a las violaciones de reglamentos y normativa legal.
- » Los sobornos son una forma generalizada de resolver los conflictos.
- » Los organismos de control no cumplen con su función y no existen esfuerzos serios por controlar el problema.

A consecuencia de ello, se destruye el profesionalismo, el interés por el soborno reemplaza los criterios profesionales, las personas honestas quedan segregadas, marginadas y desanimadas, se pierde previsibilidad sobre el futuro de la organización o del sistema.

Por ejemplo si la cultura de una organización es altamente corrupta, las personas eligen el silencio o se transforman en cómplices activos para conservar su trabajo y progresar. Así no corren riesgos de ser sancionados.

Los principios éticos y morales de las personas honestas pueden ceder ante la presión del grupo. De esta manera, la necesidad de pertenencia y de ser aceptado por el grupo —aún integrado por personas corruptas— juega en contra de sus valores, que ante las presiones son finalmente aceptadas.

Las conductas indebidas son una amenaza permanente y latente en la Policía Boliviana pues de manera directa los vincula a la comisión de actos de corrupción, estos servidores públicos cotidianamente están involucrados en distintas situaciones que general decisiones rápidas, que ponen a prueba sus valores éticos y profesionalismo, la falta de probidad, la corrupción y los procedimientos irregulares son conductas calificadas como indebidas en la institución policial. Estas conductas también están compuestas por otros componentes éticos, como la vocación de servicio a la sociedad, búsqueda del bien común, recriminación interna frente a los propios actos, responsabilidad de los actos propios frente a los subalternos y la sociedad, disciplina, honor y lealtad frente a la institución, en el área de nuestra investigación la falta de ética (pérdida de valores del servidor público policial) incide en la práctica constante de actos de corrupción que afectan de manera directa a los ciudadanos que acuden a las instancias policiales en busca de algún servicio público. Este tipo de comportamiento usualmente está dirigido por intereses personales o de grupo, quienes con el poder de influencia garantizan condiciones de impunidad a fin de lograr que esas personas realicen actos ilegítimos que violan los valores éticos de honradez, probidad y justicia, como normas legales, para obtener beneficios económicos o de posición laboral, en perjuicio del bien común.

3.2 Deficiente formación Ética y Deontológica al Servidor Público Policial.

En el diseño curricular de la Academia Nacional de Policías – ANAPOL, y de la Escuela Básica Policial – ESBAPOL (centros de formación académica de la Policía Boliviana), se insertó la asignatura de “Ética y Deontología Policial”, con un contenido mínimo de principios éticos, valores y derechos y deberes del policía, la citada materia se imparte solamente por un semestre, con el propósito de que los futuros servidores públicos policiales encargados de hacer cumplir la ley no solo tengan conocimiento sobre las facultades que les confiere la ley, sino también deben comprender los efectos negativos de su accionar cuando sus actitudes son contrarias a los principios legales.

Los policías, como se estableció anteriormente en su diario accionar están frente a situaciones de riesgo como son la corrupción, la impunidad, el atropello, la intolerancia, el rechazo, la descortesía, la discriminación, entre otros, situándose en una posición del bien y el mal; por ello, incurren constantemente en irregularidades y actos de corrupción. Al incidir en estas prácticas que sobrepasan las facultades que la ley les otorga, se constituyen en una amenaza para la sociedad.

Para evitar este flagelo que daña a la sociedad en su conjunto, los centros de formación académica de la Policía Boliviana tendrían que desarrollar planes y programas más extensos en materia de ética, y así fortalecer las actitudes y conductas positivas de los alumnos, no sólo de manera personal, sino también institucional, podrán desarrollar sus funciones correctamente y promover una imagen institucional fundada en la credibilidad y confianza, aspecto que no acontece. No existe ningún tipo de preparación y/o capa-

citación respecto los valores éticos, profesionales y de servicio a la sociedad. En el trabajo de Investigación efectuado a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, se pudo constatar que en la citada Unidad no existe ningún tipo de capacitación a los investigadores referido a temas de ética y buena conducta, como la aplicación de valores y principios con los que deben desarrollar sus actividades cotidianas, más aun cuando por las funciones que desempeñan tienen contacto directo con personas víctimas de delitos.

Esta falta de valores y principios en el accionar de los policías, hacen ver la existencia de dos sistemas que se aplican al interior de la Policía Boliviana y la Unidad de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen FELCC, uno que está referido a la normativa legal (Códigos de ética y comportamiento debidamente redactados y vigentes) y otro muy distinto que se aplica en la realidad códigos prácticos (códigos informales), los servidores públicos policiales que actúan amparados en el código practico saben que están violando la normativa legal; empero, la ejercen en su diario accionar.

Así quienes actúan de acuerdo a las normas legales aplican una ética basada en principios (o de la intención) mientras quienes orientan su conducta en función de los códigos prácticos adoptan la ética utilitarista (o de la responsabilidad). La primera enseña que los actos son buenos o malos según la intención, más allá de los resultados y lo único rescatable es la buena voluntad, mientras la ética utilitarista, por su parte, dice que el resultado es lo más importante sin detenerse en consideraciones valorativas, llevadas por intereses económicos personales que dan lugar a las prácticas corruptas que se pretende frenar.

El Tte. Dr. Ing. William. L.A. Llanos Torrico, en su escrito Derechos Humanos, cuando hace referencia a la ética del servidor público de la Policía Boliviana señala: *“En la práctica los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley trabajan en grupo o en pareja, en circunstancias a veces difíciles y/o peligrosas, las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. Estos factores hacen que se desarrolle un comportamiento de grupo, unos modelos subculturales (es decir jergas, costumbres, “nosotros frente a ellos”, etc) y la consiguiente presión sobre el grupo, ejercida especialmente sobre los recién llegados, para que se adapten a la cultura del grupo. En este sentido el individuo que actúa con su ética personal puede verse confrontado por una ética de grupo establecida y quizás opuesta o con la consiguiente presión para que la acepte o la rechace” (pag.7).*

La enseñanza de Ética y Deontología Policial, en los centros de formación académica de la Policía Boliviana, es insuficiente para inculcar valores y principios éticos a los policías en formación, más aun cuando la mayoría de ellos vienen de provincia y/o lugares alejados del país (donde se aplican usos y costumbres distintas a las de los centros urbanos), se debería impartir e impulsar una enseñanza permanente en el área de la ética policial no solamente basada en la ética personal sino también basada en la ética de grupo y la ética del servidor a la comunidad.

Siendo que el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, su eficiencia se medirá en relación a las acciones que realicen las instituciones para garantizar este fin a través de la Administración Pública, este es el medio y la estructura de que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, la administración está compuesta por las personas que la integran y conforman, denominados servidores públicos, estas deben ser personas dignas, respetadas y honestas. Donde el factor moral

constituye uno de los elementos primordiales de los programas y políticas de Gobierno. Como se estableció anteriormente la sociedad en general tiene la percepción negativa y adversa del quehacer policial debido a los problemas de corrupción, discrecionalidad y la deficiente cultura de rendición pública de cuentas. En consecuencia, el servidor público policial debe ser un ejemplo de moralidad, y cumplimiento del deber, muchas veces se piensa que los servidores públicos estamos dispensados de la observancia de las normas morales y éticas, pasando por alto que las funciones que desempeñamos deben estar orientadas al logro de la satisfacción del ciudadano que requiere de algún tipo de servicio, ya que este es quien paga nuestro salario a través de sus obligaciones tributarias.

Considerando que la escasa formación ética y deontológica del servidor público policial incide de manera directa en la comisión de actos de corrupción; se debería trabajar arduamente en la emisión y aplicación constante de códigos de conducta para policías, mismos que deberían ser impartidos a través de la educación académica y capacitación permanente, que garantice una conducta policial ética y lícita al servicio de la sociedad.

3.3. Ausencia de formación constante de ética y valores en la Policía Boliviana.

En la Policía Boliviana, no existe una capacitación constante de principios éticos y valores; al efecto, se debe trabajar en la enseñanza y capacitación permanente y sostenible en el tiempo, solamente así se podrá lograr una conciencia ética del servidor público, basada en actitudes solidas y principios transparentes que contribuyan a la prestación del servicio policial con altos valores y vocación de servicio público al país.

La ética es una herramienta muy importante para un correcto y adecuado ejercicio de cualquier profesión, en el caso la función policial, para el desempeño de sus funciones se deben aplicar principios basados en la legalidad, probidad, transparencia, eficiencia, eficacia, calidez y calidad en sus servicios, para ello, se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos genéricos:

- » Nuevos procedimientos de reclutamiento para ingresar a la Policía Boliviana (cualquiera sea su nivel de ingreso en la profesión), deber ser transparentes y más que todo se debe incidir en la búsqueda de hombres y mujeres que tengan sólidos principios éticos y de justicia, que se adapten a los objetivos de la policía, basados en el servicio a la sociedad.
- » La formación del personal policial, actualmente basado en una esfera teórica muy generalizada que no se adecua a su realidad, debe encargarse de influir pedagógica y psicológicamente en la mentalidad de los alumnos, basados en principios de democracia, estado de derecho, y protección de los derechos humanos.
- » La formación ética inicial en la ANAPOL y ESBAPOL, debe ir seguida de una formación continua, permanente y especializada a lo largo de toda la carrera profesional policial.
- » En todos los niveles policiales deben impartirse cursos y/o seminarios de capacitación referidos a medidas eficaces para prevenir y luchar contra la corrupción.

CAPITULO. II.

FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN – FELCC.

ZONA DE RIESGO Y ORIGEN DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS

1. ROL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen fue creada el 20 de abril del 2006, por instrucción de la entonces Ministra de Gobierno Sra. Alicia Muñoz, mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana, como un organismo de investigación criminal y del delito, en reemplazo de la Policía Técnica Judicial PTJ (creada en 1993).

La Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, de acuerdo a su Manual de Organización y Funciones, se encuentra conformada de la siguiente manera:

- 1) Ayudantía.
- 2) Secretaria General.
- 3) Departamento de Asesoría Jurídica.
- 4) Relaciones Públicas.
- 5) Centro de Fusión de Información.
- 6) Dos Jefaturas.
 - a) Jefatura en el Área Administrativa (compuesta por los departamentos de servicios administrativos, planeamiento policial y policía técnica científica).
 - b) Jefatura en el Área Operativa (compuesta por los departamentos de manejo y control de crisis, lucha contra el crimen organizado y lucha contra los delitos comunes).

Esta cuenta con Direcciones Departamentales en todas las capitales de departamento del País.

Las Direcciones Departamentales de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, se encuentran estructuradas por:

- 1) Secretaría General.
- 2) Asesoría Jurídica.
- 3) Relaciones Públicas.

Dos Jefaturas.

1) Jefatura Departamental Operativa:

- A.- Departamento de Manejo de Control de Crisis.
 - A.I.- División de Negociación y Manejo de Crisis.
 - A.II.- División de Investigación de Delitos de Terrorismo.
 - A.III.- División de Intervenciones Tácticas.
- B.- Departamento de Control de Crimen Organizado.
 - B.I.- División Investigación de Delitos Contra la Trata y Tráfico de Personas y Órganos.
 - B.II.- División de Investigación de Delitos Contra la Seguridad del Estado.
 - B.III.- División de Investigación de Delitos Contra la Fe Pública.
 - B.IV.- División de Investigación Contra Delitos Informáticos.
- C.- Departamento de Control de Delitos Comunes.
 - C.I.- División Investigación de Delitos Contra la Propiedad.
 - C.II.- División de Investigación Homicidios.
 - C.III.- División de Investigación de Delitos Económicos Financieros.
 - C.IV.- División de Investigación de Delitos de Corrupción Pública.
 - C.V.- División de Investigación de Delitos Contra las Personas.
 - C.VI.- División de Investigación de Delitos Contra Menores y Familia.
- D.- Departamento de Plataforma Única.
 - D.I.- División de Plataforma de Atención al público.
 - D.II.- División de Análisis.
 - D.III.- División de Solución Temprana.

2.- Jefatura Departamental Administrativa.

- A.- Departamento de Análisis Criminal e Inteligencia.
 - A.I.- División Análisis y Recepción de Denuncias.

- A.II.- División Inteligencia Criminal.
- A.III.- División Seguimiento y Control de Casos.
- B.- Departamento de Policía Técnica Científica.
 - B.I.- División Escena del Crimen.
 - B.II.- Sección Registro Escena del Crimen.
 - B.III.- Sección Planimetría.

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, en un organismo especializado de la Policía Boliviana encargado de la prevención e investigación de delitos (identificación y aprehensión de los presuntos responsables, búsqueda, recolección y custodia de evidencias, estudio, análisis técnico científico de las pruebas materiales y evacuación de dictámenes periciales), tiene a su cargo la función de recolectar y procesar la información general sobre la actividad delictiva en todo el territorio nacional, por consiguiente la labor que realizan, es fundamental en el proceso de investigación que en muchos casos va a determinar la libertad o detención de las personas.

1.1. Percepción de la corrupción en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.

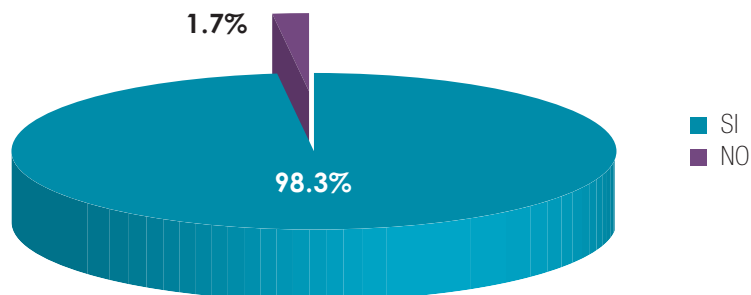
La Constitución Política del Estado garantiza, el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones, por ende los servicios que presta la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, a nivel nacional son de carácter gratuito; empero, la realidad respecto a los servicios que prestan es muy distinta. Cuando un ciudadano concurre a la FELCC para realizar la denuncia de algún delito, para efectuar la misma primero debe llenar un Formulario donde debe insertar el Registro Domiciliario del sindicado, si no cuenta con ese dato no se le permite presentar la denuncia (porque no se conoce la identidad del mismo), aspecto que le impide efectuar la denuncia, dejando al ciudadano afectado en la absoluta indefensión.

En caso de haberse realizado la denuncia, a criterio de los afectados, los investigadores asignados al caso para iniciar las acciones de investigación, constituirse al lugar del hecho, avanzar la investigación, realizar el informe técnico pericial, remitir el cuaderno de investigaciones al Ministerio Público, efectuar notificaciones y realizar otras actividades propias de la investigación, estarían solicitando diferentes montos de dinero a los mismos; sin considerar que la administración de justicia es gratuita y que los actos de investigación deben realizarse de oficio.

Para contar con datos fidedignos de estos hechos de corrupción, en el trabajo de campo se realizaron entrevistas a denunciantes, víctimas y/o denunciados, de las ciudades de La Paz (El Alto, Centro y Zona Sur), Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, como a personas involucradas en procesos de investigación penal, los resultados fueron los siguientes:

GRAFICO 2 NUMERO DE USUARIOS CON DENUNCIAS EN LA FELCC

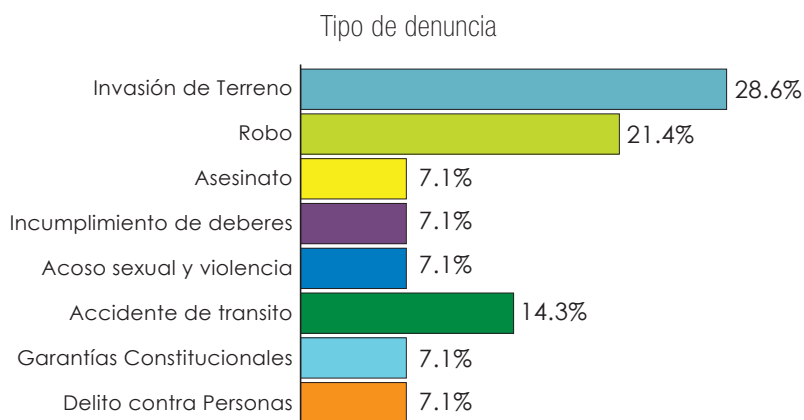
¿Tiene usted alguna denuncia y/o proceso de investigación en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Los usuarios del servicio afirman que el 98,3% si cuenta con denuncia en la FELCC, el 1,07% establecen que no cuenta con denuncias, por consiguiente las personas entrevistadas están involucradas en la temática de la investigación en materia penal.

GRAFICO 3 TIPO DE DENUNCIA

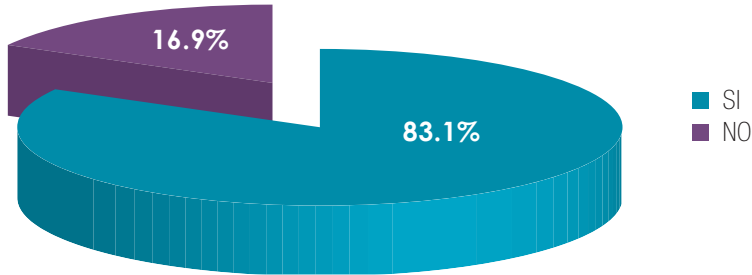


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Los porcentajes más elevados de denuncias se presentan con el 28,6% por invasión de terreno, el 21,4% por robo, en ambos casos por el tipo de delito corresponde su investigación a las Divisiones de Económicos y Financieros y Propiedades de la FELCC. El 14,3% por accidentes de tránsito, y un porcentaje del 7,1% de Asesinato, Incumplimiento de Deberes, Acoso Sexual y Violencia, Garantías Constitucionales y delitos contra las Personas.

GRAFICO 4 COBRO DE COIMAS EN LA FELCC

¿Le pidieron dinero o algo (soborno, pago extra) para que su investigación avance y/o tenga el resultado deseado?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

A los usuarios del servicio se les preguntó si les habrían pedido dinero o algún pago extra para que sus investigaciones avancen y obtener el resultado deseado, el 83,1% afirman que si pagaron para que avance su proceso de investigación, solo el 16,9% indica que no lo hizo. Por consiguiente, los resultados que anteceden demuestran que se estarían efectuando cobros irregulares en la FELCC, de las cuatro ciudades objeto de la investigación.

GRAFICO 5 SUMAS DE DINERO QUE SE EXIGE EN LA FELCC

¿Cuánto de dinero dio, que le pidieron y donde lo entregó?

	Porcentaje	
Bs- ¿Cuánto de dinero dio?	Total	100.0%
	Nada	11.9%
	Varios Montos	5.1%
	20	1.7%
	50	5.1%
	No responde	13.6%
	100	13.6%
	200	11.9%
	300	8.5%
	500	6.8%
	600	1.7%
	700	1.7%

	1000	5.1%
	1500	3.4%
	2000	5.1%
	5000	1.7%
	20000	1.7%
	21000	1.7%
Que le pidieron	Total	100.0%
	Fotocopias	50.0%
	Valores	50.0%
Donde le entrego	Total	100.0%
	Fiscalía	16.7%
	FELCC	33.3%
	Oficina	33.3%
	Cerca al lugar	16.7%
Para que proceso le pidieron	Total	100.0%
	Para que le devolvieran el terreno	6.7%
	Iniciar el proceso	13.3%
	Modificar actas	6.7%
	Para citar al investigador	6.7%
	Avance de proceso	40.0%
	Informe técnico pericial	6.7%
	Para que pase al fiscal	6.7%
	Notificación	6.7%
	Comisión para el policía	6.7%

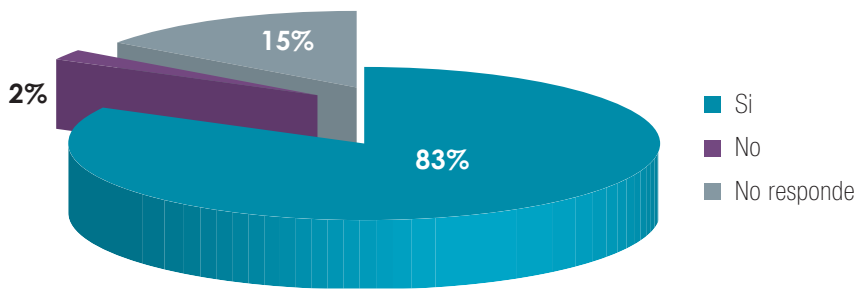
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Resulta llamativo, el hecho de que los usuarios del servicio con la mayor normalidad hayan respondido que las sumas de dinero que estarían exigiendo los investigadores de la FELCC, o requieren para avanzar los procesos de investigación en materia penal, oscilarían de Bs20.- a Bs21000.- (la suma más solicitada es de Bs100 a Bs300.-). Ante la pregunta de que más les habrían pedido, un 50% indican que les pidieron fotocopias y otro 50% señalan que les habrían pedido para valores. Ante la consulta de donde se entregó el dinero (lugar) un 33,3 % refleja que lo hizo en la FELCC, un 33,3 % en la oficina, un 16,7 % en la Fiscalía y un 16,7 % cerca del lugar un café o restaurant. Cuando se les preguntó para qué les pidieron un 40,0 % de los entrevistados señalan que fue para avanzar el proceso, un 13,3 % para que inicien el proceso de investigación, finalmente un 6,7% manifiestan que fue para que se les devuelva su terreno (debido a los constantes avasallamientos de

terrenos, este delito se convirtió en uno de los más practicados), modificar actas, citar al investigador, elaborar el informe técnico pericial, para que el cuaderno de investigaciones pase al fiscal, para realizar las notificaciones y para que el investigador sea declarado en comisión para realizar la investigación, aspectos que ponen nuevamente a la luz los cobros irregulares que se estarían realizando por los investigadores en las distintas divisiones de la FELCC, dependiente de la Policía Boliviana.

GRAFICO 6 NIVEL DE CORRUPCION EN LA FELCC

¿Le pidieron el dinero de manera directa a usted o a través de otra persona?

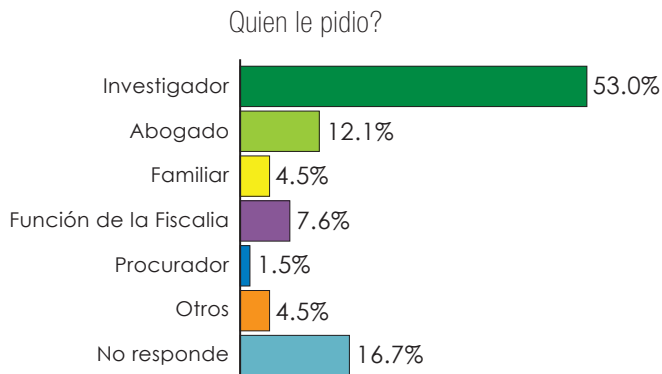


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Ante la cuestionante, el 83,1 % señala que si le pidieron dinero de manera directa, el 2 % indica que no les pidieron y el 15,3 % no quisieron responder a esta pregunta.

La entrega de sobornos, está estrictamente relacionada con la falta de control de los jefes de Divisiones hacia los investigadores, llama la atención las constantes denuncias por incumplimiento de plazos, pero ningún jefe toma acciones al respecto.

GRAFICO 7 ¿QUIÉN SOLICITÓ EL DINERO?



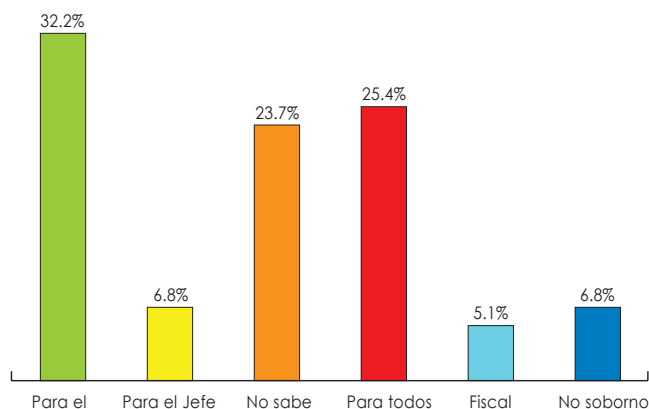
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Una de las preguntas fundamentales para determinar las formas o nexos de cómo se desarrolla la corrupción al interior de la FELCC, fue a los usuarios del servicio, de quién le habría solicitado el dinero irregular, como se observa una gran mayoría con un porcentaje del 53,0 % señalan que fue el investigador, el 12,1 % establecen que fue el Abogado y un 7,6 % manifiestan que fueron los funcionarios de la Fiscalía, un porcentaje del 4,5% indican que fue un familiar, solamente un 4,5% hizo conocer que fue el procurador, fue muy importante determinar este aspecto para tomar acciones preventivas de control.

GRAFICO 8

¿QUIENES SE BENEFICIAN CON EL DINERO?

¿Usted cree que el dinero que dio, era solamente para esa persona o supone que también era para otros?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Para tener conocimiento de los servidores públicos involucrados en estos hechos de corrupción, se preguntó a los entrevistados cual era su percepción respecto a quienes beneficiaba el dinero que entregaban de manera irregular, un 32,2% indican que el dinero requerido habría sido para aquel que la solicitó (el investigador), el 25,4% señalan que habría sido para los que trabajan allí (esta opinión involucra a los jefes por jerarquía), el 6,8% opina que el dinero era para el jefe de división y el 5,1% creen fue para el Fiscal.

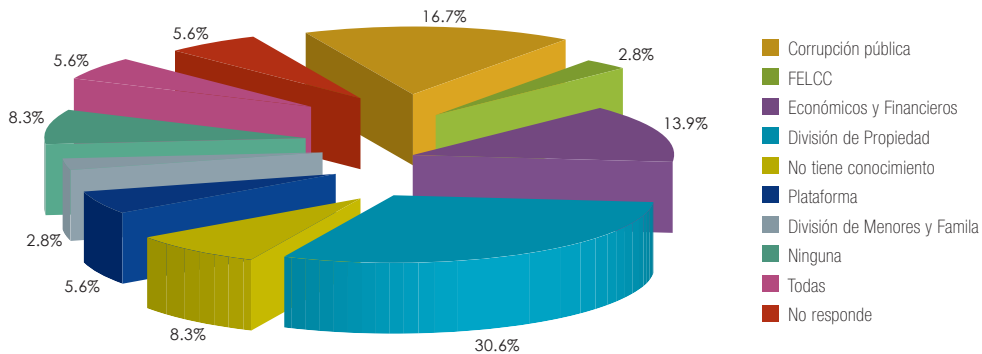
Estos conceptos, aparte de confirmar la hipótesis de que si existe corrupción al interior de la FELCC, la sociedad percibe que también existe un grupo organizado de corrupción en su interior, entre quienes se repartirían los beneficios económicos obtenidos de manera irregular.

La percepción de la corrupción al interior de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, no solamente se efectuó a la ciudadanía involucrada en procesos penales, sino también a los Directores y Jefes Policiales asignados a las distintas Divisiones de la FELCC, el resultado respecto a las divisiones con mayores denuncias de actos de corrupción, se mostró de la siguiente manera.

GRAFICO 9

DIVISIONES MAS DENUNCIADAS POR ACTOS DE CORRUPCION

¿A su criterio cual es la división, en la que se generan con mayor frecuencia denuncias por actos de corrupción?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

Un 30,6% de Directores y Jefes indican que la división con mayores denuncias en la FELCC, es la de Propiedades (cabe destacar que en esta se denuncian usualmente delitos de robos y hurtos), seguida de la División de Corrupción Pública, con un 16,7%, un 13,9% señalan que es la División de Económicos y Financieros. Solamente un 2,8%, manifiestan que es la Unidad de Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen FELCC. Se deduce que existe mayor incidencia de corrupción en las divisiones donde se investigan denuncias en las que existe de por medio elevadas sumas de dinero.

Los resultados que anteceden determinan, que los ciudadanos (denunciante, denunciados o víctimas), que cuentan con un proceso de investigación penal en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, son víctimas de cobros irregulares, si quieren que sus investigaciones avancen. De acuerdo a los entrevistados en la institución policial no se realiza seguimiento de los casos de oficio como corresponde, todo funcionaría a base de dinero, no obstante de sus constantes reclamos y quejas, tampoco se inician procesos disciplinarios o penales como correspondería.

Se ve con normalidad el hecho de que el denunciante y/o interesado en que avance el proceso de investigación, deba correr con todos los gastos provenientes de fotografías, grabaciones, análisis de documentos, material de escritorio, desplazamiento del investigador en radiotaxi y otros para realizar las diligencias de investigación, con la ilusión de que la misma seguirá su curso, no solo existe corrupción policial sino también mucha burocracia.

Los usuarios del servicio hicieron conocer que si no realizan pagos por lo menos para cubrir los gastos de movilidad de los investigadores, los procesos de investigación no prosperan, ante la negativa de pagar algún monto de dinero, los cuadernos de investigaciones son devueltos al Ministerio Público sin ningún avance que esclarezca el caso y sin ninguna actividad investigativa.

Para la administración de justicia, el seguimiento a la etapa investigativa prácticamente es imposible de controlar debido a la carga procesal existente, en la mayoría de los casos los investigadores solamente avanzan los casos relevantes y los casos en los que las partes exigen el avance de diligencias y entregan coimas, los demás son relegados.

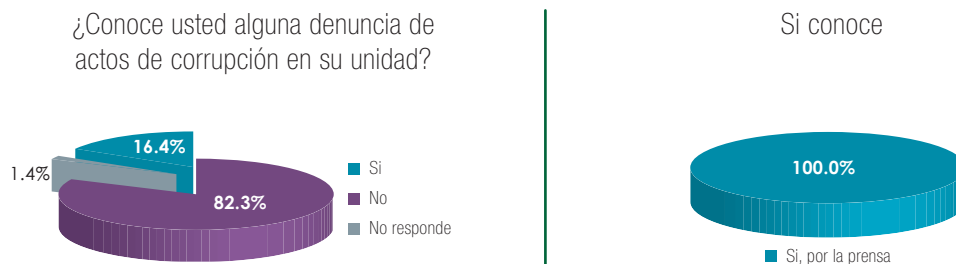
Estos actos de corrupción, causan enorme perjuicio no solo a los interesados, sino a la sociedad en su conjunto que clama por la aplicación de una justicia equitativa, el interesado para obtener algún resultado en la investigación usualmente tiene que ir a buscar al investigador en varias ocasiones y conminarlo para realizar acciones; esta lentitud en la investigación denominada incumplimiento de plazos, efectuada por el servidor público policial, es aprovechada para que se incurra en actos de corrupción (el interesado cansado de peregrinar para que avance la investigación, cede ante las exigencias económicas de los investigadores). Para obtener resultados en las investigaciones se entrega elevadas sumas de dinero, en otros casos se entrega dinero a cambio de ventajas irregulares, este circuito vicioso de corrupción es desde siempre y no obstante de que en varias oportunidades las autoridades policiales superiores han tratado de poner fin a estos hechos irregulares, debido al círculo vicioso y contaminado en que se desarrollan, fue prácticamente imposible detenerlo. Es casi normal la actitud en la que denunciantes, denunciados, partes y abogados patrocinantes y otros, realizan pagos de dinero a los investigadores en forma regular, pretendiendo que las investigaciones sigan su curso.

Los usuarios del servicio manifestaron que quienes usualmente solicitan sumas de dinero para que las investigaciones avancen son los subalternos (clases), por instrucción de los superiores (oficiales). Presumiblemente a cambio de ciertos privilegios económicos y pertenecer a grupos de poder, existe sometimiento del personal policial no jerárquico pues cuando no cumplen con las exigencias de sus superiores son destinados a lugares alejados y/o ponen en riesgo su estabilidad laboral, ante este maltrato los policías de baja graduación no tienen más que someterse a los requerimientos de sus superiores, quienes dirigen y coordinarían las irregularidades al interior de la institución, en este caso los subalternos son supuestamente sometidos por los oficiales.

Percepción de la corrupción al interior de la FELCC, desde el punto de vista de los investigadores que trabajan en las distintas divisiones.

GRAFICO 10

PERCEPCION DE LA CORRUPCIÓN POR INVESTIGADORES DE LA FELCC



El 82,3% de los investigadores respondieron que no conocen actos de corrupción dentro de su unidad, empero el 16,4% si conocen de hechos de corrupción probablemente de otras divisiones, esta respuesta nos da parámetros para suponer que existen irregularidades al interior de la FELCC. Solamente un 1,4% no dio ninguna respuesta.

Los entrevistados establecieron nuevamente que estas actitudes no solo denotan la existencia de actos irregulares y hechos de corrupción al interior de la FELCC, sino también de vulneración de Derechos Constitucionales, por ejemplo el maltrato de los detenidos en las Celdas de la FELCC, en algunos casos existieron fallecimientos en su interior, la prensa nacional publicó el caso del Sr. Arturo Cuba, empresario aprehendido por supuesta estafa en obras del Gobierno, fue encontrado sin vida en el baño de una celda de la FELCC-La Paz, aparentemente se suicidó, pero su abogado puso en duda esta versión. El caso del Sr. Jhony Aguilar, detenido por el presunto robo en celdas de la FELCC de El Alto donde -según afirma la Policía- decidió acabar con su vida. El caso del Dr. Álvaro Jiménez Ondaiza, gastroenterólogo de 35 años y sindicado por el delito de tentativa de feminicidio por su pareja, murió en celdas del Distrito Policial 4 de la zona Sur, sus padres denunciaron que el cuerpo de su hijo presentaba signos de violencia. Otro caso de existencia y violación de los derechos humanos es el de David Olorio Apaza, quien murió en celdas de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) de la ciudad de El Alto el 7 de julio del 2010, después que las autoridades competentes, determinaron su aprehensión por encontrarse aparentemente involucrado en el asalto a las oficinas de VÍAS BOLIVIA, en este último caso la investigación determinaron que los policías encargados de su custodia, fueron los responsables del hecho. Ante esta realidad se deben tomar acciones para frenar estas conductas negativas.

1.2. Coexistencia de códigos formales e informales en la FELCC.

Los altos mandos de la Policía Boliviana, desde sus inicios no se preocuparon por su progreso material y organizativo institucional, por el contrario desarrollaron sus actividades en un clima de conflictos sociales permanentes, lo que implicó la transmisión de valores y normas de comportamiento de generación en generación que identificó un patrón de comportamiento entre sus miembros, en este caso prevalecen acciones y conductas negativas proclives a la comisión de faltas y delitos que perduraron en el tiempo.

Juan Ramón Quintana en su libro *Policía y Democracia en Bolivia*, señala: *“La sucesión de 21 ministros y 21 comandantes en el periodo 1982-2002, cada uno con características y mandos de gestión diferente a demás de la permanente adaptación de esos mandos a circunstancias coyunturales, refleja un tipo de liderazgo político con un alto nivel de politización puesto que las razones para el cambio de autoridades nunca obedeció a la necesidad de darle continuidad a la política de Estado en materia de seguridad, por el contrario siempre fueron las dos razones de relevo en este periodo: acusaciones de corrupción y cambio de gobierno”*, (Pag.235). Cuando el Estado, en distintas épocas trató de efectuar reformas policiales, lo único que realizó fue el cambio de altos mandos, la promesa de depuración del personal, la dotación de equipos y el aumento salarial; sin embargo de ello, estas reformas no fueron efectuadas a través de programas de gobierno, convirtiéndose en paliativos momentáneos.

En todo caso cuando se optó con seriedad por alguna reforma como la promulgación de la Ley 101 (Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana), su aplicación desató una crisis al interior de la policía, que culminó en la firma de un acuerdo entre policías de bajo rango y gobierno central, para que retorne la seguridad en las principales ciudades del país, en ese entonces el Estado se comprometió a incrementar el haber básico policial en la suma de Bs100.-, y a suspender temporalmente la vigencia de la Ley 101.

Al ser la Policía Boliviana una entidad centralizada, jerárquica, piramidal y autoritaria de la sociedad boliviana, este aspecto le permite mantener vigente la existencia y práctica de los denominados códigos paralelos de comportamiento o la lógica informal de la vida diaria del policía, lógica que no está contenida en ningún reglamento, empero se lo practica diariamente, allí no existe una ética de servicio a la comunidad, sino una praxis permanente de corrupción en beneficio personal y de ciertos grupos, enunciado que obviamente admite numerosas excepciones.

El autor H.C.F. Mancilla, en su libro titulado la Policía Boliviana, editado en la gestión 2003, señala que: *“La Policía Boliviana fue creada el 24 de junio de 1826 por disposición del entonces Presidente de la República, Mariscal Antonio José de Sucre, mediante Ley Reglamentaria de Policías. El cuerpo entonces creado substituyó las milicias descentralizadas de la época colonial, que tenían un carácter y un financiamiento municipal. Se conformó premeditadamente una institución descentralizada, con un intendente de policía en cada una de las capitales departamentales. La normativa de esa primera policía republicana era muy simple: “la conservación de la quietud y seguridad públicas” y la persecución de los “inquietos, ladrones y escandalosos”. Esta policía recién creada poseía igualmente las facultades de imponer pequeñas penas y multas, sobre todo por injurias livianas, robos y otros delitos menores. Las milicias de origen colonial estaban mal armadas y peor remuneradas, proclives a conductas poco recomendables que han perdurado por un larguísimo tiempo: extorsión a los ciudadanos vulnerables y aligeramiento del erario fiscal. Las crónicas coloniales, los informes a las autoridades superiores de la Corona y la poca literatura proveniente de aquella época confirman este estado de cosas, que se extendía a todo el ámbito colonial español. Una brevísima mención de las tradiciones socioculturales, arrastradas desde la era colonial y preservadas sobre todo en el ámbito provinciano y en las clases media inferior urbana y media rural de la población boliviana actual, **es imprescindible para comprender la existencia de un código informal o paralelo, como la denominan los propios integrantes de las fuerzas del orden público, de comportamiento que es la base de la subcultura policial. De aquellos estratos sociales y medios geográficos se nutre una buena parte de los integrantes de otras entidades bolivianas encargadas del orden público (Poder Judicial, Fiscalías, Fuerzas Armadas), y es allí donde rigen con más intensidad los principios del código paralelo y por ende de la subcultura policial**” (pag.10), asimismo señala: “Como país conservador y pre moderno hasta la llamada Revolución Nacional de abril de 1952, Bolivia preservó casi de modo intocado estos valores de orientación hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX. A esto contribuye el aislamiento geográfico del país, la escasa inmigración de origen Europeo, la turbulenta historia política, la inestabilidad gubernamental y una larga serie de dictaduras militares, que en el campo de los valores de orientación mostraron ser eminentemente convencionales.... La inestabilidad política a partir de 1920, la Guerra del Chaco, la preeminencia de regímenes militares de corte nacionalista y la Revolución Nacional*

de 1952 no coadyuvaron a modificar ni las estructuras ni la mentalidad prevaleciente en el interior de la Policía. Aunque hay que consignar que el 26 de febrero de de 1937 fue creada la Escuela Nacional de Policía (la actual Academia Nacional de Policías), que ha sido uno de los intentos más serios y perdurables por institucionalizar y profesionalizar esta repartición estatal. La ley Orgánica de la Policía y su Reglamento fueron promulgados por el parlamento el 14 de noviembre de 1950 y el 14 de febrero de 1951 respectivamente; estos estatutos norman en realidad las jerarquías internas de la policía, sus reparticiones y funciones".

H.C.F. Mancilla, también manifiesta: "estas actitudes de la vieja data, constituyen el núcleo **del código paralelo** de comportamiento o **la lógica informal** de la vida diaria policial, lógica que no está contenida en ningún estatuto, pero tiene una relevancia de primera magnitud. Los principios centrales de esa lógica se pueden resumir así: **se acata pero no se cumple**, principio practicado desde la colonia...los estatutos y reglamento internos e ideales éticos son celebrados y reverenciados, pero permanecen elevados en una esfera celestial que tiene poco que ver con la vida corriente de la esfera terrestre. Todos conocen esta disparidad pero a casi nadie molesta su continuada existencia. Los ricos y poderosos gozan de impunidad, la cual es respetada por la policía....En general no existe en el seno de las instituciones estatales una ética del servicio a la comunidad, sino una praxis de servirse de los fondos fiscales y del poder estatal en beneficio individual o grupal, este enunciado admite, obviamente numerosas excepciones (Pag.12).

Los códigos formales (conducta regulada), son expresados a través de la normativa legal existente, como la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, Resoluciones Supremas y otras, que son aplicados en todas las actividades oficiales de la Policía Boliviana.

Los códigos informales (nivel discrecional), componen la otra faceta irregular y/o ilegal del accionar diario y cumplimiento de servicios policiales que coexisten con los códigos formales; el código informal está directamente relacionado con el nivel jerárquico y el poder de influencia que ostenta el policía, así determina a quién beneficiará y/o a quien extorsionará.

En la aplicación de códigos informales, no es coincidencia la creación de una propia jerga policial, que es utilizada y se mantiene vigente por las constantes prácticas corruptas policiales, los términos o códigos que utilizan los policías que incurren en actos de corrupción, se amparan en el poder de pertenencia a la institución del orden. Algunos términos fueron divulgadas por el Presidente del Estado Plurinacional, en la posesión de un Comandante de la Policía Boliviana, por ejemplo: **Aceitear**: Exigencia de dinero o dádiva a fin de agilizar algún trámite, como entrega de memorándums, cambios de destino u otros. **Cupo**: Es la cantidad de dinero que debe reunir un subalterno cumpliendo un trabajo específico para mantenerse en el destino, como en el control de las trancas, juzgados, Tránsito, Policía Fronteriza, Policía Caminera, en los aeropuertos, Dirección de Robo de Vehículos, **Diezmo**: Pago del 10% del bono de servicio por cumplir funciones en determinados destinos, como en el COA Y FELCN. **Formar**: Frase utilizada para pedir que funcionarios policiales que trabajan en determinados cargos se presenten ante el Comandante de la Unidad o superior al mando a objeto de pedirles dádivas a objeto de mantenerlos

en sus puestos. **Filo:** Porcentaje de la ganancia exigida por la superioridad en relación al botín obtenido por un acuerdo entre policías y delincuentes. **Poner:** Exigencia de dinero para obtener para sí mismo o para terceras personas un determinado beneficio. **Rayar:** Dividir el dinero sobre un trabajo realizado. **Saludar:** Exigencia de un monto para obtener un cargo específico. **Sanción:** Dinero para pasar por alto algunas faltas. **Timbre de aceleración:** Monto económico exigido para agilizar o dar curso a un trámite, entrega de memorándums, cambio de destinos. **Toco-Teque:** Exigencia de un monto económico para obtener un determinado beneficio o cargo. Tres días: Para finalizar el cohecho. **Volteo:** Robo de drogas a narcotraficantes. **Tres diez:** Frase que utilizan los policías cuando se consuma exitosamente un acto corrupto.

Debe llamar profundamente la atención la utilización de estos términos, que se fueron formando y practicando con el transcurso del tiempo, a la par de la comisión de actos de corrupción de los policías, estos términos en la práctica desembocan en extorsiones efectuadas a los propios policías como a los ciudadanos de a pie, quienes acuden a instituciones policiales en busca de algún servicio.

Para mayor ilustración también existe un léxico en las especialidades del hampa boliviana utilizado en las actividades delincuenciales, cada especialidad tiene una definición conceptual con un breve esbozo del “*modus operandi*” de cada una de ellas, por ejemplo: **Alberto:** Persona que se dedica a comprar y a vender objetos robados. **Autero:** Persona que se dedica al hurto de autopartes y autos. **Botero:** Persona que opera delincencialmente en las terminales. **Campana:** Persona que trabaja con auteros o monrreros alertando de la venida de alguien dando una voz de alarma. **Carterista:** Persona hábil con la mano que, aprovechando lugares con aglomeración o la distracción de su víctima, roba exclusivamente carteras, billeteras o monederos. **Casquero:** Persona que engaña vendiendo productos de dudosa procedencia en ferias, plazas y mercados. **Cogotero:** Persona, que con ayuda de otras, roba en las calles ahorcando a sus víctimas con cables, sogas alambres o gomas, también a pasajeros en moviidades de transporte público. **Cumbrero:** Persona que se dedica al hurto de sombreros, especialmente de mujeres de pollera. **Cuentista del fío:** Persona que engaña a su víctima ofreciendo tratos para ganar dinero, joyas, metales preciosos, ofertas de empresas importantes o promociones de manera fácil y rápida. **Charqueador:** Persona que roba las autopartes de los autos. Sujeto que se dedica al desmantelamiento de autos que han sido robados por los cogoteros. **Chip:** Persona que se dedica al robo de celulares. **Descuidista:** Persona que escupiendo, mojando o ensuciando a su víctima, en conjunción con otras, le distrae para despojarle de sus pertenencias, o que roba en casas, terminales, mercados o ferias, aprovechando el descuido de su víctima. **Dilmera:** Mujer que corta los bolsos y bolsones de otras mujeres, en especial de las de pollera, para robarles su contenido. **Dulcero:** Persona que vende objetos sobrestimados engañando a su víctima. **Escamotero:** Persona que sustrae cosas en tiendas, mercados y tambos ayudado por un *tranque* (secuaz que se pone a la par del escamotero tapando su cuerpo con el suyo) éste pregunta los precios de algo distraiendo a la vendedora. **Escapista:** Persona que roba cualquier cosa en una determinada parte para luego correr con el botín. **Garrafero:** Persona que roba garrafas de gas de las casas, tiendas o distribuidoras esperando el menor descuido de los propietarios de éstos. **Lancero:** Persona que roba billeteras y bolsos de mujeres cortando los mismos (ya sea ropa o bolsa) en centros de aglomeración o en micros o minibuses o taxis. **Lavador:** Perso-

na que hurta, buscando en los bolsillos o quitando zapatos o ropa, a los parroquianos que están dormidos en un local, bar, cantina o discoteca después de haber ingerido bebidas alcohólicas. **Mantelero:** Persona que roba monederos a vendedoras de tiendas y mercados usando una chamarra o sacón que le sirve de manta para ocultar sus manos. **Maletero:** Persona que actúa en terminales como cargador en conjunción con otro ladrón se lleva los equipajes de los viajeros. **Monrrero:** Persona, que con ayuda de un *Campana* y otros secuaces, ingresa a casas sustrayendo todos los objetos de valor, que roba casas particulares estudiando a su víctima utilizando la iconografía o simbología coba. **Pildorita:** Mujer que, generalmente trabaja con su cómplice, en locales, discotecas, bares y cantinas mete pastillas somníferas en el vaso de trago o cerveza cuando su víctima va al baño o se descuida, dopándole y robándole todo lo que tiene, que se sube a una movilidad de transporte público e invita un vaso de refresco, trago o cerveza al chofer (la misma que ya está con pastillas somníferas) robándole su vehículo o llevándole a su casa para robarle todo lo que tiene. **Puntero:** Persona que camina por las calles empujando las puertas de las casas ingresando a las que están abiertas llevándose lo que encuentre. **Rastrillador:** Persona que despoja de todo lo que tiene a los borrachos que, por algún motivo se han quedado dormidos en un bar o en la calle. **Tipidor:** Persona que jalando los aretes de las orejas de las mujeres se dedica al robo de este tipo de pendientes. **Tranque:** Persona que distrae a la víctima de un robo para que su secuaz huya con el botín.

No es ningún secreto que ambos léxicos coexisten y son utilizados frecuentemente y de manera indistinta en la FELCC, como aplicación de los códigos informales. La corrupción se encuentra tan bien posicionado en la FELCC, con raíces muy fuertes que consolidan su accionar en una actividad cíclica y constante, circunscrita a una conducta de abuso de autoridad y de poder, en busca de beneficios personales y de grupo, los policías ejercen un poder de manera discrecional y sin ningún nivel de responsabilidad por las acciones realizadas, esta no solo se debe a la falta de ética de los servidores públicos policiales sino a la falta de control y fiscalización interna y externa de los Altos Mandos y Autoridades Gubernamentales respecto las normas legalmente constituidas.

1.3 Aplicación rutinaria de los códigos informales en la actuación policial, que derivan en actos de corrupción.

En la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, como se estableció anteriormente, coexisten de manera simultánea los códigos formales, como lo definido en el marco legal y normativo (conducta regulada), y los códigos informales, referidos a los códigos de conducta, valores y normas (conducta no regulada), accionar y prácticas corruptas que están arraigadas entre los miembros de la institución, quienes tienen intereses en que las actuales condiciones de corrupción, se mantengan porque les generan jugosos ingresos económicos extras.

Para ello, omiten considerar y cumplir toda normativa que busque terminar con este flagelo y/o implantar un orden de transparencia, en el trabajo de investigación se pudo conocer que la aplicación de los códigos informales estaría institucionalizada al interior de la Policía Boliviana y la FELCC. Los códigos formales son de dominio público, obligatorios y se los aplica de manera coercitiva, su incumplimiento implica sanciones previamente

establecidas, estas se aplican en todo el ámbito policial. Los códigos informales son de dominio privado (interior de la policía), no están escritos, se aplica de acuerdo a una cultura policial preestablecida y aparentemente de manera voluntaria, su incumplimiento provoca sanciones establecidas de manera discrecional por los mandos superiores, esta estructura organizativa institucional, se encuentra basada en la lealtad funcionaria, y el pacto de silencio, creando absoluta impunidad.

En los diferentes niveles de Comandos, Direcciones y Jefaturas lejos de realizar las acciones encomendadas de manera lícita, exigirían a los investigadores a título de “**cupos**”, sumas de dinero que estos servidores públicos deben exigir y/o obtener de manera implícita de las partes en litigio, sus abogados o entorno familiar de los mismos (de forma semanal), con promesas de favorecerlos en la investigación, lo que hace suponer que estos realizan investigaciones buscando siempre un beneficio económico y/o material; este tipo de irregularidades hacen que los procesos de investigación sean demorados, abandonados, archivados, y desaparecidos en su gran mayoría; aspectos que hacen suponer que solamente avanzan las investigaciones que son de su interés.

En fecha 27 de noviembre de 2014, el periódico de circulación nacional Correo del Sur, publicó el artículo denominado **DIRIGENTE POLICIAL REVELA COBRO DE DINEROS A POLICÍAS DE BAJO RANGO**, *“Salen a la luz, supuestos hechos de corrupción que involucran al Comandante Departamental de la Policía, coronel Carlos Clavijo, por el recorte de presupuesto para la alimentación de la tropa, pago de \$us 500 para el traslado de personal a una tranca, entre otros. La Secretaria General de ANSSCLAPOL, sargento Cecilia Calani pidió su inmediata destitución y una auditoría de parte del Estado. Esto ocurre en medio del estado de emergencia dictado ayer por la dirigencia de los efectivos del orden, pidiendo un incremento salarial. Ayer, en conferencia de prensa, la sargento segundo, Cecilia Calani solicitó públicamente la renuncia del Comandante Clavijo acusándole de haber cometido excesos en contra del personal y de haber incurrido en actos de corrupción. Entre las denuncias está el incremento en el costo del flete de los frontones; cobro irregular de \$us 500 para el traslado de policías a las trancas, cuando antes era de \$us 300; cobro de dinero a las encargadas de proveer carne y frutas; pago para el cambio de destino o de unidades, entre otros. Además, denunció que el Comandante tiene en Sucre alimentación gratuita, vivienda y un vehículo a su disposición. Calani dijo que las denuncias son difíciles de demostrar porque no hay documentos, “pero es una verdad a gritos que es conocida por la gente y que no es de ahora, eso pasaría desde hace muchos años atrás, pero al haber bastante maltrato, es que se hace la denuncia”, por esta razón, Calani otorgó un plazo hasta el lunes para que el coronel Clavijo renuncie a su cargo caso contrario se someterá a una huelga de hambre sola, porque no quiere que haya represalias contra sus camaradas. Asimismo, solicitó al Ministro de Gobierno, Jorge Pérez, intervenir el Comando Departamental y las Direcciones Administrativa y de Personal para que se realice una auditoría interna y externa y se revele lo denunciado. Tras las denuncias vertidas por Calani, ayer, al promediar las 11:00, todo el alto mando del Comando Departamental, Fiscalía Policial y el Director de la Dirección Departamental de Investigación Interna Policial (DIDIPI) se reunieron con Clavijo en su despacho”.*

Asimismo el presidente de la Anssclapol, Édgar Ramos, denunció que: *“la mayor parte de los policías procesados por la Ley 101 fueron acusados por el delito de extorsión; seguido*

de casos en los que los jefes oficiales inician una investigación a sus subalternos y otros por incumplir con el pago de los "cupos" (porcentajes económicos para el jefe policial por ocupar determinados destinos). En otros casos existe "abuso autoritario del jefe policial", ya que cuando el subalterno no obedece alguna orden, se lo procesa. Otra causal es la afinidad, en la que "si al jefe no le cae bien el policía, lo acusa por no saludarlo bien y se inicia el proceso". Otro motivo es el incumplimiento de los "cupos", es decir pagar un monto económico, semanal o mensual, a su superior por ocupar un cargo. En este caso los cambian de destino y los procesan. Ramos dijo que entre esos destinos están la Policía Caminera, Seguridad Física Estatal y Tránsito, donde fijan montos económicos".

Estas denuncias públicas corroboran la constante aplicación de códigos informales al interior de la FELCC y la Policía Boliviana, estas practicadas son aplicadas incluso contra sus propios miembros, en una especie obligatoriedad de jerarquía policial ejercida por los Jefes. En los últimos años también se conocieron denuncias donde policías de los servicios especializados en la lucha contra el crimen, contra la droga, contra el contrabando, resultan ser operadores, cómplices, y hasta informantes del crimen organizado. Así, la corrupción rutinaria destaca por toda la institución y abundan los casos de policías involucrados en estos hechos irregulares.

Los propios investigadores hicieron conocer que en los recintos policiales, especialmente en materia de narcotráfico desaparecen las pruebas contra las personas imputadas y sometidas a procesos judiciales por estos delitos, abriendo la posibilidad de hacer millonarios negocios ilegales, por su libertad.

Se debe efectuar una reingeniería en la policía desde los mandos altos y la seguridad interna, que permita paralizar este tipo de actividades irregulares y excesivas, pero efectuada no a través del personal policial sino a través de personal profesional civil capacitado, quienes tendrían que actuar con imparcialidad, despojados de intereses personales y del Alto Mando Policial.

1.4. El padrinazgo, una práctica irregular de protección.

Este se desarrolla en dos ámbitos, primero el político que incide en el apoyo de políticos en distintos niveles Estatales para los ascensos a generales (a cambio de lealtad y protección policial), segundo la actitud que promueve el prevendalismo y la corrupción, promueven una especie de institucionalidad de reciprocidad de apoyo que favorecen a ambos grupos, dejando de lado la reivindicación de un buen servicio policial al público como aspectos inherentes a la seguridad ciudadana, este hecho provocó permanentes denuncias de los efectivos relegados, pero nadie toma cartas en el asunto.

Esta acción también influye en la ausencia de fiscalización y control a la labor policial por parte del Estado, este estilo de padrinazgo político y actitud prevendal policial, influyen en la impunidad policial al interior de la institución, porque este a su vez brinda protección a los policías corruptos, manteniéndolos en las filas policiales.

A pesar de que la Policía Boliviana esta imposibilitada de deliberar, dada su naturaleza jerárquica y disciplinaria, los gobiernos se muestran impotentes para sancionar estas ex-

presiones ilegales configurando una crisis constante de la policía. El otro ámbito donde se desarrolla el padrinazgo es la incidencia en el cambio y/o movimiento de destinos al interior de la policía boliviana, este tiene un costo, existen funcionarios policiales que pagan de manera semanal, mensual y trimestral por permanecer en un determinado cargo, en varias Unidades policiales existen policías de alto y bajo rango que se encuentran destinados de 8 a 15 **años** de manera permanente, aportando ciertas sumas de dinero supuestamente para el Jefe, el Comandante Departamental y el Comandante General. De acuerdo a la investigación realizada la compra de destinos en unidades operativas como la Policía Caminera y DIPROVE, FELCN, SEGURIDAD FISICA PRIVADA y otros se estarían realizando pagos que varían de 300 a 5.000 **dólares**.

Son constantes las denuncias de la existencia de una red de corrupción debidamente articulada de manera jerárquica al interior de la policía, que se dedica a hacer cobros ilegales para definir los destinos de los oficiales y clases, se pagaría para tener buenos destinos, como para ser Edecanes de autoridades, para ser destinados al COA (Control Operativo Aduanero), a la FELCN, primero porque son declarados en comisión y segundo porque existen bonos monetarios, al margen del haber básico, se dice que existiría una cadena que recoge el dinero por niveles, como especie del juego de la pirámide, para luego ser repartida jerárquicamente (por grados).

1.5. Cultura Institucional de Corrupción en la FELCC.

La cultura institucional es el sistema de valores, creencias y comportamientos que se consolidan y se comparten en el diario transcurrir de las instituciones. Los estilos de dirección, las normas, los procedimientos, los medios que se usan y las actitudes de las personas reflejan el conjunto de elementos que la integran.

La ética y el capital humano de cualquier entidad es clave para su desarrollo, estos factores son evidentemente necesarios para que la institución cumpla con los objetivos para la cual fue creada. Sin embargo, hoy sabemos que estos elementos por sí mismos no son suficientes, pues de nada vale que se cuente con el personal más capacitado y con una tecnología de punta si todos los integrantes de la institución, si los servidores públicos en su accionar, no cumplen con los principios éticos que norman la vida laboral.

Tradicionalmente se ha entendido la corrupción policial como aquellas conductas que resultan en ganancias privadas, que incluye una serie de abusos policiales típicos, tales como; la fabricación de pruebas, el uso de la brutalidad para el combate contra la delincuencia, la conformación de nexos con el narcotráfico o de grupos criminales organizados, abuso de poder, etc.

No obstante de ello, la corrupción y los abusos de autoridad también están motivados y fomentados por objetivos propios de la organización policial, hoy en día por comportamientos y creencias negativas que se generaron en su interior y se la aplica desde siempre como una **cultura institucional** encaminada a la comisión de actos de corrupción, direccionada por conductas tendientes a la promoción de beneficios personales y de grupos de elite.

Estas actitudes resultan peligrosas, porque no concentran la delincuencia policial, en conductas individuales o de los malos servidores públicos policiales, sino en forma de una estructura organizacional y una cultura institucional corrupta o represiva, la cual puede conformar determinaciones corruptas o redes institucionales completamente ilegales e impunes.

Desde un punto de vista de la estructura organizacional de la policía, una de las principales causas por las cuales los policías son proclives a incurrir en hechos delictivos y a infringir las normas éticas que deberían representar su padrón de conducta se halla en el poder seductor de la corrupción. La "tentación de la corrupción" es producto del contacto directo y frecuente con los delincuentes, además este tipo de prácticas vienen de años atrás, la cual da lugar a la formación de verdaderas redes de corrupción en la institución policial (por ejemplo, la participación en unidades de fuerzas especiales en la lucha contra el narcotráfico en que la interacción con los círculos corruptos es más fluida que incita a los funcionarios de la seguridad a sucumbir con mayor facilidad a la corrupción). Son susceptibles de potenciar en los funcionarios el deseo de acceder a las ganancias que las diferentes modalidades de tráfico producen y de recibir prebendas a cambio de no denunciar los hechos delictivos que deben ser investigados. Esta exposición a la tentación se ve además reforzada por el hecho de que los Jefes y Directores no se ejerce ningún control en el accionar de los policías (cuando los actos de corrupción de servidores públicos policiales salen a la luz pública, nunca se responsabiliza a su Jefes, quien tiene la obligación de efectuar un control efectivo del trabajo que realiza el inferior).

Ciertos analistas piensan que la estructura de la organización de la policía con su cultura de clan, su exposición al crimen, su manera equivocada de enfocar a éste, su tendencia a olvidarse de lo enseñado, fomentaría de generación en generación la sedimentación de las desviaciones policiales y de su comportamiento predatorio para con la ciudadanía. Estaríamos entonces frente a un fenómeno de corrupción endémica en la institución policial. La corrupción como un problema sistémico: sería inherente a la interacción entre la policía y la sociedad más que a la persona del funcionario y sería fomentada por la poca educación y los bajos salarios de la policía así como por las condiciones en las cuales ésta ejerce sus funciones y viven.

La corrupción en estos casos, no es una desviación individual fruto de una elección consciente, sino el resultado de una estructura policial institucional y de las condiciones sociopolíticas en las que esta se desarrolla, es el caso de los investigadores asignados a la FELCC, que en muchos casos incurrir en actos de corrupción por consigna, que es la orden o instrucción que se da a un subordinado o a los miembros de una agrupación policial, en estricto cumplimiento de la jerarquía policial.

El personal policial en el desarrollo de la red corruptiva, también tiene jerarquías, tiene mayor preferencia, facultades, prerrogativas y privilegios frente a sus camaradas, el policía que está dispuesto a practicar la cultura institucionalizada de la corrupción, fortalece al grupo, pues su accionar es clave para mantener y garantizar la reproducción de las prácticas corruptas, determinadas por la existencia de la cúpula policial, que conduce el sistema de corrupción.

La detención internacional del Gral. René Sanabria, de la Policía Boliviana, Director del Centro de Inteligencia e Información del Ministerio de Gobierno en un negocio de estupefacientes, la detención en Estados Unidos del My Fabricio Ormachea Aliaga, responsable de la Unidad Anticorrupción de la FELCC, por supuesta extorsión al ex dueño de la Empresa AEROSUR, el asesinato de Jorge O'Connor y las ramificaciones en el caso de corrupción dentro de la Estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que aun no fue esclarecido desconociéndose quiénes fueron beneficiados con las coimas de miles de dólares, en el caso de la Red de Extorsión cuyas pérdidas del estadounidense Ostreicher llegarían a \$us 44 millones, estuvieron involucrados funcionarios del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de la Presidencia; exponen la práctica de la cultura institucional de corrupción en la Policía Boliviana. También denotan que la lucha contra la corrupción fue desnaturalizada y politizada al punto de ser utilizada para la presión, el chantaje individualizado o la extorsión a través de estructuras vigentes dentro de los poderes estatales.

Se denunció que en la policía, existirían mafias compuestas por servidores públicos quienes negociarían rápidamente crímenes rentables, como el tráfico de sustancias prohibidas; el tráfico de armas, el sicariato, el contrabando, los secuestros rápidos o planificados; asaltos a bancos y otros atracos de gran capacidad organizativa.

1.6. Contaminación de la corrupción en la FELCC.

Existen dos formas de contaminación en la policía, de conductas negativas y actos de corrupción.

De conformidad al Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, la Dirección Nacional de Inteligencia cuya responsabilidad es la obtención, evaluación y procesamiento de información con el objeto de adoptar medidas preventivas y de seguridad policial, para realizar su trabajo de manera efectiva, cuenta con una red de informantes de distintas áreas, desde gente común, profesionales, estudiantes y hasta delincuentes, cuyas ramificaciones se extienden a todos los departamentos del país. En el caso de los informantes estos son antisociales quienes están en el circuito criminal, estos son requeridos por especialidades; con la colaboración de los informantes, la policía logra resolver casos y previenen de ciertos actos delictivos que se vienen planificando.

Sin embargo, estas prácticas son peligrosas, porque contamina a la policía con la delincuencia, cuando los policías reciben información de los delincuentes, estos quedan en deuda con los antisociales, quienes en algún momento cobrarán el favor. En el peor de los casos cuando los policías por algún motivo son dados de baja de la Institución Policial al quedar sin trabajo se dice que pasan a conformar las filas de los delincuentes.

La segunda forma de contaminación policial, es la consigna, cuando el policía recién egresado ya sea de la ANAPOL y/o la ESBAPOL, ingresa a trabajar a la FELCC, el Jefe de Unidad, independientemente del grado, le da la consigna (orden de instrucción que se da a un subordinado de cómo debe actuar y que actitudes debe asumir para mantenerse en el cargo) al nuevo profesional respecto a la forma de trabajo, en caso de oponer

resistencia y/o estar en desacuerdo, de manera inmediata es traslado a un lugar alejado del país, o es procesado como formas de castigo.

1.7. Zonas de riesgo de actos de corrupción.

Las zonas específicas de actos de corrupción en la Policía Boliviana, que hacen que este flagelo se convierta en cíclico y permanente, serían:

- » El Comando General de la Policía Boliviana.- Respecto a la falta de coordinación y control del trabajo que desempeña. La negligencia y dejadez en la aplicación de normativa policial vigente, haciendo que las funciones que ejercen en las distintas Unidades y Especialidades sean totalmente arbitrarias.
- » La Inspectoría General de la Policía Boliviana.- Quien no estaría realizando las acciones necesarias para dejar sin efecto el acuerdo firmado entre el gobierno y policías de baja graduación, en fecha 27 de junio del 2012 (el cual suspendió de manera temporal la vigencia de la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana), dejando en la absoluta indefensión a los usuarios que efectúan denuncias contra policías por faltas en el ejercicio de sus funciones.
- » La Dirección Nacional de Personal.- Al presumiblemente efectuar de manera discrecional el movimiento de personal, cuando existen denuncias de corrupción en contra de servidores públicos policiales, en una especie de proteccionismo, dando lugar a la falta de seguridad jurídica.
- » La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC.- Donde se infiere que se realizarían cobros irregulares para avanzar o beneficiar con las investigaciones, además de que un gran porcentaje de investigadores están destinados por más de 8 años en las distintas divisiones, promoviendo de manera permanente los actos de corrupción.

Por eso, corresponde trabajar en estas áreas, el principal pasó para evitar la corrupción es generar mecanismos de control interno y externo que sancionen adecuadamente las conductas de los servidores públicos policiales, como son los controles de confianza que tratan de eliminar a los elementos corruptos.

CAPITULO. III.

AUSENCIA DE CONTROL INTERNO EN FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN – FELCC.

1.1. Inefectividad de denuncias ante el Ministerio Público contra policías.

A través de información proporcionada por la Fiscal de Distrito del Departamento de Santa Cruz, en el mes de octubre de la gestión 2014, se pudo conocer que de la gestión 2010 a la 2014 se están tramitando en el citado distrito un total de 88 denuncias contra servidores públicos de la Policía Boliviana, por la supuesta comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones

CUADRO 7

DENUNCIAS CONTRA POLICIAS AL MINISTERIO PÚBLICO DE SANTA CRUZ

GESTION	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Numero de denuncias	03	14	05	44	22	88.-
TOTAL						88.-

Fuente: Nota Cite Stria.Gral.N°1665/2014 Fiscalía Departamental Ministerio Público Santa Cruz, octubre 2014.

La mayoría de las denuncias, son por los delitos de Incumplimiento de Deberes, Uso Indevido de Influencias y Concusión.

CUADRO 8

DENUNCIAS POR TIPO DE DELITO SANTA CRUZ

TIPO DE DELITO	NUMERO	TOTAL
Incumplimiento de Deberes	42	42
Legitimación de Ganancias Ilícitas	01	01
Concusión	11	11
Cohecho Pasivo Propio	04	04
Peculado	06	06
Enriquecimiento Ilícito	02	02

Uso Indevido de Influencias	16	16
Uso Indevido de Bienes y Servicios Públicos	02	02
Consortio de Jueces, fiscales, policías, abogados	02	02
Otros	02	02
TOTAL		88.-

Fuente: Nota Cite Stria.Gral.N°1665/2014 Fiscalía Departamental Ministerio Público Santa Cruz, octubre 2014.

La mayoría de las denuncias se encuentran en la etapa preliminar de investigación y otro número elevado se encuentran rechazadas para su notificación, solamente existen dos imputaciones y ninguna acusación. Datos que nos hacen ver que usualmente las denuncias contra servidores públicos policiales quedan en nada.

CUADRO 9
ESTADO ACTUAL DE LAS DENUNCIAS SANTA CRUZ

ESTADO DE LA INVESTIGACION	NUMERO	TOTAL
Investigación Preliminar	52	52
Imputación	02	02
Rechazo (Para notificación)	34	34
TOTAL		88.-

Fuente: Nota Cite Stria.Gral.N°1665/2014 Fiscalía Departamental Ministerio Público Santa Cruz, octubre 2014.

A través de Información proporcionada por la Fiscal de Distrito del Departamento de La Paz, en el mes de noviembre de la gestión 2014, se pudo conocer que de la gestión 2010 a la gestión 2014, se están tramitando un total de 127 denuncias contra servidores públicos de la Policía Boliviana, por la supuesta comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones.

CUADRO 10
DENUNCIAS CONTRA POLICIAS AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PAZ

GESTION	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Numero de denuncias	21	10	19	45	32	127
TOTAL						127.-

Fuente: Nota Cite FDL P-JAPR N°1022/2014 Fiscalía Departamental Ministerio Público La Paz, noviembre 2014.

Como se puede observar la mayoría de la denuncias, fueron efectuadas por los delitos de Incumplimiento de Deberes, Uso Indevido de Influencias y Cohecho Pasivo Propio.

CUADRO 11
DENUNCIAS POR TIPO DE DELITO LA PAZ

TIPO DE DELITO	NUMERO	TOTAL
Incumplimiento de Deberes	40	40
Legitimación de Ganancias Ilícitas	01	01
Supresión y Destrucción de Documento	01	01
Cohecho Pasivo Propio	11	11
Peculado	06	06
Enriquecimiento Ilícito	03	03
Uso Indevido de Influencias	23	23
Extorsión	05	05
Favorecimiento a la evasión	04	04
Consortio de Jueces, fiscales, policías, abogados		
Denuncia Falsa	01	01
Anticipación y Prolongación de Funciones	03	03
Allanamiento de Domicilio	04	04
Asociación Delictuosa	01	01
Uso de doc. Falsificado	08	08
Concusión	02	02
Estafa	02	02
Malversación	01	01
Beneficio en R. del Cargo	02	02
Conducta Antieconómica	04	04
Contrato Lesivo al Estado	01	01
Resoluciones Contrarias a la Ley	04	04
TOTAL		127.-

Fuente: Nota Cite FDLP-JAPR N°1022/2014 Fiscalía Departamental Ministerio Público La Paz, noviembre 2014.

La mayoría de las denuncias se encuentran en la etapa preliminar de investigación y con acusación, otro número elevado de denuncias se encuentran rechazadas para su notificación.

CUADRO 12
ESTADO ACTUAL DE LAS DENUNCIAS LA PAZ

ESTADO DE LA INVESTIGACION	NUMERO	TOTAL
Investigación Preliminar	93	93
Imputación	03	03
Acusación	13	13
Rechazo	14	14

Proceso Abreviado	01	01
Archivo Prescripción	01	01
Sobreseimiento	02	02
TOTAL		127.-

Fuente: Nota Cite FDLP-JAPR N°1022/2014 Fiscalía Departamental Ministerio Público La Paz, noviembre 2014.

Los datos estadísticos que anteceden muestran con claridad el índice elevado de denuncias contra servidores públicos policiales por la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones. Un porcentaje elevado muestra el rechazo de las denuncias, posiblemente porque no se obtuvieron suficientes elementos de convicción para realizar una imputación y/o acusación, llama la atención que la mayoría de las denuncias se encuentran en la etapa de investigación preliminar, en el caso de Santa Cruz existen solamente 2 imputaciones de un total de 88 casos y ninguna acusación. En el caso de La Paz, 3 imputaciones y 13 acusaciones de un total de 127 denuncias. Aspectos que nos hacen suponer que resulta ineficaz realizar denuncias contra los efectivos policiales, las investigaciones no avanzan por la inacción de los investigadores, presumiblemente porque son los mismos policías quienes realizan las investigaciones de sus camaradas, una realidad inobjetable que debe ser atendida de manera inmediata.

1.2. Inaplicabilidad de los mecanismos de control interno (Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana), impunidad funcionaria y pasividad Estatal.

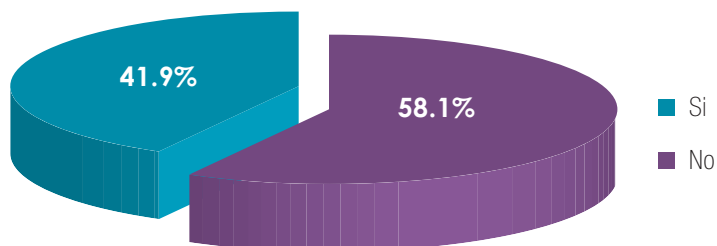
No obstante de los esfuerzos y las medidas que asumió el Estado Plurinacional de Bolivia, para mitigar la corrupción en la Policía Boliviana, habiendo promulgado la Ley N° 101 en fecha 04 de abril de 2011 de Régimen Disciplinario, con el objeto de regular su aplicación, estableciendo las faltas y sanciones, las autoridades competentes y los procedimientos a seguir para aplicar un proceso disciplinario interno eficiente.

El propio Gobierno Central y Policías de Baja Graduación, en fecha 27 de junio del 2012, firmaron un acuerdo, mediante el cual se suspende de manera temporal la vigencia de la Ley 101 de Régimen Disciplinario. A cuyo efecto, la Fiscalía General Policial del Comando Nacional de La Policía Boliviana, emitió el Memorándum Fax Circular N°06/2012 de fecha 02 de Julio de 2012, a través del cual resolvió la **SUSPENSION DE LOS PLAZOS PROCESALES**, de todos los procesos disciplinarios que estuviesen en investigación, asimismo estableció que las denuncias de faltas disciplinarias que se susciten a partir del citado acuerdo y hasta la aplicación de la nueva normativa a emitirse serán recepcionadas por la **SECRETARIA TECNICA JURIDICA** (creada para este efecto). A partir de la emisión del citado memorándum, todos los procesos disciplinarios internos en contra de servidores públicos policiales quedaron paralizados hasta nueva orden, asimismo las denuncias efectuadas de manera posterior fueron aceptadas y remitidas a la Secretaria Técnica Jurídica, donde radican como en una especie de congeladora, a la espera de que la Fiscalía General Policial emita una normativa y/o disposición para dar continuidad a los citados procesos.

GRAFICO 11

APLICACIÓN DEL REGIMEN DISCIPLINARIO EN LA FELCC

¿A su criterio se aplica de manera adecuada el Régimen Disciplinario Interno de la Policía Boliviana, ante denuncias de supuestas faltas de los policías en el ejercicio de sus funciones?.

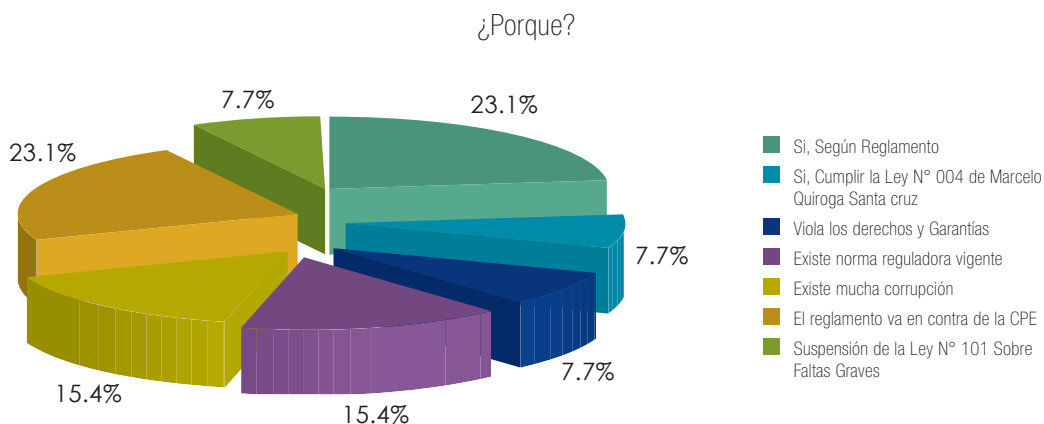


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

El 58,1% de los Directores y Jefes de la FELCC, respecto a la aplicación del Régimen Disciplinario en la Policía Boliviana, opinan que no se aplica el Régimen Disciplinario Interno de la Policía Boliviana ante posibles denuncias contra servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, el 41,9% señalan que si existe sanción, Esta respuesta resulta contradictoria considerando que en la actualidad los procesos disciplinarios se encuentran paralizados. Complementando la pregunta que antecede se cuestiono el porqué.

GRAFICO 12

¿PORQUE NO SE APLICA EL REGIMEN DISCIPLINARIO EN LA FELCC?



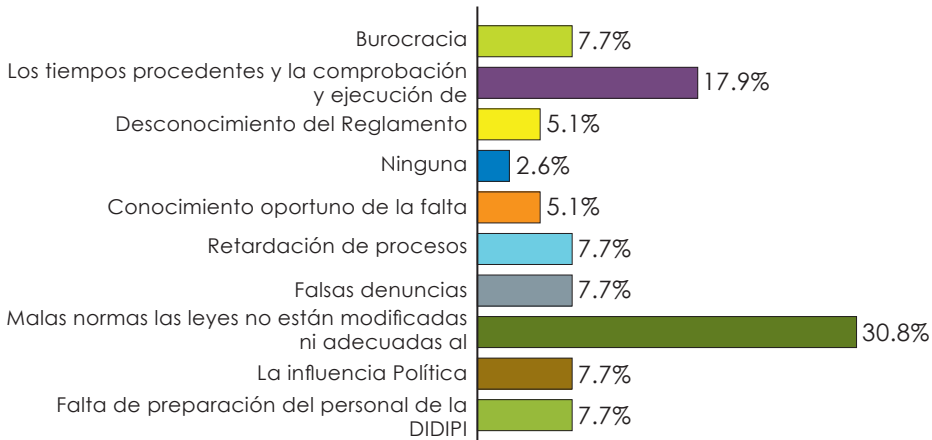
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

El 23,1% de los Directores y Jefes manifiestan que sí se aplica el Régimen Disciplinario, el 23,1% manifiestan que no se aplica el Régimen Disciplinario porque va contra la Constitución Política del Estado, el 7,7% indican que no se aplica porque viola los Derechos y Garantías Constitucionales y porque está en suspenso la Ley N°101. No obstante de los

distintos criterios, de manera contradictoria nadie hizo referencia a la suspensión temporal de los procesos disciplinarios al interior de la Policía Boliviana.

GRAFICO 13 FACTORES QUE IMPIDEN SU APLICACION

¿Qué factores impiden una aplicación oportuna del Reglamento Disciplinario Interno de la Policía Boliviana?”.



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

El 30, 8% de los Directores y Jefes Policiales de la FELCC, opinan que los factores que influyen o impiden la aplicación oportuna del Régimen Disciplinario en la Policía Boliviana, se da debido a las malas normas y leyes que no están modificadas ni adecuadas, el 17,9% señalan que es debido a los tiempos procedimentales y la comprobación y ejecución de pruebas materiales, un 7,7% manifiestan que es debido a la burocracia, retardación de procesos, falsas denuncias, la influencia política y la falta de preparación del personal en la DIGIPI. Finalmente el 5,1% indican que es debido al desconocimiento del Reglamento como al conocimiento oportuno de la falta. Son varios los factores que impiden un proceso interno policial adecuado, que permita y/o garantice un proceso transparente para sancionar a los involucrados en actos de corrupción.

A casi dos años de que los procesos disciplinarios policiales se encontraban completamente paralizados, el 25 de julio de 2014, la Fiscalía General Policial del Comando General de la Policía Boliviana emitió el Memorándum Circular Fax No. 14/2014, mediante la cual instruyó a los Fiscales Departamentales, que de manera específica y extraordinaria deberán aplicar el procedimiento especial de faltas en casos de **FALTAS GRAVES EN FLAGRANCIA O DE CONNOTACION INSTITUCIONAL** (Instigar o liderar motines, huelgas, suspensión o interrupción del servicio, como actos de protestas o medidas de presión), con la finalidad de precautelar la imagen e integridad de la policía Boliviana, como se observa solamente se instruyó el seguimiento de procesos disciplinarios en esos casos, las demás denuncias aun se encuentran paralizadas.

Ante las constantes denuncias de irregularidades y actos de corrupción contra servidores públicos policiales que efectuó la prensa del Departamento de Cochabamba contra po-

licías de la UTOP, el Fiscal General Policial del Comando de la Policía Boliviana de manera específica a través de CITE No.244/2014 de fecha 01 de agosto de 2014, instruyó el inicio del proceso de investigación en ese determinado caso, más que todo ante la presión de la prensa local. Posteriormente en fecha 14 de agosto del 2014 la Fiscalía General Policial del Comando de la Policía Boliviana emitió el Memorándum Circular Fax No. 16/2014, mediante la cual instruyó a los Fiscales Departamentales de todo el país la **CONTINUIDAD DE LOS CASOS QUE SE ENCUENTRAN CON REQUERIMIENTO DE INICIO DE INVESTIGACION O ACUSACION**, que fueron emitidos antes de la suspensión de los plazos procesales conforme la circular No. 06/2012.

En fecha 29 de agosto del 2014 la Fiscalía General Policial del Comando de la Policía Boliviana emitió el Memorándum Circular Fax No. 17/2014, a través del cual se instruyó a todos los Fiscales del País el inicio de la etapa de investigación en denuncias de faltas graves que revistan **FLAGRANCIA O SEAN DE CONOTACION INSTITUCIONAL**. Aun así, la mayoría de las denuncias contra efectivos policiales se encuentran paralizadas, como se observa se instruyo la continuación de la investigación solamente en determinados casos.

En todo este tiempo que se mantuvo la instrucción de suspensión de plazos procesales en el seguimiento de procesos disciplinarios instaurados contra servidores públicos de la Policía Boliviana, las denuncias ya existentes como las que se fueron dando se encuentran paralizadas en la **SECRETARIA TECNICA JURIDICA** a la espera de una orden de la Fiscalía General de la Policía Boliviana que autorice su continuidad, este hecho a criterio de los Comandantes de distintas Direcciones y Jefes de Unidades policiales está creando indisciplina entre los efectivos policiales, pues al saber que los procesos se encuentran paralizados y con la seguridad que de momento no recibirán ninguna sanción incurrir en faltas todo el tiempo. Es más, por el transcurso del tiempo se presume que muchas de estas denuncias ya habrían prescrito.

Complementando este acápite de acuerdo a la información proporcionada por las Jefaturas de Investigación Interna Policial – DIDIPI, se infiere que a partir del mes de julio de la gestión 2012, en las cuatro ciudades objeto de estudio se realizaron un total de 2.719 denuncias contra servidores públicos policiales por faltas graves y leves en el ejercicio de sus funciones, de todas las denuncias, solamente el numero de 41 que fueron de connotación institucional y cuentan con autorización expresa de la Insectoría General del Comando de la Policía, están siendo atendidas, el restante 2.678 de denuncias aun se encuentran paralizadas y/o archivadas hasta una nueva orden del Comando General de la Policía Boliviana, que instruya su continuidad.

CUADRO 13
DENUNCIAS ANTE EL DIGIPI POR FALTAS DISCIPLINARIOS

DEPARTAMENTO	NUMERO TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS EN TRAMITE	TOTAL DE PROCESOS EN TRAMITE
LA PAZ	1.400	10	10
COCHABAMBA	900.-	04	04
SANTA CRUZ	90.-	25	25

CHUQUISACA	329.-	02	02
TOTAL	2.719	41	41

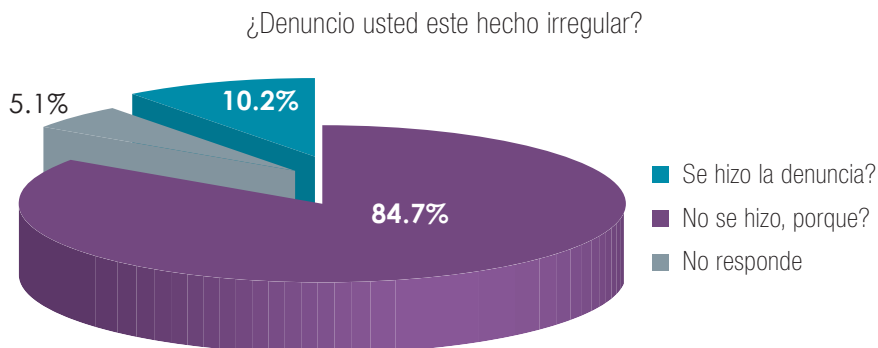
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014.

Cabe destacar que, el Comando General de la Policía Boliviana, con la emisión del Memorandum Fax Circular N°06/2012 de fecha 02 de Julio de 2012, a través del cual se resolvió la SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES de todos los procesos disciplinarios contra servidores públicos policiales que tuviesen denuncias dio curso a un acuerdo inédito suscrito entre el Gobierno Central y Policías de Bajo Rango; no se consideró que ninguna ley en este caso la Ley N°101 de fecha 04 de abril de 2011 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, pudo ser abrogada o derogada y/o suspendida sino es a través de otra ley, aspecto que no ocurrió en este caso. La inaplicabilidad de la citada ley, está causando indefensión a los ciudadanos que realizan denuncias contra servidores públicos policiales por faltas en el ejercicio de sus funciones, al no tener ninguna respuesta o sanción disciplinaria contra el policía denunciado. Asimismo al interior de la Policía Boliviana está creando indisciplina, insubordinación e impunidad de los servidores públicos policiales que incurren en actos de corrupción.

1.3 Motivos para no denunciar un acto de corrupción.

Desagregando la información de las encuestas obtenidas, se preguntó a los usuarios del servicio si habrían denunciado o no un acto de corrupción, el resultado fue el siguiente.

GRAFICO 14
¿SE DENUNCIAN LOS ACTOS DE CORRUPCION?

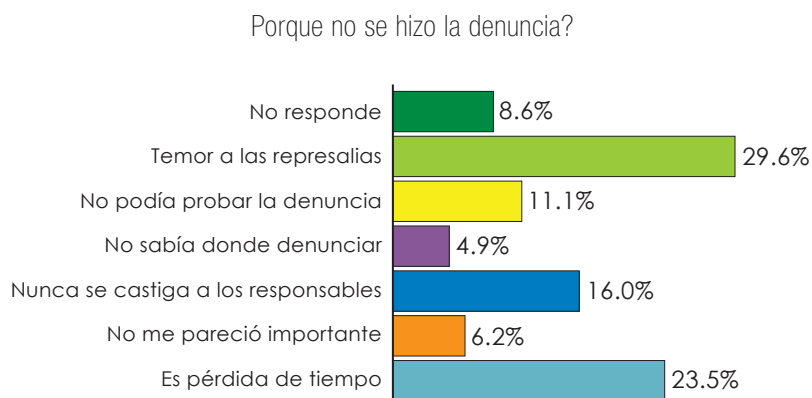


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Frente a la existencia de un hecho de corrupción en la FELCC, el 84,7% de los usuarios del servicio indican que no realizaron la denuncia, el 10,2% señalan que si denunciaron, lo que llama la atención es que la mayoría de las personas afectadas no lo hicieron por diversos factores.

GRAFICO 15

MOTIVOS PARA NO DENUNCIAR UN ACTO DE CORRUPCION



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

La razones fundamentales por la cual los usuarios del servicio no habrían realizado la denuncia son las siguientes: un 29,6% indican que por temor a las represalias, un 23,5% consideran que es una pérdida de tiempo, un 16,0% creen que no se castiga a los responsables, el 11,1% afirman que no realizo la denuncia porque no podría demostrar el hecho irregular, el 6,2% creen que no fue importante hacerlo, el 4,9% no sabía donde denunciar; estos resultados demuestran que usualmente los actos de corrupción no se denuncian, todos los argumentos son validos considerando que la corrupción no deja pruebas y se las realiza en el anonimato, lamentablemente por esas razones estas quedan sin ninguna sanción, dando lugar a su constante repetición.

CAPITULO. IV.

DISCRECIONALIDAD EN EL MOVIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL EN LA FELCC, VINCULADA A LA DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL ACTUAL ZONA DE RIESGO

Los cambios de destinos y movimiento de personal en la institución policial, se deben a distintos factores, **más allá del alcance normativo** también inciden los problemas personales, familiares, de salud, malas condiciones laborales, conflictos con comunarios, ascensos, estudios, protección de actos irregulares y otros.

Este problema ha derivado en el desarrollo de sistemas de corrupción en el manejo de la asignación de destinos, ya que los policías utilizan influencias internas y externas para acceder a puestos de trabajo determinados; los cuales en mucho de los casos son producto de coimas. Por otro lado, este sistema también es utilizado como mecanismo de imposición de castigos, para destinar al policía que habría cometido una falta disciplinaria a lugares alejados, de difícil acceso, donde existen malas condiciones laborales y de mayor peligro o riesgo profesional.

Los policías entrevistados opinan que las normas y reglamentos internos en materia de destinos promociones y ascensos no se cumple, ya que no se aplicaría de manera igualitaria para todos los miembros de la institución, esencialmente por la existencia de prácticas de “compadrerío, favoritismo y amiguismo”, como la diferencia de grado, en la emisión de destinos priman la discrecionalidad y la preferencia, respecto las normas y méritos. La mayoría de los policías de bajo rango se encuentran insatisfechos con sus oportunidades personales de asignación de destinos, para estar asignados a “buenos destinos” como le llaman, pues existen intereses económicos y personales de por medio a los que en muchas ocasiones no pueden acceder.

1. Normativa legal vigente

El artículo 22 de la Ley N°734, Ley Orgánica de la Policía Boliviana publicada en fecha 8 de abril de la gestión 1985, establece que: “Será la Dirección Nacional de Personal, el organismo encargado de la administración, que tiene bajo su responsabilidad el manejo del Escalafón único, la regulación del **movimiento del personal**, el control y evaluación de antecedentes personales y profesionales”, seguidamente el artículo 89 de la citada Ley señala: “los destinos del personal de la Policía Boliviana, se dispondrán de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento”, el

artículo 90 establece que: *“Las autoridades del Gobierno y las del mando policial deben cuidar que los destinos del personal sean compatibles con su jerarquía y especialidad, en razón a que la estructura orgánica y el mando son verticales”*, asimismo el artículo 92 de la citada norma legal establece que: *“Los destinos del personal de la Policía Nacional de un departamento a otro dentro del territorio nacional, se deberán disponer cada dos años dentro de cada jurisdicción departamental o de acuerdo a las necesidades del servicio”*, quedando claramente establecido que los destinos del personal policial están a cargo de la Dirección Nacional de Personal.

El Reglamento de Personal vigente, aprobado mediante Resolución Suprema N°204652 de fecha 23 de julio de 1988, respecto al destino establece que es la función que debe desarrollar el personal dentro de cualquier repartición policial y en determinada zona geográfica y tendrá la duración de un año calendario, estos serán dispuestos por Orden General y por MEMORANDUM en razones de un mejor servicio, los destinos de los Suboficiales clases y policías, se sujetaran a las necesidades del servicio. Respecto a la disponibilidad establece que es un destino especial y temporal que se da a los funcionarios de la Policía Boliviana, por razones de orden personal o que afecten al servicio, sin distinción de categorías y grado y será dispuesta previo informe de la Dirección Nacional de Personal.

Por todo lo expuesto se deduce que los destinos de los servidores públicos policiales sin distinción de grado son dispuestos a través de memorándums ya sea de ingreso o salida de una determinada Unidad y/o Repartición Policial.

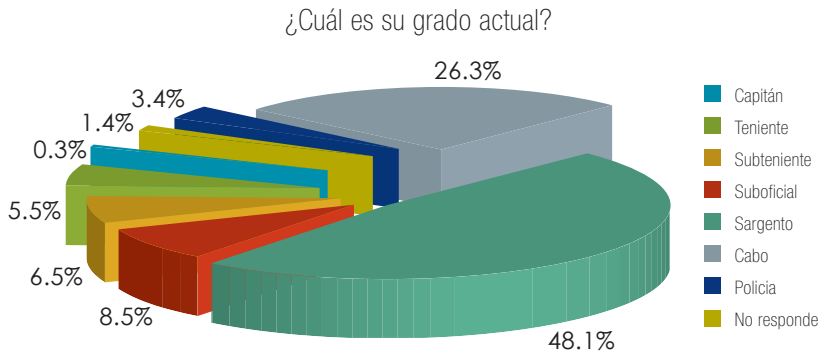
2. Manejo discrecional en la asignación de destinos y/o movimiento de personal policial en la FELCC.

Un aspecto típico de la corrupción policial respecto al movimiento y la asignación de personal se genera por la larga permanencia del policía en determinada Unidad o División Policial, la manera de contrarrestar este problema sería la rotación del personal.

La idea central radica en desbaratar las redes de corrupción existentes a través de los cambios de destino, la asignación de nuevo personal constituye siempre una amenaza para las organizaciones criminales que operan, especialmente si el personal asignado ha sido alertado de la existencia de esas relaciones ilícitas. Para ello, es importante que el sistema de destinos deba ser planeado adecuadamente de manera sistemática, metódica y justificada a fin de generar un efecto óptimo en el personal transferido que contraste los impactos negativos, pero estos postulados son totalmente ignorados en la Policía Boliviana, al momento de emitirse las ordenes de destinos.

La discrecionalidad en la emisión de destinos a criterio de los investigadores de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, se presentó de la siguiente manera:

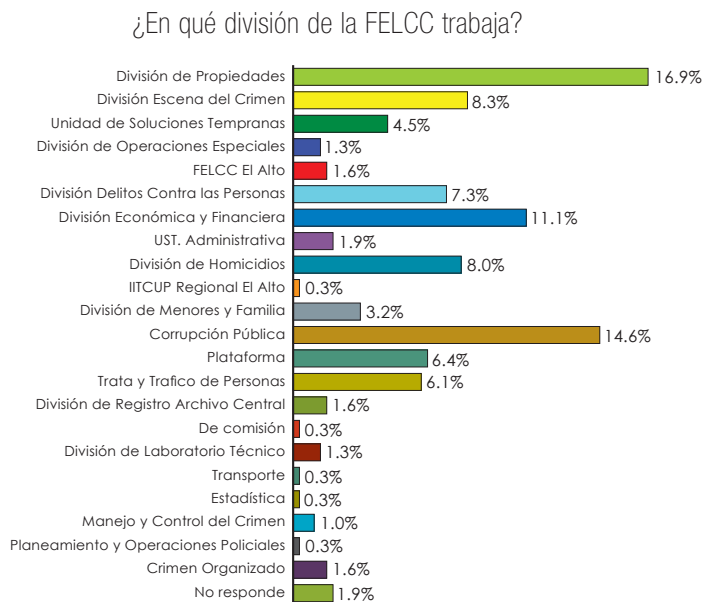
GRAFICO 16
GRADO DEL POLICIA



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293)

El 48,1% de los investigadores de las distintas divisiones de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC de los cuatro departamentos objeto de estudio, corresponde al grado de sargentos, el 26,3 % al grado de cabos, un 8,5 % al grado de suboficiales, respecto a los oficiales un 3% corresponde a capitanes, un 5.5% a tenientes y un 6,5 % a subtenientes. Se observa que la mayoría de los investigadores que ejercen funciones en la FELCC son policías de rango inferior.

GRAFICO 17
NUMERO DE INVESTIGADORES POR DIVISION



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293)

En el gráfico que antecede, podemos observar que el 16,9% de los investigadores trabaja en la División de Propiedades, el 14,6% en la División de Unidad de Corrupción Pública, el 11,1% corresponde a la División Económica y Financiera, el 8% a la División Homicidios, el 7,3% a la División Persona, se prevé que estas son las divisiones con más investigadores. El número de investigadores entrevistados asciende a 293 personas, este alto porcentaje valida los resultados obtenidos.

GRAFICO 18 AÑOS DE TRABAJO EN LA FELCC POR DEPARTAMENTO

¿Cuánto tiempo trabaja en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC?

	Tiempo de trabajo departamento de Chuquisaca		
	Total	De 3,1 a 6 años	6,1 a más años
	%	%	%
Total	100.0%	86.7%	13.3%
Chuquisaca	100.0%	86.7%	13.3%

En el Departamento de Chuquisaca el 86,7% de los investigadores indica que trabajan entre 3 a 6 años en la FELCC, seguidamente el 13,3% de los mismos manifiesta que trabajan de 6 a más años.

	Tiempo de trabajo departamento de La Paz			
	Total	De 0 a 3 años	De 3,1 a 6 años	6,1 a más años
	%	%	%	%
Total	100.0%	54.3%	34.3%	11.4%
La Paz	100.0%	54.3%	34.3%	11.4%

En el Departamento de La Paz, el 54,3% de los investigadores indican que trabajan menos de tres años, seguido del 34,3% que trabajan en la institución entre 3 a 6 años, finalmente el 11,4% manifiestan que trabajan por más de 6 años.

	Tiempo de trabajo departamento de Cochabamba			
	Total	De 0 a 3 años	De 3,1 a 6 años	6,1 a más años
	%	%	%	%
Total	100.0%	64.6%	27.7%	7.7%
Cochabamba	100.0%	64.6%	27.7%	7.7%

En el departamento de Cochabamba, el 64,6% de los investigadores señalan que trabajan menos de tres años, seguido del 27,7% indican que trabajan en la institución entre 3 a 6 años, finalmente el 7,7% manifiestan que trabajan más de 6 años.

Tiempo de trabajo departamento de Santa Cruz				
	Total	De 0 a 3 años	De 3,1 a 6 años	6,1 a más años
	%	%	%	%
Total	100.0%	60.0%	22.9%	17.1%
Santa Cruz	100.0%	60.0%	22.9%	17.1%

Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293)

En el Departamento de Santa Cruz el 60% de los investigadores señalan que trabajan menos de tres años, el 22,9% manifiestan que trabajan en la institución entre 3 a 6 años, cabe hacer notar que un porcentaje de 17,1% indican que trabajan de 6 años a más años en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.

De acuerdo a la normativa legal vigente de la Policía Boliviana, la emisión de destinos y/o movimiento de personal, tendrá la duración de un año calendario, dispuestos por Orden General o Memorándum, previo informe de la Dirección Nacional de Personal, asimismo se indica que los destinos de los suboficiales clases y policías, se sujetaran a las necesidades del servicio. Sin embargo en la realidad su aplicación es totalmente contradictoria, pues como se observa un buen porcentaje de investigadores en su mayoría suboficiales trabajan de manera continua y permanente por más de 6 años en la FELCC; se hizo conocer que estos quienes habrían creado una especie de feudo en distintas divisiones, donde los investigadores son conocidos por el trabajo que realizan, las actitudes negativas que asumen como los montos de dinero que supuestamente estarían requiriendo a las partes para favorecerlas en las investigaciones.

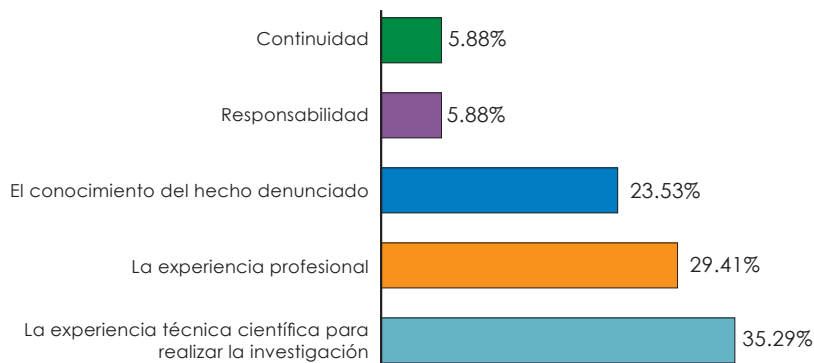
En los datos estadísticos que anteceden, se observa que las divisiones con mayor número de investigadores, son la División de Económicos y Financieros, Propiedades, Personas, Homicidios y Anticorrupción (sintemáticamente son las divisiones donde se investigan denuncias en las cuales se imponen intereses económicos elevados). Esta realidad muestra el manejo discrecional e interesado en la emisión de destinos y/o movimiento de personal en la FELCC, cuyas órdenes inician en el Comando General de la Policía Boliviana, con aquiescencia de la Dirección Nacional de Personal.

Ante el cuestionamiento de estas irregularidades se pregunto a los entrevistados (Directores y Jefes Policiales de la FELCC), cual la conveniencia de mantener a los investigadores en las distintas divisiones por tantos años, el 35,29% indican que es por la experiencia técnica científica que tienen para realizar la investigación, el 29,41% señalan que es por la experiencia profesional, el 23,53% manifiestan que es por el conocimiento del hecho denunciado, un 5,88%, indican que es por la responsabilidad y para darle continuidad. Otros indicaron que es por los años de servicio, los cursos de especialización efectuados en las áreas de investigación, por el número de casos que resolvieron de manera eficiente, aspectos que interesan a sus superiores para demostrar que realizan un trabajo eficiente.

GRAFICO 19

CONVENIENCIA DE MANTENER A LOS INVESTIGADORES

¿Cual es la conveniencia de mantener a los investigadores en los procesos de investigación?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

De manera contraria a la opinión de Directores y Jefes de la FELCC los investigadores entrevistados establecieron que estos se mantienen por años en las distintas divisiones motivados por la aplicación de los códigos informales y/o paralelos, primero pagando ciertas cantidades de dinero de manera piramidal desde el Jefe, el Comando Departamental hasta el Comando General, para mantenerse en el cargo (el monto y el tiempo en que se debe pagar depende de la división asignada), asimismo, indican que las divisiones más requeridas son la de Económicos y Financieros, Propiedades, Personas, Homicidios y Anticorrupción, porque se investigan intereses económicos elevados.

A su vez, para tener una idea cabal de porque ciertos investigadores se encontraban destinados por muchos años en la FELCC a diferencia de otros, se hizo una consulta verbal ante la Dirección Nacional de Personal de la Policía Boliviana, allí la única respuesta que se pudo obtener es que son **por órdenes superiores**, esta afirmación confirma el manejo discrecional en la emisión de destinos y movimiento de personal desde el Comando General, como el hecho de que los servidores públicos policiales con mayor antigüedad en las distintas divisiones de la FELCC, mantendrían vigentes las prácticas corruptas en las mismas de manera cíclica y constante.

3. Nexo entre denuncias de corrupción policial y la Dirección Nacional de Personal.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Policía Boliviana es la Dirección Nacional de Personal dependiente del Comando General de la Policía, el organismo encargado de la administración, y regulación del **movimiento del personal**, como del control y evaluación de antecedentes personales y profesionales de los policías.

Ante cualquier denuncia por cobros irregulares, faltas graves o leves y/o la comisión de algún delito en contra de un servidor público policial en el ejercicio de sus funciones de manera específica investigadores de la FELCC, esta sería remitida de manera directa al Superior en Grado, quien a su vez la remite a la Unidad de Asesoría Jurídica para su respectivo análisis, posteriormente la denuncia será remitida a la Dirección General de Investigación Interna Policial DIGIPI, o al Ministerio Público para su respectivo procesamiento, en muchos casos se inician procesos en ambas instancias.

Cuando el caso reviste gravedad y compromete el prestigio y honor institucional, el servidor público policial ya sea por orden del Comando Departamental o el Comando General de la Policía a través de la Dirección Nacional de Personal, es removido y suspendido de manera inmediata del cargo que ocupaba aparentemente con fines investigativos.

Pero la realidad que se practica al interior de la Policía Boliviana es muy distinta pues casi nunca se suspende al policía del ejercicio de sus funciones, ya sea por orden del Comando Departamental y/o Comando General simplemente se le asigna otro destino para evitar el reclamo de los denunciantes como la presión de la prensa. En muchos casos cuando la denuncia denota gravedad, el Comandante General de la Policía Boliviana, sale a la prensa, indicando que los policías involucrados fueron destituidos, pero en la práctica solo son trasladados a otra Unidad Policial lejana, donde continua ejerciendo sus funciones sin ningún problema, es más ni siquiera se efectúa la denuncia a la DIDIPI para que se inicie el proceso de investigación como corresponde. Pasa el tiempo y las partes como la sociedad olviden el hecho denunciado y el policía denunciado retorna a su antiguo cargo como si nada hubiese sucedido, existe un proteccionismo institucional muy bien estructurado. En la actualidad este hecho se agrava porque la vigencia y aplicación de la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana (Memorándum Fax Circular N°06/2012 de fecha 02 de Julio de 2012, emitido por la Fiscalía General Policial del Comando Nacional de La Policía Boliviana), se encuentra suspendida de manera indefinida, por consiguiente también se encuentra suspendida la tramitación de denuncias contra servidores públicos policiales en el ejercicio de sus funciones.

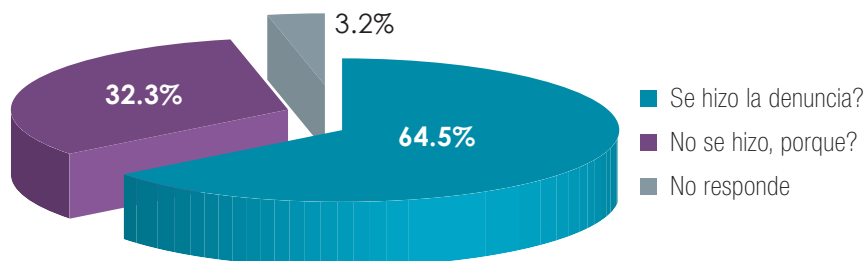
Este nexo existente entre la Dirección Nacional de Personal y el cambio inmediato de destino de cualquier policía denunciado por un acto de corrupción (usualmente de manera discrecional), se constituye en la principal zona de riesgo, porque las autoridades superiores en lugar de asumir medidas pertinentes para sancionar a los infractores del caso denunciado, estarían protegiendo y actuando como cómplices de los policías corruptos, creando indefensión para los denunciantes e impunidad de los policías involucrados en estos hechos. Este círculo vicioso de protección institucional de los actos de corrupción se encuentra totalmente enraizado al interior de la Policía Boliviana y la FELCC.

Estas percepciones son plenamente corroboradas por los mismos Directores y Jefes de la FELCC, quienes ante la interrogante de si los policías denunciados por corrupción son cambiados de destino, el 64,5% señalan que los policías de la FELCC que incurren en faltas y actos de corrupción son cambiados de destino de manera inmediata, un 32,3% opinan que no son cambiados de destino ante un hecho de corrupción, estos porcentajes nos hacen suponer que los policías corruptos reciben protección desde los altos mandos, quienes en la mayoría de los casos prefieren no opinar y guardar silencio.

GRAFICO 20

MOVIMIENTO DISCRECIONAL DE INVESTIGADORES EN LA FELCC

¿Los servidores públicos de la FELCC denunciados por supuestas faltas y/o actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones son cambiados de destino?

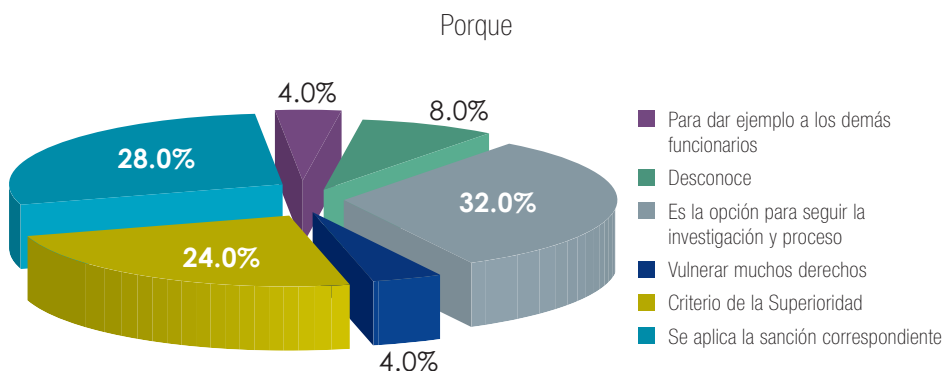


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

En este acápite cabe destacar que ante la pregunta del porque se realizan estos cambios, se obtuvo el siguiente resultado:

GRAFICO 21

¿PORQUE SE CAMBIAN INVESTIGADORES EN LA FELCC?



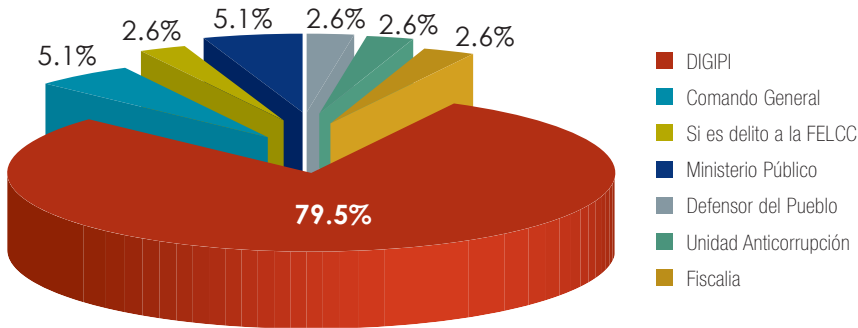
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

Los Directores y Jefes opinaron que sí existen cambio de destino de los investigadores denunciados, un 32,0% manifiestan que es para seguir la investigación y el proceso, el 28,0% indican que se aplica la sanción correspondiente, el 24,0% que es criterio de la superioridad, el 4,0% manifiesta que es para dar ejemplo a los demás y porque se vulneran muchos derechos. Empero, la verdadera razón de los que opinaron con el 24,0% que se debe a criterio de la superioridad, se puede deducir que el investigador denunciado es trasladado a otra Unidad, como una especie de resguardo, existiría mucho proteccionismo al interior de la Policía Boliviana.

GRAFICO 22

¿DONDE SE REMITEN LAS DENUNCIAS DE CORRUPCION?

¿Usualmente las denuncias por supuestos actos de corrupción de servidores públicos policiales son remitidas a la DIGIPI, Unidad de Transparencia y/o otra entidad?



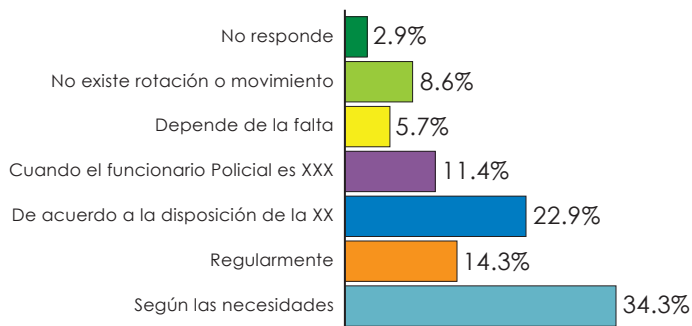
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

El 79% de los Directores y Jefes de la FELCC, indican que las denuncias contra servidores públicos policiales son remitidas a la Dirección General de Investigación Interna Policial - DIGIPI, en estricta aplicación de la Ley N°101 de Régimen Disciplinario (al presente, su aplicación se encuentra paralizada), el 5.1% señalan que las denuncias se las remite al Comando General de la Policía como al Ministerio Público, asimismo, un 2,6% señalan que la denuncia se remite a la FELCC, al Defensor del Pueblo y a la Unidad Anticorrupción. Cabe aclarar que un 80% de las denuncias remitidas al DIGIPI, se encuentran paralizadas.

GRAFICO 23

FRECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE PERSONAL EN LA FELCC

¿Con que frecuencia se efectúa el movimiento y/o cambio de destino de personal en las distintas divisiones de la FELCC?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
 Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31)

Un 34,3%, de Directores y Jefes de la FELCC, opinan que se realizan los cambios de investigadores en la FELCC, según las necesidades (empero no existe ningún documento legal que establezca de manera específica cuales son estas necesidades, su asignación es discrecional), otra razón por la que se efectúa de manera irregular el cambio de destino o movimiento de personal, a criterio de los Directores o Jefes, el 22,9% señalan que es de acuerdo a disposiciones de la Autoridad. Un 11,4% señalan que se dan los cambios cuando existen denuncias contra los policías, dato que corrobora el nexo irregular entre la Dirección Nacional de Personas y las denuncias contra los policías por actos de corrupción. Finalmente el 8,6% indican que no existe movimiento de personal. De manera general se afirma que si existe rotación o cambio del personal ante denuncias de hechos de corrupción.

Al estar los investigadores presumiblemente protegidos por sus conocidos, padrinos o jefes para mantenerse en el cargo; cualquier denuncia de irregularidades o actos de corrupción, es pasada por alto o manejada con perfil bajo supuestamente por **órdenes** superiores como ellos mismos manifiestan, cuando el caso se agrava los investigadores simplemente son cambiados de jurisdicción territorial a otro cargo, por ejemplo cambian de destino de El Alto a la zona Sur y de manera temporal, o en su caso son enviados a algún curso al exterior.

En la práctica el movimiento de personal y/o destinos de los efectivos policiales, no se aplican de acuerdo a la normativa legal vigente, sino se la realiza de manera discrecional, arbitraria y sin control (amparados en las necesidades del servicio o simplemente por conveniencia), generalmente los movimientos de personales al interior de la FELCC, se realizan en cumplimiento de intereses personales o de grupo. Estos interactúan generando diferentes situaciones, en el caso de la FELCC, la conducta es altamente corrupta, las personas eligen el silencio o se transforman en cómplices de sus superiores para conservar su trabajo y obtener ingresos económicos extras, amparados en la protección informal no corren el riesgo de ser sancionados, en cuanto a las personas honestas con el tiempo ceden ante la presión del grupo contaminándose para ser aceptados por el mismo.

CAPITULO. V.

FACTORES QUE INCIDEN EN LA REPETICION CICLICA DE LOS ACTOS DE CORRUPCION EN LA FELCC, Y LA POLICIA BOLIVIANA.

1. Investigaciones paralizadas en distintas unidades de la FELCC.

No es extraño que la ciudadanía en su conjunto, como autoridades operadoras de los órganos judiciales en materia penal, se queje de manera continua, por la falta de cumplimiento de plazos procesales y retraso en las investigaciones, de denuncias radicadas en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, para corroborar estas afirmaciones a continuación se presentan publicaciones de algunas denuncias o casos a nivel nacional.

EL NUEVO DIA

SEIS CASOS SIGUEN IMPUNES

25/09/2013

Seis casos referidos a la violación de los derechos humanos, corrupción pública y extorsión en las que están involucradas ex autoridades gubernamentales, judiciales y policiales se encuentran paralizadas, debido a que hasta la fecha no se han resuelto, por parte del Ministerio Público y los operadores de justicia, los recursos o incidentes presentados por los imputados o la parte acusadora. Uno de ellos es Caranavi. A cinco años y cuatro meses del fallecimiento de Fidel Hernany y David Calizaya, en la violenta intervención policial al bloqueo de la carretera que vincula el municipio de Caranavi con la ciudad de La Paz por la instalación de una planta de cítricos, no existe una sanción contra los responsables intelectuales y materiales del hecho. Otros casos. Solo un oficial y un cabo de la Policía permanecen detenidos desde hace más de dos años en el penal de San Pedro, de La Paz, por la muerte de David Olorio, en celdas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de la ciudad de El Alto en julio de 2010. En el caso de la empresa estatal Papelbol, desde que el entonces fiscal Aldo Ortiz, en enero de este año, imputó al director de la empresa brasileña D'Andrea, Roberto Falascina, por anomalías en el montaje de la fábrica ubicada en Villa Tunari no se conoció ninguna otra acción.

<http://www.eldia.com.bo/index.php?c=&articulo=Seis-casos-siguen-impunes&cat=280&>

RED ERBOL DIGITAL

FISCALIA PACEÑA CULPA A LA FELCC DE RETARDAR INVESTIGACIONES

31/12/2013

El fiscal de Distrito de La Paz, José Ponce, apuntó a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) como la causante de retardar las investigaciones que lleva adelante el Ministerio Público. Ponce afirma que la unidad policial no avanza en las pesquisas. Recordó que muchas veces la Fiscalía ha enviado cuadernos de investigación a la FELCC que son devueltos sin avances que esclarezcan los casos. "Yo les muestro la cantidad de cuadernos que han vuelto así como han ido, sin ninguna actividad investigativa. Ha ido en 10 hojas (y) en las mismas 10 ha vuelto al Fiscal; y no se ha citado testigos, no se ha citado al denunciante, al denunciado. No se ha hecho nada. ¿Y para qué está el cuaderno en la FELCC? No sabemos, parece que estaba adornando algún escritorio", dijo. Además, el Fiscal de Distrito aseguró que la Policía se brinda a la investigación cuando la prensa está detrás de los casos de interés público. Sin embargo, lamentó que, cuando los medios de comunicación ya no se indagan sobre el tema, la FELCC deja de preocuparse. "Cuando hay que hacer desfiles identificativos no hay ningún apoyo. El Fiscal tiene que estar rogando monitores para hacer los desfiles identificativos. El Fiscal tiene que estar buscando investigador para hacer las notificaciones; porque, como ya no hay prensa detrás del tema, ya nadie apoya la investigación. A si nos pasamos de dos a cinco meses hasta que nos llega la conminatoria y allí como fiscales estamos correteando a ver qué hacemos.

http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/31122013/fiscalia_pacena_culpa_felcc_de_retardar_investigaciones

EL DIARIO

INVESTIGACION EN CASOS DE DESAPARICION NO AVANZA

16/09/2014

Desde julio pasado, las familias de Juliva Nina Ramos, de 19 años, y María Eugenia Roque Huncañi, de 41 años, quienes fueron reportadas como desaparecidas, no reciben ningún reporte sobre el avance del proceso de investigación policial. Asimismo, Lidia Ramos, una de las familiares, aseguró que en algunas oportunidades debieron efectuar el pago para algunas investigaciones especializadas. "Nosotros hemos realizado la triangulación de llamadas, hemos solicitado colaboración de otras instancias privadas porque la policía de la FELCC no se mueve, se ha mandado los datos a todos lados y no hay nada", indicó la cuñada de Roque. María Eugenia Roque fue funcionaria del municipio de El Alto y el hermano de la desaparecida ve con indignación que las propias autoridades de esta instancia no colaboren en la búsqueda, pese a que su hermana efectuaba trabajos incluso en fines de semana.

http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_09/nt140916/nacional.php?n=55&-vestigacion-en-casos-de-desaparicion-no-avanza.

ERBOL

FAMILIARES DEL PERIODISTA MARISCAL ACUDEN ANTE LA OEA PORQUE LA INVESTIGACION NO AVANZA

28/10/2014

Familiares del periodista Cristian Osvaldo Mariscal, desaparecido desde el pasado 18 de enero, enviaron hoy una solicitud a la Organización de Estados Americanos (OEA) para pedir colaboración en el proceso de investigación, reportó la radio Aclo de la Red ERBOL.

"Esta mañana ya se mandó una nota directamente a la Organización de Estados Americanos pidiendo la colaboración, porque como no hay avance (en la investigación) y en consecuencia no se sabe nada ni se esclarece nada, nosotros (pedimos apoyo internacional)", dijo Jaime Mariscal, padre del periodista desaparecido. Asimismo expresó que se siente discriminado por el Ministerio de Gobierno porque en el caso de su hijo no habría actuado del mismo modo que con otros casos que se registran en el departamento de Santa Cruz. "Sabemos que para otras cosas inmediatamente se movilizan, hasta el propio ministro (Jorge Pérez) se moviliza, él va, está en Santa Cruz, pero en el caso de mi hijo, como si no fuera un ser humano, pese a la invitación que le hemos mandado, no hacen caso, no vienen, no informan nada, entonces es extraño que haya tanta discriminación y tanta desigualdad", aseveró.

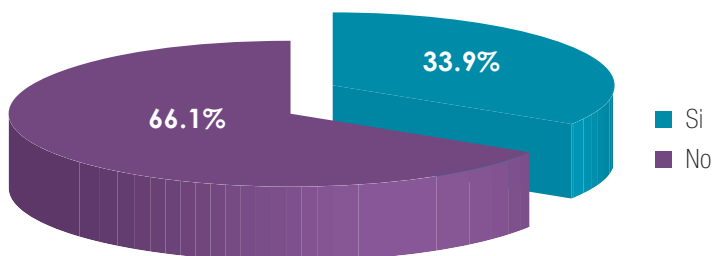
Entre tanto, la familia Mariscal, que incluso ya estuvo en pasadas semanas en huelga de hambre, tiene prevista llevar una reunión con diferentes instituciones tarijeñas para tomar posibles medidas de presión en caso de que no prospere la investigación.

http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/28102014/familiares_del_periodista_mariscal_acuden_ante_oea

En el trabajo de investigación los resultados referidos a paralización de los procesos de investigación en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, fueron los siguientes.

GRAFICO 24
NUMERO DE INVESTIGACIONES PARALIZADAS EN LA FELCC

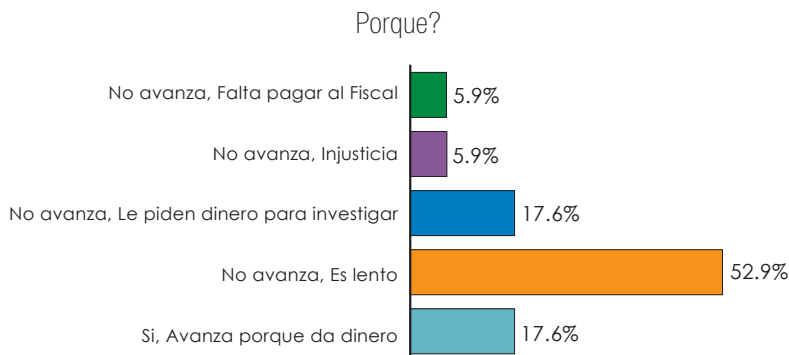
¿Está avanzando su trámite o proceso de investigación?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Un 66,1% de los usuarios del servicio (denunciantes, denunciados y víctimas), manifiestan que sus procesos de investigación en la FELCC, no avanzan, el 33,9% indican que su proceso si avanza, en este caso una mayoría se queja por la paralización injustificada de los procesos de investigación. Cuando se les pregunto los motivos o el porqué de esta actitud, respondieron así.

GRAFICO 25
CAUSAS DE PARALIZACION A CRITERIO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

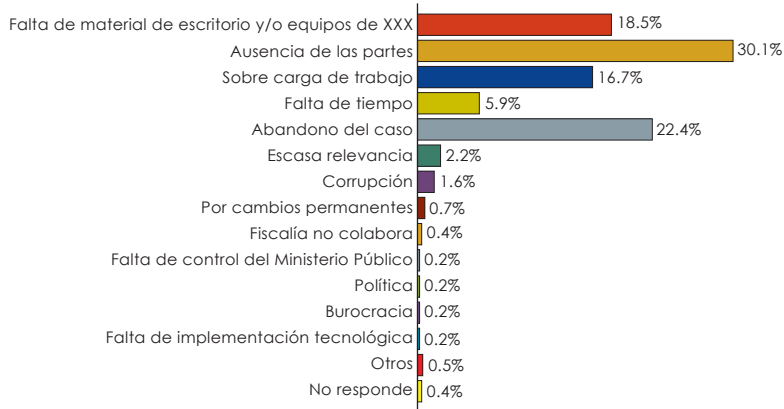


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59)

Un 52,9% de los usuarios del servicio indican que las investigaciones son lentas y no avanzan, un 17,6% afirman que no avanza porque le pidieron dinero para investigar y no dieron, un 17,8% señalan que si avanza porque dieron dinero, un 5,9% manifiestan que no avanza porque se tiene que pagar al fiscal y porque es una injusticia.

GRAFICO 26
CAUSAS DE PARALIZACION A CRITERIO DEL INVESTIGADOR

¿A su criterio cual la causa para que las denuncias y procesos de investigación se encuentran rezagados y/o paralizados en la FELCC?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293)

En el gráfico que antecede, el 30,1% de los investigadores indican que es por ausencia de las partes, el 22,4% creen que es por abandono del caso, el 18,5% manifiestan que es por falta de material de escritorio y equipos, el 16,7% indican que es sobrecarga de trabajo, el 5,9% manifiestan que es por falta de tiempo, el 2,2 establecen que es porque es de escasa relevancia, un 2% señalan que es por falta de control del Ministerio Público, Política, burocracia, y otros, solo un 1,6% opinan que es por actos de corrupción.

Ambas versiones opiniones de (los usuarios del servicio e investigadores), son validas porque exponen los motivos desde su base de acción, existiría lentitud en los procesos de investigación y cobros irregulares para obtener avances en los mismos.

Este retraso en los procesos de investigación de denuncias, de acuerdo a los datos obtenidos también se debe a los siguientes factores:

- » En las divisiones de Económicos y Financieros, Propiedades, Personas y Corrupción Pública de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, debido al elevado número de denuncias existe sobrecarga laboral (cada investigador atiende entre 80 y 100 casos).
- » En la mayoría de los casos no se cumple el plazo de 20 días para determinar la existencia del delito, por falta de tiempo.
- » No existe continuidad en la investigación porque, los investigadores son cambiados de unidad en cualquier momento, aspecto que incide negativamente en el proceso de investigación, ya que el recién asignado debe estudiar el caso y en muchas ocasiones lo enfoca de otra manera.
- » Falta de material de escritorio, equipos.
- » Ausencia de partes.
- » Abandono del caso.
- » Corrupción.
- » Falta de Control del Ministerio Público.
- » Falta de implementación tecnológica.
- » Política.
- » Burocracia.
- » Los investigadores de la FELCC, de los cuatro departamento objeto del estudio no están comisionados de manera exclusiva para realizar tareas de investigación, estos a su vez realizan otro tipo de trabajos extraordinarios y/o de servicio (el Plan Chachapuma, el Plan Carpeta, Asistencia a Eventos Deportivos, Estudiantiles, Folkloricos y otros).

- » Las oficinas en la FELCC de las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, no cuentan con una infraestructura adecuada, en los tres departamentos éstas fueron adaptadas a los requerimientos, en inmuebles antiquísimos, los investigadores tienen precarios recursos mobiliarios, no cuentan con material de escritorio, los equipos de computación son de su propiedad, porque las oficinas en sí no cuentan con equipos de fax, teléfono ni otros que les permita desempeñar un trabajo eficiente, tampoco cuentan con asignación económica para llevar adelante las investigaciones. La FELCC cambio de nombre antes PTJ, empero no cambio la infraestructura ni la formación ética de los investigadores.

Si bien es real este tipo de situaciones, estos argumentos son bien utilizados por los investigadores para incurrir en actos de corrupción, ante la dejadez y retraso de las investigaciones, y la desesperación de los interesados para que avancen sus investigaciones (en la División de Trata y Tráfico de Personas, los familiares sufren psicológicamente ante la ausencia de sus seres queridos), no tienen más alternativa que sucumbir ante pagos de dinero para que avancen sus procesos.

2. Formas de relacionamiento de los servidores públicos policiales con los usuarios del servicio.

En la investigación realizada se pudo establecer que sería el servidor público policial y/o el investigador de la FELCC, quien con la aquiescencia de sus superiores propiciaría y solicitaría dinero para que avancen las investigaciones. No obstante de ello, en otras ocasiones es el ciudadano interesado quien toma la iniciativa para propiciar actos irregulares, aunque esta participación y responsabilidad es variable, ambos aspectos inciden en la comisión de actos de corrupción.

La ignorancia, el desconocimiento de procedimientos legales y formales del ciudadano para realizar una denuncia, constituyen sin duda un factor que favorece a la corrupción para que se haga "costumbre" y sustituya a la ley. En ese entendido una buena parte de la sociedad acepta las irregularidades como algo normal, como parte del "sistema", produciéndose una adaptación de los individuos a este tipo de conductas; es decir, se aprende a vivir dentro de la corrupción y a manejarse dentro de ella, reduciendo los riesgos innecesarios.

En la práctica en la relación entre el investigador y el denunciante o denunciado, el investigador sucumbe ante la corrupción: aparentemente es más cómodo asumir esa actitud que rechazar el hecho, en muchos casos el hacerlo provoca la recriminación de sus camaradas, asumiendo socialmente que la corrupción forma parte de la normalidad. Ello permite que no se dé un choque frontal entre las actitudes sociales y las de los policías: una sociedad que respetara la ley con tenacidad no podría coexistir con una policía corrupta.

Con mucha frecuencia hay particulares involucrados en problemas personales, quienes buscan venganza, se denunció que los ejecutores serían policías. También ocurre que incluso cuando algún policía quiere hacer cumplir la ley el particular le ofrece un "arreglo".

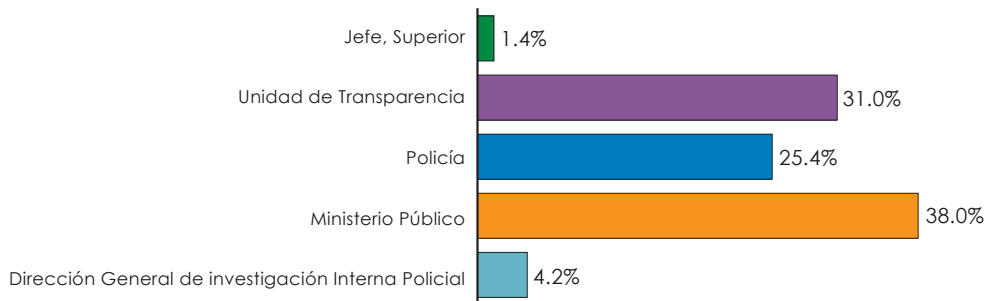
De esta manera, se hace rutina la función policiaca de persecución de los delitos o de control del orden para provecho propio, se fomenta y reproduce la corrupción a través de arreglos informales.

La desconfianza institucional de los ciudadanos, hace que los particulares busquen soluciones individuales a sus problemas, buscando la solución más expedita y menos problemática, que muy a menudo se halla al margen de la ley.

En las encuestas realizadas, el 84,7% de los usuarios del servicio afirman que no realizaron la denuncia porque consideran que es una pérdida de tiempo, que no se castiga a los responsables, que no se puede probar la denuncia porque se realiza en el anonimato, por temor a las represalias y finalmente por desconocimiento de la norma. Estos parámetros nos demuestran que las personas damnificadas con actos de corrupción, prefieren no realizar la denuncia porque no obtendrían resultados. Cuando se pregunto a los denunciantes, víctimas y/o denunciados donde deberían realizar una denuncia de corrupción, la respuesta fue la siguiente.

GRAFICO 27 DONDE DENUNCIAR UN ACTO DE CORRUPCION

¿Conoce usted donde denunciar un acto de corrupción?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (59).

El 38%, de los usuarios del servicio manifiestan que denunciaría al Ministerio Público, el 31% indican que lo harían a la Unidad de Transparencia, el 25,4% efectuarían la denuncia a la Policía, el 4.2% señala que al DIGIPI, finalmente el 1,4 % al Jefe o Superior, los resultados demuestran que los denunciantes no tienen confianza para efectuar denuncias ante el Jefe o Superior Policial, a su vez desconocen la existencia del DIGIPI, para ellos es más familiar efectuar una denuncia a la Unidad de Transparencia o el Ministerio Público; por ello, se debería efectuar las acciones para que las Unidades de Transparencia presten servicios en la Policía Boliviana a nivel nacional.

3. Consorcio de abogados y policías corruptos.

La unión más peligrosa y negativa, es la asociación delictiva de policías y abogados corruptos, que son la base de las agrupaciones delincuenciales, en muchas ocasiones

cuando las personas se encuentran detenidas en celdas policiales por la comisión de algún delito, los mismos policías les presentan a abogados que los "pueden ayudar", a cambio de elevadas sumas de dinero, en base a amedrentamientos y amenazas de privación de libertad, los detenidos acceden a sus sugerencias. Por las constantes denuncias se conoce que los policías tendrían nexos con abogados, fiscales y jueces quienes ejercerían influencias en las decisiones judiciales.

Los consorcios entre policías y abogados son muy practicados en las Divisiones de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, a continuación presentamos algunos hechos reales:

EJU

RED DE EXTORSION EN EL BENI, DENUNCIA CONSORCIO DE ABOGADOS Y POLICIAS.

04/12/2012

*Hay dos detenidos: un supuesto policía fue remitido a la cárcel y un abogado se defenderá en libertad. El primer caso de extorsión y manipulación en el Beni ya tiene los primeros implicados, se trata de un abogado que responde al nombre de Alexander Vásquez y al supuesto policía Isaac Cruz Mamani, quienes se daban a la tarea de intimidar a sus víctimas, confirmó la fiscal de Distrito, **Wilma Blas**. "Hemos aprehendido a dos personas, un abogado de la ciudad de Trinidad y un funcionario policial que presuntamente estarían implicados en este hecho no solamente de extorsión, sino también estamos hablando de una falsedad ideológica, uso de instrumento falsificado, así como también del delito de consorcio de jueces, abogados, fiscales y policías". En la audiencia cautelar el Ministerio Público pidió la detención preventiva en la cárcel de Mocovi para las dos personas; el supuesto efectivo policial fue recluido en el penal, mientras que el abogado se defenderá en libertad. Según la fiscal las investigaciones continuarán y no se descarta más implicados entre los que estarían un fiscal y algunos funcionarios públicos. "En este hecho estarían implicados más personas, no solamente el abogado y policías, sino inclusive un fiscal".*

El modus operandi de esta red es la intimidación, el supuesto policía vestía el uniforme de la institución y era acompañado del abogado, los dos conocían los casos a fondo y comenzaban a extorsionar a sus clientes.

<http://eju.tv/2012/12/red-de-extorsin-en-el-beni-denuncian-consorcio-de-jueces-fiscales-abogados-y-policas/>

EL TUNARI

DENUNCIAN AL FISCAL DE ORURO POR CONFORMAR CONSORCIO DE CORRUPCION

6/12/2012

El diputado del Movimiento al Socialismo (MAS) por el departamento de Oruro, Ever Lucas Moya Zarate, junto a dos víctimas, presentó una denuncia contra Hugo Carrasco Callejas, fiscal de materia del Ministerio Público de la ciudad de Oruro, por delitos de conformación de Consorcio de

jueces, fiscales, policías, abogados, encubrimiento e incumplimiento de deberes. "Mi autoridad a recibido, varias denuncias en contra el Fiscal Hugo Carrasco Callejas, por delitos de extorsión, quien lejos de dedicarse a administrar bien la justicia para atender al mundo litigante, se estaría dedicando a iniciar procesos penales y de oficio, contra jueces, fiscales y ciudadanos dignos y humildes, para luego extorsionarlos e incurrir en actos de corrupción", sostuvo el diputado Moya. Por su parte, Karina Lili Gómez, una de las víctimas que acompañó en la rueda de prensa al diputado Moya, dijo que se ha visto en la necesidad de acudir a esta instancia legislativa, para denunciar estos abusos que estaría cometiendo el Fiscal de Oruro Hugo Carrasco, en contra de ciudadanos y autoridades que se animan a denunciar los actos de corrupción que estaría cometiendo dicha autoridad. Denunciaron que el Fiscal Hugo Carrasco, viola normas constitucionales para encubrir al narcotráfico. Según el diputado Moya, quien admite haber cometido un delito y hubiera ayudado a alguien a evadir la justicia, comete el delito de encubrimiento, en este caso, "el Fiscal Hugo Carrasco, encubre al narcotráfico en sentido de que el admite una denuncia de Jorge Luis Damián Parra, quien se encuentra procesado por el delito de narcotráfico". A su turno, Rosario Quispe Bustamante, también denunció que fue víctima de extorsión por parte del grupo de consorcio de jueces y abogados, conformado por el Fiscal de Materia de Oruro Hugo Carrasco, por lo tanto pidió a las autoridades encargadas por ley, proteger y garantizar el libre tránsito de los ciudadanos en el país. El diputado Moya lamentó estos casos que estarían sucediendo en Oruro, similares a las denuncias que cometían abogados y funcionarios de dos ministerios implicados en la red de extorsionadores, quienes ya están en manos de la justicia y espero que el fiscal de Oruro también sea procesado por sus actos temerarios que realiza, finalizo.

<http://www.eltunari.com/bolivia/noticias-nacionales/86-bolivia-1/1244-denuncian-a-fiscal-de-oruro-por-conformar-consorcio-de-corrupci%C3%B3n.html>

LA PRENSA

HALLAN 4 REDES DE CORRUPCION EN EL SISTEMA JUDICIAL

16/01/2014

El viceministro Jorge Pérez afirmó que una de ellas está conformada por jueces, fiscales y policías que están siendo investigados. El fiscal Juan Javier P. R. fue capturado cuando, supuestamente, recibía una "coima" de 3.500 bolivianos, por lo que es sindicado de formar parte de una de las cuatro redes de "comerciantes judiciales" que se identificaron en La Paz, informó el viceministro de Régimen Interior, Jorge Pérez. El fiscal Juan P., de la división Delitos contra la Propiedad, fue sorprendido el martes en la iglesia del Carmen, ubicada entre las calles Colón y Ballivián cuando —supuestamente— recibía los 3.500 bolivianos (500 dólares) que solicitó a María Luisa Zapata, el pasado martes, está última y acusada del delito de robo agravado. El viceministro Pérez quien admitió que hay redes de corrupción en la Justicia, explicó que se investiga al fiscal, que asumió el cargo en octubre de 2013, porque sería parte de un "consorcio de jueces, fiscales, policías y abogados", dedicados a la corrupción. La autoridad afirmó que el abogado también fue impunito de cohecho pasivo. "Tenemos serios problemas en la administración de justicia, tenemos varios casos que están parados y es por plata. Aquí no les importa la razón, sino quién se somete a las exigencias de dinero", dijo. La autoridad solicitó a las autoridades judiciales, que la justicia sea justicia y no se someta al "comercio del derecho" para recuperar la credibilidad de la población. Pérez Recordó que existen plazos procesales y procedimientos que deben cumplir los jueces, fiscales, policías y abogados, pero que en los últimos años se ha desvirtuado con el cobro de dinero. El viceministro afirmó que se están investigando varios hechos de corrupción y que en las próximas semanas se tendrán más resultados. "Hay otros casos que se investigan donde fiscales han sugerido que busquen a ciertos abogados", señaló Pérez. El hecho. De acuerdo con las investigaciones de la Policía, la denunciante se reunió con el fiscal Javier P. R. para solicitar información sobre la

revocatoria a sus medidas sustitutivas, el inició de un proceso abreviado y reducir su condena.

En la reunión, el fiscal, de acuerdo con la denuncia, le solicitó un pago extraordinario de 3.000 dólares, además de asistencia jurídica. La denunciante declaró que el fiscal le dijo "te voy a cooperar, tú me pagas los 3.000 dólares y te daré apoyo jurídico con una abogada, identificada como Ana Marlene R. C., para que el juez te de condena de tres años, pero te acogerte al perdón judicial y gozar de libertad". Trampa. Sobre este hecho los abogados de la defensa, afirmaron que María Luisa Flores Zapata, le tendió una trampa al fiscal, lanzándole un sobre con el dinero. Albo Lacase Gómez, abogado, afirmó que su defendido jamás abrió el sobre con el dinero y que las autoridades aún no comprobaron el delito de cohecho.

http://www.laprensa.com.bo/diario/actualidad/seguridad/20140116/hallan-4-redes-de-corrupcion-en-el-sistema_53737_87902.html

OPINION

REVELAN RED DE CORRUPCION ENTRE POLICIAS Y ABOGADOS, AHORA EN LA MIRA

4/09/2014

Un sistema de corrupción opera desde hace años en oficinas de Tránsito con el fin de beneficiar en lo económico, presuntamente, a tres abogados y a policías que se aprovechan de las personas implicadas en accidentes, para cobrarles altos montos de dinero a cambio de que sus casos no sean derivados a la Fiscalía, como corresponde por ley. Este es un resumen de la denuncia presentada por siete abogados a la Dirección de Investigación Profesional de la Policía (DIGIPI) del Comando de la Policía de Cochabamba, el 11 de agosto de este año. Este diario conversó con algunos y ellos ratificaron sus denuncias. El sistema de corrupción funciona desde hace cinco años. Y estos mismos abogados presentaron una primera denuncia el 24 de febrero de 2010 describiendo cómo los funcionarios policiales imponían y desviaban a todos los protagonistas y a las víctimas de accidentes, a la oficina de los abogados Omar Daza, Raúl Chávez y Ronald Carvajal, que está situada a 20 metros de Tránsito Cochabamba. Luego de esa primera denuncia, por un tiempo, la corrupción disminuyó, pero después, el sistema volvió a reorganizarse y los casos de desvío de clientela se han incrementado al punto de que la oficina de estos tres abogados siempre está llena y las de los otros abogados que atienden en ambientes contiguos, vacías. OPINIÓN lo verificó en un seguimiento de siete días. Pero, ¿por qué la oficina de los abogados Daza, Carvajal y Chávez siempre están llenas? Los denunciantes aseguran que son los policías, clases y oficiales quienes se encargan de recomendar a las partes involucradas en accidentes, que busquen a estos abogados para que sus casos se resuelvan rápidamente y sin dar parte a la Fiscalía. "Al extremo de que los investigadores policiales coordinan por teléfono con estos abogados a los cuales llaman de día, de noche, en feriados e incluso durante los operativos del Plan Chachapuma, para que se encarguen de gestionar la libertad de los conductores ebrios, sin remitirlos al Ministerio Público", describe la denuncia en la DIGIPI. La molestia de los abogados afectados aumentó cuando se dieron cuenta de que los policías investigadores, en lugar de depositar a algunos aprehendidos de accidentes en las celdas de Tránsito, los dejaban en la oficina de estos abogados, para luego trasladarlos a los juzgados y garantizarles, así, "la clientela". Según los denunciantes, esto no solo ocurre en las oficinas centrales, sino también en las otras divisiones de Tránsito Accidentes y de Especiales de Quillacollo, Sacaba y de la EPI del Sur. Los abogados aseguran que los policías llaman desde esas oficinas al bufet de defensores ante cualquier accidente. Incluso, contarían con un espacio físico dentro de la EPI del Sur para atender los casos. Los siete abogados denunciantes afirman que esta preferencia de los policías con el bufet Daza, Carvajal, Chávez, no es gratuita ni "por amistad". "Hemos acumulado una serie de evidencias y

pruebas testificales que demuestran que los oficiales de Policía reciben de estos abogados una serie de prebendas, como fiestas, parrilladas con alcohol, rodeados de mujeres y reconocimientos económicos". MODUS OPERANDI Las personas que han causado un accidente o son víctimas de otros choferes llegan a las oficinas policiales en estado de shock. Como no conocen las leyes ni sus derechos, son fácilmente intimidadas por los policías que atienden sus casos. Ellos les advierten que irán a la cárcel y para evitarlo les sugieren que busquen a los abogados mencionados, antes de que el caso pase a Fiscalía, cuando ya no podrán hacer nada para "ayudarles" con los informes técnicos. Esta "ayuda" tendría un precio económico, dependiendo de la gravedad del siniestro. **Víctima dice que debía pagar Bs 1.000 para recuperar auto.**

<http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2014/0904/noticias.php?id=138064&calificacion=2>

RED PIO XII

COMANDANTE DEPARTAMENTAL DEMANDA A ABOGADOS Y POLICIAS QUE CONFORMARON UN CONSORCIO DE EXTORSION

8/09/2014

Denuncian que los funcionarios policiales de las distintas divisiones, se estaban dedicando al desvío de la clientela. El Comandante de la policía departamental el coronel Alberto Suarez, informo que se constituye en parte querellante ante la denuncia de la conformación de un consorcio de abogados y policías denunciado por varios abogados de la ciudad de Cochabamba. Los abogados denunciantes sostienen en el memorial presentado conductas anómalas que cometían los oficiales y clases de policía y la comisión de actos irregulares sancionados por el código penal. "Los funcionarios policiales de las distintas divisiones, se estaban dedicando al desvío de la clientela, es decir dirigían a los infractores y protagonistas de hechos de tránsito, aprehendidos, arrestados, etc., **a la oficina de dos colegas abogados que tienen apostadas sus oficinas en intermediaciones del tránsito**" **señala textualmente el documento presentado al comandante departamental.** El memorial de denuncia añade que a diario se han ido incrementando los casos al extremo que los investigadores y policías coordinan vía teléfono los hechos de tránsito en los cuales intervienen, inclusive coordinando los operativos del Plan Chachapuma donde arrestan a conductores en estado de ebriedad y una vez que coordinan con los cuestionados profesionales acuerdan su libertad sin remitirlos a la fiscalía. El comandante de la policía señaló que de comprobarse esas denuncias todos los implicados serán sancionados de acuerdo a lo que establece la ley.

http://www.radiopio12.com/noticia/Comandante__departamental__demanda_a_abogados_y_policias_que_conformaron_un_consortio_de__extorsion..html

ERBOL

ENVIAN A LA CARCEL A DOS POLICIAS ACUSADOS DE CORRUPCION, CONSORCIO DE POLICIAS Y ABOGADOS

31/10/2014

Dos efectivos de la institución policial, acusados de presunta corrupción, fueron enviados con detención preventiva a la cárcel de Arani, ubicada en el departamento de Cochabamba, reportó

la radio Pío XII de la Red ERBOL. El comandante departamental de la Policía de Cochabamba, coronel Marcelino Mérida, dijo que recibieron el informe Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de Cliza en el sentido de que dos funcionarios policiales inicialmente fueron aprehendidos a requerimiento fiscal. "La sargento Marlene C. M. y Carlos S. M. han sido aprehendidos con requerimiento fiscal y la fiscal de la investigación les ha puesto a disposición del juez cautelar y el mismo juez a determinado, dentro de su resolución, como medida preventiva, su detención en la cárcel de Arani", declaró. Los policías ahora encarcelados están imputados por los presuntos delitos de cohecho pasivo y propio, beneficios en razón del cargo, incumplimiento de deberes y consorcio de policías y abogados. "No vamos a permitir como institución policial ningún hecho de corrupción, los mismos van a ser investigados si es que son denunciados, por eso es que permanentemente se instruye a los comandantes para que ejerzan un control estricto del personal que tienen bajo su control", apuntó el jefe policial.

http://erbol.com.bo/noticia/seguridad/31102014/envian_la_carcel_2_policias_acusados_de_corrupcion

Esta práctica irregular es otra de las causales para la repetición cíclica de la corrupción en la FELCC, donde existe dinero de por medio, existen intereses personales y de grupo.

4. Cultura del pacto de silencio y lealtad en la jerarquía policial, frente a los actos de corrupción.

La cultura vigente del pacto de silencio en la institución policial, se la describe como el conjunto de valores, actitudes, creencias, tradiciones, códigos no escritos, símbolos y hábitos practicados por los policías al interior de la entidad, para protegerse y neutralizar el control de la corrupción y la imposición de sanciones.

Esta solidaridad se practicaría desde el reclutamiento y formación profesional del policía que lo acepta. El pacto de silencio, respecto las actividades ilegales y de corrupción que realizan, estaría respaldado por el temor a la venganza entre los mismos policías actitudes que perjudican enormemente el avance de las investigaciones, a continuación presentamos algunas publicaciones que corroboran estos hechos.

EJU

CORRUPCION IMPONE LEY DEL SILENCIO EN LA POLICÍA

12/05/2011

Instructivo del Comando General de la Policía que prohíbe a jefes policiales realizar declaraciones sobre irregularidades cometidas por uniformados. Esta situación se da después de que en menos de una semana recibieran 4 denuncias contra Policías, por robo, extorsión y violación. Este es el instructivo memorándum firmado por el Comandante General de la Policía Boliviana, Gral. Ciro Oscar Farfán Mancilla, a través del documento fue enviado el comunicado en las últimas horas a varias unidades policiales, el cual prohíbe declarar a la prensa sobre casos de corrupción en los que son involucrados los uniformados y señala: **"Con la finalidad de precautar la imagen institucional en todo el territorio nacional, su autoridad deberá instruir al personal de jefes policia-**

les, Sub Oficiales, Sargentos, Cabos, Policías y personal administrativo que a partir de la presente disposición todos los miembros de la institución están completamente prohibidos de realizar declaración, comentarios, opiniones, notas y otras en circunstancias en las que se encuentre involucrado personal policial". Más adelante el documento instruye a los jefes policiales solicitar autorización del Comando General para informar a los medios de comunicación previa coordinación con la Dirección de Comunicación Social. El instructivo fue comunicado a sólo 28 días del plazo para terminar con la corrupción en la Policía y cuando se denunciaron en menos de una semana al menos 4 casos contra Policías por presunta violación, soborno y hurto.

<http://eju.tv/2011/05/corruptin-imponen-ley-del-silencio-en-la-polica/>

EJU

CASO ORMACHEA, PACTO DE SILENCIO EN JERARQUIA POLICIAL DE BOLIVIA

12/09/2013

Dentro de la Policía hay una especie de pacto de silencio en torno al caso del mayor Fabricio Ormachea. El comandante Alberto Aracena se encuentra de viaje en Corea, nadie dice claramente en qué, y ni la gravedad del caso lo hizo volver. Lo hará la próxima semana, según se informó en el Comando. El subcomandante y el jefe de personal, otros integrantes del Alto Mando Policial y que también tienen el máximo grado de general, se excusaron de brindar datos sobre los trabajos asignados a este oficial, antes de su detención en Miami, hasta que el jefe policial esté en La Paz. El director de la oficina de lucha contra la corrupción de la FELCC, Pedro Ramos, fue ubicado con dificultad a través del celular. En el breve contacto señaló que no podía ofrecer ningún tipo de información porque la investigación interna que se le había iniciado fue declarada "en reserva". Luego afirmó que estaba en comisión en Santa Cruz y que debía colgar. Un anuncio similar realizó ayer el fiscal de distrito de La Paz, José Ponce, que confirmó ayer a los medios de comunicación que instruyó declarar en carácter reservado la indagación que inició de oficio el fiscal Fernando Villarroel en contra de Ormachea.

<http://eju.tv/2013/09/caso-ormachea-pacto-de-silencio-en-jerarqua-policial-de-bolivia/>

Los informantes manifestaron que la falta de lealtad de los policías involucrados en actos irregulares y de corrupción se castiga con la baja definitiva de la Institución Policial y en casos graves hasta con su vida.

5. Variedad de funciones que caracterizan a la institución policial.

La Policía Boliviana, no obstante de que cuenta con un mando único, también se encuentra conformada por varias Unidades Especializadas y Unidades de Orden y Seguridad cada una con características propias, infraestructura, ingresos económicos, apoyo logístico, equipos tecnológicos, bonos y diferente relacionamiento y tratamiento policial respecto a los mandos superiores.

De acuerdo a la Unidad o Especialidad, existe una especie de destinos en tres categorías, el primero el mas requerido donde existen buenos ingresos económicos irregulares y hasta

bonos extraordinarios como la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), División de Robo de Vehículos (DIPROVE), Policía Caminera, Control Operativo Aduanero (COA), la Unidad Operativa de Tránsito, los Batallones de Seguridad Física Privada y la División Económico y Financieros de la FELCC, el segundo, compuesto por las demás Unidades con ingresos menos rentables y el tercero que constituyen las Unidades de Orden y Seguridad como Estación Policial Integral (EPI), Radio Patrulla 110, Patrulla de Auxilio y Cooperación Ciudadana, Unidad Operativa de Bomberos y otros, el tercero referido a destinos en las zonas más alejadas demográficamente (fronteras), que no agradan a los servidores públicos policiales, porque los aleja de su familia y los condena a una vida precaria.

Este hecho reproduce en comportamientos excluyentes, inequitativos y discriminatorios a la hora de acatar los destinos, el querer ocupar cargos que les proporcione buenos ingresos económicos ilegales, es motivo de disputa constante y foco de corrupción al interior de la Policía Boliviana.

6. Precariedad en la infraestructura, mobiliario y otros en las oficinas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC.

Respecto la infraestructura y mobiliario en instalaciones de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, de las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca, estas atraviesan con muchas deficiencias similares, como las que se describen a continuación.

- » No cuentan con infraestructura apropiada para efectuar trabajos de investigación, la mayoría de los inmuebles fueron adecuados de viviendas familiares, las oficinas no son seguras no tienen ni chapas, los escritorios son muebles antiguos y su distribución es incómoda, su instalación es tan precaria que dos investigadores comparten un escritorio, los investigadores no cuentan con equipos de computación (los que utilizan son de su propiedad, para facilitar su trabajo).
- » La FELCC, solamente cuenta con 2 y 3 vehículos para las emergencias, en la mayoría de los casos utilizan las movibilidades de los interesados, para efectuar las diligencias. En la realidad la FELCC no pudo acceder a los vehículos adquiridos por los municipios toda vez que estos son dotados solamente a las Estaciones Policiales Integrales (EPIs), para la prevención en la seguridad ciudadana, tampoco cuentan con vehículos adecuados para el levantamiento de cadáveres, lo hacen en cualquier vehículo.
- » Existe carencia total respecto al material de escritorio.
- » En la División de Homicidios, no se cuenta con el material de laboratorio para realizar los trabajos de investigación como corresponde.

- » Los laboratorios tampoco cuentan con los reactivos correspondientes para realizar las diligencias de investigación.
- » No existe transporte ni recursos económicos para asignar bonos de transporte, para que los investigadores puedan efectuar las investigaciones.

Independientemente de los aspectos generales y estructurales, estas deficiencias inciden en el trabajo deficiente de los policías investigadores.

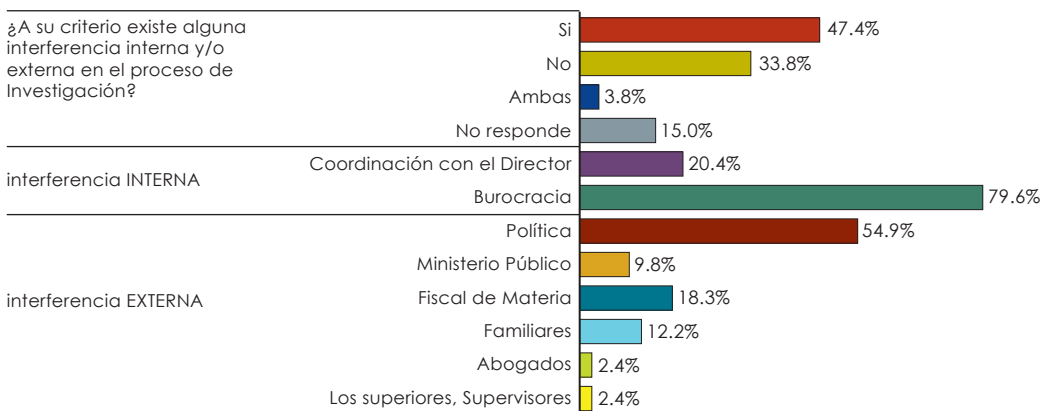
7. Servidores públicos policiales que responden a intereses políticos.

Desde las pugnas que se presentan para la designación de Comandantes Generales (con muchas denuncias referidas a irregularidades en la calificación de los expedientes de los postulantes, que debido a la influencia política que ostentan, son beneficiados en el ascenso), hasta la asignación de destino de un policía recién egresado, interviene la influencia política dentro de la institución policial, a criterio de los policías entrevistados el accionar de sus máximas autoridades se encuentra subordinada a intereses y lealtades políticas. Prueba de ello son las constantes rotaciones, relevos y destituciones de sus altas autoridades, cuyos cambios no obedecen a necesidades de orden institucional sino a denuncias de corrupción, como a decisiones discrecionales de altas autoridades.

GRAFICO 28

INTERFERENCIA INTERNA O EXTERNA EN EL PROCESO DE INVESTIGACION

¿A su criterio existe alguna interferencia interna y/o externa en el proceso de Investigación?



Un 47,4% de los investigadores indican que si existen interferencias en el proceso de investigación, un 33,8% señalan que no, un 3,8% establecen que existe interferencia interna y externa. Respecto a la interferencia interna un 79,6% establecen que existe burocracia, un 20,4% interferencia de coordinación con el Director, estos aspectos demuestran que los obstáculos para realizar una buena investigación se encuentran al interior de la Policía Boliviana.

Respecto a la interferencia externa, un 54,9% de los investigadores de la FELCC establecen que existe interferencia política, un 18,3% indican que existe interferencia del Ministerio Público y un 12% de los familiares, en este caso tiene bastante incidencia la influencia política. Uno de los entrevistados manifestó que como Comandante Departamental de Policía, quiso alejar a un mal policía de su Comando (solicitando su cambio), pero a la media hora de haber entregado el memorándum de cambio de destino del investigador, recibió una llamada telefónica de una Alta Autoridad del Estado (Senador), quien le ordenó que mantenga al policía en su Comando, de no hacerlo sería el Comandante Departamental quién sería relevado del cargo, estas actitudes demuestran la interferencia política en las decisiones policiales.

También se debe considerar el peligro que significa el hecho de que los policías de alto y bajo rango participen activamente en procesos políticos, como se observa, la afiliación política perjudica la institucionalidad policial (oficiales y suboficiales influyentes reciben privilegios y retribuciones políticas a cambio de lealtad y protección policial), asimismo da lugar a la insubordinación policial, claro ejemplo es el acuerdo suscrito entre el Gobierno Central y representantes de baja graduación de la policía en el año 2012 (donde no participaron los oficiales), en esa fecha se les incrementó sus salarios y se suspendió la vigencia de la ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policial Boliviana, creando al mismo tiempo una insubordinación ilegal.

En ese marco se conforman redes de conducción extraoficiales y subterráneas sobre ciertos sectores policiales de parte de autoridades y/o dirigentes políticos, sin mando formal sobre la policía a través de las cuales se incide informalmente, pero con un alto nivel de efectividad (sobre los ascensos a generales, emisión de destinos y ocupación de cargos requeridos o funciones policiales), este manejo informal de la policía implica, en algunos casos, la protección y el encubrimiento de jefes y cuadros policiales corruptos que articulan y amparan ciertas redes delictivas, generando cuantiosos ingresos económicos irregulares.

8.- Excesiva burocratización y lentitud en los trámites de investigación

La Policía Boliviana, para admitir las denuncias en la FELCC, cuenta con formularios pre elaborados, que en muchos casos son complejos y exigen datos que no corresponden al tipo de denuncia que se pretende realizar, aspecto que dificulta la presentación de una denuncia, ante el desconocimiento del llenado del formulario por la víctima su denuncia puede ser rechazada, en otros casos los formularios son mal llenados, aspecto que también incide en la poca confiabilidad de los datos insertos en la misma.

Existe un exceso de puestos administrativos en las reparticiones policiales, que a criterio de los entrevistados son los más requeridos porque significa mayor comodidad y mejores ingresos económicos para la entidad, pues cualquier trámite se convierte en todo un proceso de varios pasos y procedimientos que dan lugar a la posibilidad de soborno y extorsión policial por la tardanza. Asimismo, las investigaciones en distintas Unidades de la FELCC, avanzan de manera lenta, la mayoría de las denuncias son rechazadas sin que se hayan efectuado las investigaciones requeridas, los investigadores arguyen este retraso a la sobre carga de trabajo además que al mismo tiempo realizan otras actividades distintas por órdenes superiores, que deben cumplir. La retardación en la investigación es un foco de corrupción, pues los interesados para lograr su continuidad deben efectuar pagos irregulares, ante la necesidad y el perjuicio no tienen más que entregar sumas de dinero para que avance la investigación.

La burocracia radica en la maraña de trámites y procedimientos morosos que le quitan agilidad y transparencia a las actuaciones policiales, alentadas con el desconocimiento de la ciudadana respecto de la actuación de las entidades públicas de las normas y mecanismos que la regulan, como la poca participación ciudadana en los mecanismos de control de las actuaciones de las entidades del Estado y la prestación de los servidores públicos.

En el trabajo de campo realizado los investigadores indicaron que de un 100%, existe el 79,6% de burocratización como interferencia interna en la FELCC.

9. Servidores públicos policiales con escasa preparación profesional.

El Sistema Educativo Policial (S.E.P.) está constituido por la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza; Universidad Policial “Mariscal Antonio José de Sucre”, integrada por la Unidades Académicas de Formación en pregrado: Academia Nacional de Policías (ANAPOL) y Escuela Básica de Policías (ESPABOL); y en Postgrado: Escuela Superior de Policías (ESP), reconocidos en los Artículos 94 al 99 del Capítulo IX (del Régimen Educativo) de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana.

La Universidad Policial se constituye en una Universidad Pública de Régimen Especial, dedicada a la enseñanza del conocimiento y la ciencia policial, orientada a la formación profesional de sus recursos humanos para el cumplimiento de su misión constitucional; sin embargo, una de las falencias del Sistema Educativo Policial, se centra en la formación profesional que se imparte, existe una escasa preparación académica de los cadetes de la Academia Nacional de Policías - ANAPOL como de los alumnos en la Escuela Básica Policial - ESBAPOL, por ejemplo en la ESPABOL, cuyos egresados son asignados a Unidades de investigación, en los dos años de estudio a nivel Técnico Superior, en su pensum de materias no existen asignaturas referidas a la investigación científica y menos a las investigaciones por especialidades de las distintas Unidades. Solamente se dictan las materias de metodología de la investigación e investigación policial; por ello, se infiere que la preparación de los investigadores es precaria, tiene muchas deficiencias, está muy lejos de

alcanzar el grado de formación profesional que se adecue a la preparación de un buen investigador que garantice la mejora de los servicios que brindan a la sociedad, respecto a la asignatura de ética, policial solamente la imparten por un semestre con el denominativo de Ética y Deontología Policial (con una débil presentación de principios, normas y valores, que repercuten en inconductas).

A criterio de los alumnos de la ESPABOL, que egresarán en la presente gestión, su preparación sería mínima, toda vez que solamente estudian 4 semestres, otro de los factores que influye en la escasa preparación profesional es la seguridad que obtendrían como efectivos policiales en la institución; estos no se preocupan por actualizar sus conocimientos y/o especializarse en alguna rama inherente a su carrera, es más cuando de alguna manera obtienen algún título académico profesional universitario, no obstante de que son profesionales no realizan actividades acorde a sus conocimientos porque según ellos no ganan más que el sueldo que perciben por el grado, entonces al ejercer un trabajo profesional simplemente estarían asumiendo mayor responsabilidad por un mismo salario mensual. En el caso de la FELCC, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, no cuenta con personal suficiente y bien capacitado para la investigación.

Otro aspecto importante en este punto es la deficiente selección y elección del personal que postula e ingresa a la ANAPOL y la ESBAPOL, existen personas que tienen directas vinculaciones con elementos del hampa, terroristas y narcotraficantes, cuyo objetivo es infiltrarse en las filas policiales para actuar con la investidura policial, no solamente deberían circunscribirse a solicitar informes de antecedentes de las distintas reparticiones policiales, sino se debería realizar un trabajo de inteligencia (respecto su entorno familiar), de todos los postulantes que hubiesen aprobado los exámenes de ingreso, porque estos detalles inciden en la comisión de actos de corrupción.

Por ello, se requiere una transformación que reencamine el Sistema Educativo Policial acorde a la misión específica establecida en la Constitución Política del Estado, se debería aplicar un diseño curricular en base a un diagnóstico acorde a nuestra realidad el cual considere las deficiencias vigentes, además deberá ser elaborado en base a un trabajo de evaluación que tome en cuenta a todos los actores del proceso de aprendizaje y enseñanza, sino también en consulta a los beneficiarios del servicio que conforman la sociedad en su conjunto.

10. En la Policía Boliviana predomina el trabajo informal.

Los investigadores encuestados, quienes jerárquicamente ostentan los grados de suboficiales, sargentos, policías y cabos, coincidieron en afirmar dos aspectos que inciden en la comisión de actos de corrupción en la FELCC, primero indican que para ser destinados en determinados puestos deben realizar el pago desde \$us300,00 a miles de dólares (dependiendo de la División y/o Unidad a la que deseen ser destinados), una vez que son destinados a la Unidad de preferencia, los servidores públicos policiales para mantenerse en los puestos deben pagar lo que denominan "cupo" o "alquiler", que puede ser de

manera semanal o mensual, a criterio de los Jefes; los policías de bajo rango, entregan "alquiler" (dinero recaudado) a los Jefes de División, estos a su vez entregarían al Comandante de la Unidad, estos al Comandante Departamental y estos finalmente lo remitirían al Comando General; irregularidades que se corroboran con la publicación efectuada en el periódico la Razón, en fecha 02 de Julio de 2012 en la cual el Sr. Edgar Ramos, Presidente de la ANSSCLAPOL, denuncia que: *"la mayor parte de los policías procesados por la Ley 101 fueron acusados por el delito de extorsión; seguido de casos en los que los jefes oficiales inician una investigación a sus subalternos y otros por incumplir con el pago de los "cupos" (porcentajes económicos para el jefe policial por ocupar determinados destinos). "Por los bajos sueldos, muchos (policías) se ven obligados a recibir unos cuantos pesos y a sola denuncia del ciudadano se le abre el caso en la DIGIPI (Dirección General de Investigación Policial Interna), pero hay causas en que sin pruebas igual los procesan. Tras la denuncia, en 48 horas se le abre proceso y se lo sanciona, sin salario ni vacaciones". En otros casos —agregó— hay "abuso autoritario del jefe policial", ya que cuando el subalterno no obedece alguna orden, se lo procesa. Otra causal es la afinidad, en la que "si al jefe no le cae bien el policía, lo acusa por no saludarlo bien y se inicia el proceso". Otro motivo es el incumplimiento de los "cupos", es decir pagar un monto económico, semanal o mensual, a su superior por ocupar un cargo. En este caso los cambian de destino y los procesan. Ramos dijo que entre esos destinos están la Policía Caminera, Seguridad Física Estatal y Tránsito, donde fijan montos económicos", denuncia relacionada con la publicación efectuada en un blog de recopilación de actos de corrupción en fecha 23 de mayo del 2011, en la que se establece lo siguiente: "Cerca de 50 denuncias de cambio de destino en coacción se recibieron en los primeros 50 meses de la Asamblea Legislativa, la mayoría de ellos fueron por temor a que los Jefes puedan iniciarles proceso. Roberto Rojas, Presidente de la Brigada indico que el cambio de destino tiene un costo y hay gente que ha pagado, en tránsito hay policías de alto y bajo rango que están 15 años quienes aportan para el comandante Departamental y el Nacional".*

Las denuncias de corrupción en contra de servidores públicos policiales en el ejercicio de sus funciones alcanzó, todos los niveles policiales, llama la atención que en muchos casos quedando en la impunidad, para nadie es un secreto que existen vínculos informales entre policías y delincuentes, una muestra de esa serie de inconductas de trabajo informal son las que a continuación se presenta.

ERBOL

CAEN DOS OFICIALES POR PRESUNTA PROTECCION A AUTOS CHUTOS

02/07/2014

El comandante regional del Trópico de Cochabamba Coronel Julio Mendoza y el Director de Tránsito de Ivirgarzama, Teniente Diego Céspedes, fueron cesados en sus funciones, por denuncias de cobros irregulares a propietarios de autos chutos en la región.

<http://www.erbol.com/noticias/regional/02072014/caen-2-oficiales-por-presunta-protección-a-autos-chutos>

ERBOL

ASEGURAN QUE POLICIAS COBRAN BS5 A CHUTEROS EN LA PAZ

02/09/2014

Dirigentes denunciaron que los pobladores del norte del departamento de La Paz que compraron autos indocumentados deben pagar Bs5 a Tránsito, si quieren pasar las trancas de esa región, donde al menos se reporto que existen cinco mil vehículos chutos.

<http://www.erbol.com/noticias/regional/02092014/aseguran-que-policias-cobran-bs5->

Cada uno de estos ejemplos develan el trabajo informal de la policía, que muestran el grado de desarrollo delincencial en que incurren sus efectivos.

11. Falta de disciplina y Control.

La relación de los policías (entre oficiales y subalternos) en la FELCC, se encuentra deteriorada pues los oficiales sin tener en cuenta las bases de formación de los subordinados les faltaría constantemente al respeto y los estarían tratando de manera discriminatoria y humillante; al respeto, los subalternos en venganza desobedecerían las órdenes superiores aspectos que inciden en la ética y moral que debe imperar en su relación laboral. No obstante de que existe una Reglamentación Interna que regula las relaciones entre ambos sectores, estas no se estarían cumpliendo, la falta de control en el trato profesional estaría generando un quebrantamiento en la disciplina, lo grave es que el subalterno ya no respeta la jerarquía del superior, ese trato de familiaridad y tuteo convertido en rutina, incide en la comisión de actos de corrupción.

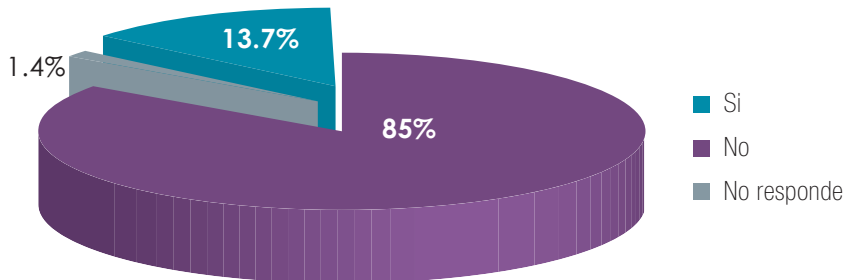
12. Bajos niveles de ingresos económicos y las escasas oportunidades de obtener recursos económicos adicionales con otras actividades.

La remuneración que actualmente perciben los miembros de la Policía Boliviana, a criterio de los investigadores no cubren las necesidades básicas para sustentar los gastos familiares que demandan alimentación, vestido, vivienda, educación de hijos menores, etc., creando muchas veces situaciones angustiantes que originan que efectivos policiales que prestan servicios en unidades estratégicas, argumentando este hecho recurran a la coima y corrupción para obtener dinero extra, dejando de lado postulados y valores que exige la profesión policial, ellos indican que no se les permite ejercer ninguna otra actividad pública o privada. En muchos casos, los policías en su día libre trabajan como taxistas para obtener más ingresos económicos. Sin embargo de ello, al constituirse a su fuente laboral no rinde como deberían, porque en su día de trabajo en lugar de realizar sus actividades cotidianas, van a descansar.

GRAFICO 29

PERCEPCION DEL NIVEL SALARIAL POLICIAL

¿El sueldo que usted percibe como servidor público policial de la FELCC cubren las necesidades de su familia?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293).

El 85,0% de los investigadores manifiestan que el salario que perciben no les alcanza para cubrir las necesidades básicas de su familia, el 13,7% indican que si le alcanza; llama la atención el hecho de que un elevado número de investigadores a pesar de estar conforme con el salario que percibe, aun continua perteneciendo a la institución policial.

Otro aspecto que incide en la economía de los policías de todos los grados jerárquicos es que ya no existe dotación de implementos policiales como uniformes y municiones, ellos indican que estos corren a su cuenta personal.

13. Dispersión del trabajo policial.

Otro aspecto que influye en la repetición cíclica de los actos de corrupción en la FELCC y la Policía Boliviana, es la dispersión del trabajo policial usualmente el personal policial de baja graduación y los oficiales recién egresados, son destinados a fronteras y/o lugares alejados, encontrándose dispersos a lo largo y ancho del territorio nacional, por la lejanía de los destinos gozan de bajos niveles de control y supervisión de los superiores, al encontrarse alejados del control disponen de altos niveles de decisión y discrecionalidad en su accionar, lo que les daría un amplio margen para cometer irregularidades y evitar ser detectados a tiempo.

14. Trabajo policial reservado.

La investigación policial es un trabajo muy reservado que se realiza de manera discreta, asimismo muchas otras actividades son reservadas porque atañen a la seguridad del Estado, estos aspecto también dan lugar a la comisión de actos de corrupción. Por ejemplo el personal policial encargado de prestar servicios en Unidades Especializadas como la FELCN o el COA, por la reserva que el trabajo amerita usualmente terminarían involucrados en actos de corrupción y envueltos en negocios altamente lucrativos por la alta cantidad de dinero que se invierte en la droga o las mercaderías.

CAPITULO. VI.

AUSENCIA DE CONTROL SOCIAL E IMPLEMENTACION DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA EN LA FELCC, Y LA POLICIA BOLIVIANA.

1. Implementación de Unidades de Transparencia.

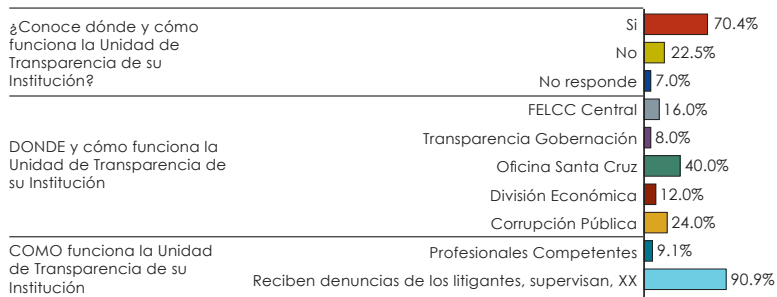
La Constitución Política del Estado, establece los principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, inclusión, dignidad, equidad e igualdad de oportunidades, criterios de plurinacionalidad, **transparencia, control social**, equidad y medio ambiente, deben ser ejes transversales que rijan el funcionamiento del Órgano Ejecutivo como órgano creado para servir a la ciudadanía, con permanente fiscalización de la sociedad. Es así que el Decreto Supremo 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece la nueva estructura y funciones del Órgano Ejecutivo garantizando la correcta implementación de los principios, valores y disposiciones de la nueva ley fundamental, destacando que la transparencia es un valor fundamental del Estado. En la nueva estructura del Órgano Ejecutivo se establece que el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción tiene la responsabilidad de formular y ejecutar políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, con facultades para de implementar programas y proyectos para el acceso a la información pública, promover la ética pública, generar procesos de rendición de cuentas y coadyuvar en el empoderamiento y organización ciudadana para la lucha contra la corrupción y la prevención, en directa vinculación con el proceso de modernización del Estado. En la nueva estructura del Órgano Ejecutivo, también se prevé la creación de una Unidad de Transparencia en cada Ministerio, unidad que se encargará de transparentar la gestión pública del mismo, la cual tendrá un nivel de coordinación con el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Enfocando sus labores en asegurar el acceso a la información pública, promover la ética de los servidores públicos, desarrollar mecanismos para la implementación del control social y velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros.

En ese entendido la Policía Boliviana, mediante Resolución Administrativa N°09/2009, de fecha 14 de diciembre del 2009 emitida por el Comando General de la Policía, creó la Dirección Nacional de Transparencia de la Policía Boliviana. Al efecto, debería contar con Jefaturas Departamentales de Transparencia a nivel nacional. Sin embargo de ello, la Dirección Nacional de Transparencia, con sede en la ciudad de La Paz (conformada por tres oficiales y tres suboficiales), solamente cuenta con una oficina como tal en el Comando Departamental de la ciudad de La Paz. Empero, en las ciudades de Cocha-

bamba, Santa Cruz y Chuquisaca, solamente existe un oficial asignado a la Unidad de Transparencia de manera nominativa, no existen oficinas de manera física como tal, por ejemplo en el departamento de Santa Cruz, quien cumple el rol de Jefe de la Unidad de Transparencia es el Ayudante del Comandante Departamental de Santa Cruz, entre las otras tareas y/o funciones que realiza.

GRAFICO 30 UNIDADES DE TRANSPARENCIA EN LA POLICÍA BOLIVIANA

¿Conoce dónde y cómo funciona la Unidad de Transparencia de su Institución?

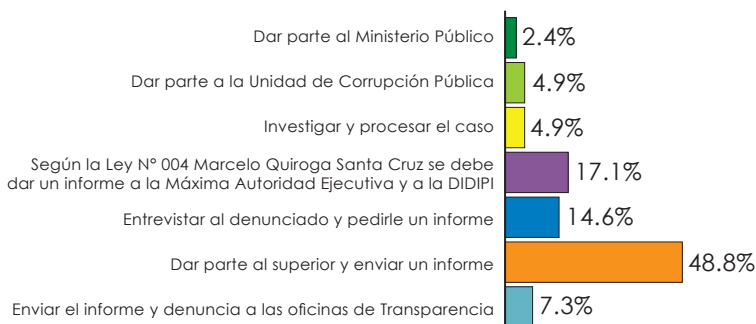


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293).

Un 70,4%, de los investigadores entrevistados indican que si conocen como funciona la Unidad de Transparencia, un 22,5% manifiestan que no conocen la función de la Unidad de Transparencia, un porcentaje elevado de los investigadores desconoce el funcionamiento de la Unidad de Transparencia, en ese entendido se debería trabajar en acciones que fortalezcan la implementación de Unidades de Transparencia en todos los Comandos Departamentales, para transparentar sus actos.

GRAFICO 31 ACCIONES FRENTE A DENUNCIAS DE CORRUPCION EN LA FELCC

¿Cuáles son las acciones que su autoridad asume cuando un servidor público policial, es denunciado por supuestas faltas y/o actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones?



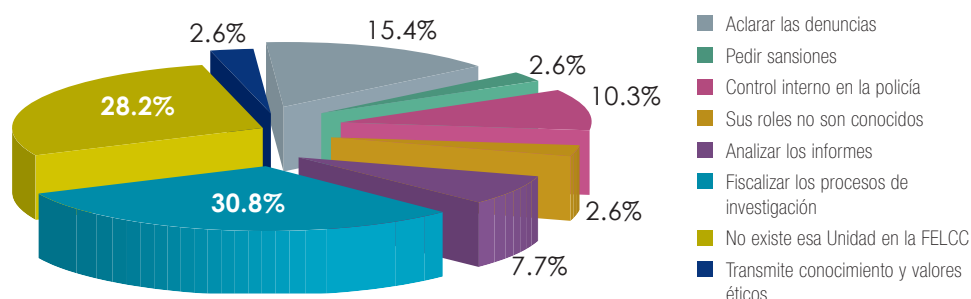
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31).

Las acciones que Directores o Jefes de la FELCC asumen frente a las denuncias de actos de corrupción contra los investigadores de las diferentes Divisiones, el 48,8% indican que dan parte al superior en grado y/o envía un informe del caso, el 17,1% manifiestan que según la Ley N° 004 de Marcelo Quiroga Santa Cruz envían con informe al DIGIPI, el 14,6% establecen que piden un informe al denunciado, finalmente el 2,4%, señalan que dan parte al Ministerio Público. Independientemente de las acciones que hayan asumido para sancionar estos actos, lo que se debe buscar es que los responsables sean sancionados, para lograr este cometido debe existir una autoridad que haga seguimiento a las denuncias.

GRAFICO 32

ROL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA FELCC

¿A su criterio que rol cumple la Unidad de Transparencia de la FELCC, en la detección, procesamiento y prevención de faltas y/o actos de corrupción de los servidores públicos policiales?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (31).

El 30,8% de los Directores y Jefes entrevistados en la FELCC, establecen que la Unidad de Transparencia fiscaliza los procesos de investigación, un 15,4% infieren que es para aclarar las denuncias, un 10,3% manifiestan que es para el control interno policial, un 7,7% indican que para analizar los informes, un 2,6% manifiestan que efectúan sanciones. Llama la atención que el 28,2% de los Directores y Jefes opina que no existe una Unidad de Transparencia en la FELCC, aspecto que corrobora que las distintas Unidades de la FELCC de varios departamentos del país no cuentan con una Unidad de Transparencia con una oficina como tal.

Considerando que las Unidades de Transparencia en las instituciones públicas se crearon con la finalidad de prevenir y luchar contra la corrupción; promoviendo la Transparencia en la gestión pública y formulando políticas al interior de cada institución, sustentadas en el acceso a la información, la ética pública, la rendición de cuentas y el control Social; para identificar e investigar posibles actos de corrupción y remitirlos a la instancia correspondiente. En el caso de la Policía Boliviana se debe efectuar sugerencias para que implementen la creación de Unidades de Transparencia en todos los departamentos del país.

2. Ausencia de Control Social.

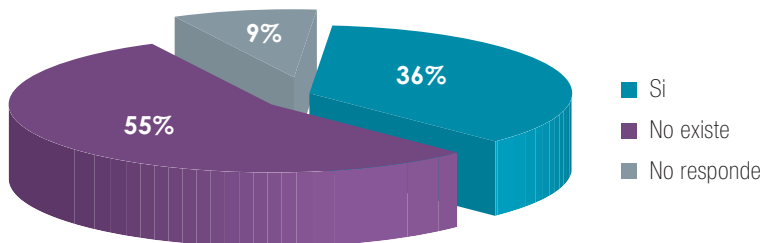
La Ley N° 341 de Participación y Control Social, fue creada con el fin de consolidar la participación y control social como elementos transversales y continuos de la gestión pública, en la provisión y calidad de los servicios públicos.

Ante la ausencia de la creación de Unidades de Transparencia en la Policía Boliviana, el control social (supervisión y evaluación de actores sociales, respecto el manejo apropiado de recursos económicos, materiales, humanos y calidad de los servicios públicos), también es deficiente y débil.

GRAFICO 33

¿EXISTE CONTROL SOCIAL EN LA FELCC?

¿Usted conoce si existe control social al interior de la FELCC?



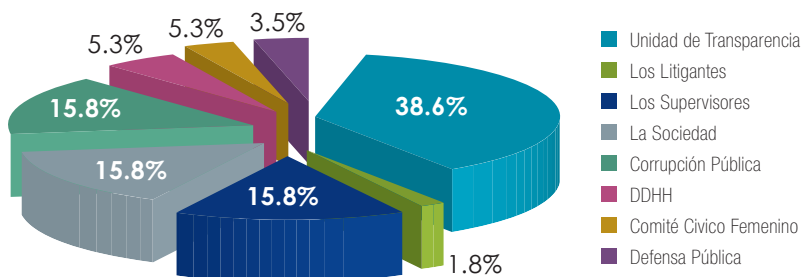
Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293).

Un 55% de los investigadores indican que no existe control social al interior de la FELCC, el 36%, infiere que si existe, un 9% no respondió. Cuando se les pregunto el porqué respondieron lo siguiente:

GRAFICO 34

AUSENCIA DE CONTROL SOCIAL EN LA FELCC

¿Porque?

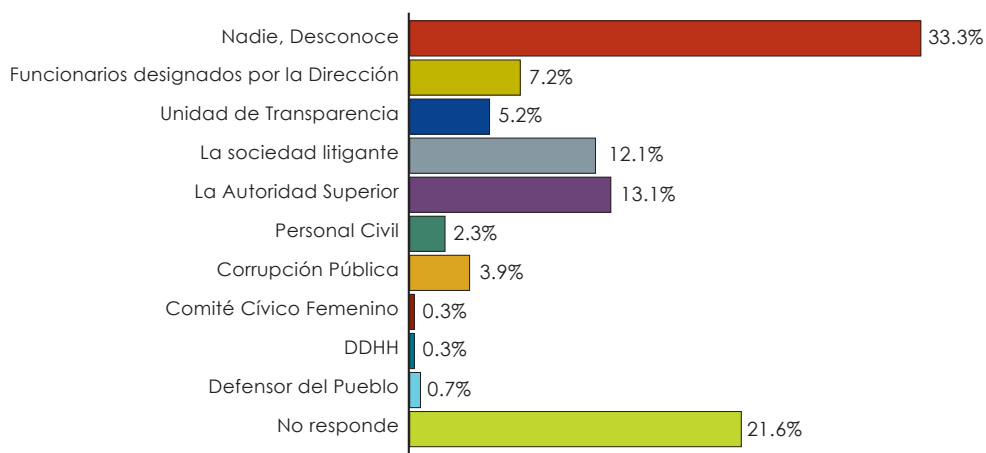


Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293).

Un 38,6% de los investigadores indican que es la Unidad de Transparencia la que efectúa el control social, un 15,8% manifiestan que son los supervisores, la sociedad y la división de corrupción pública. Finalmente un 1,8% señalan que son los litigantes. Empero, no existe un control social como corresponde.

GRAFICO 35 ¿QUIEN REALIZA EL CONTROL SOCIAL EN LA FELCC?

¿Quién realiza el control social?



Fuente: Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Noviembre de 2014. Total de entrevistados (293).

Un 33,3% de los investigadores responden que desconocen quien realiza el control social, el 13,1% señalan que es la autoridad superior seguida de la sociedad litigante, el 7,2% manifiestan que son los funcionarios asignados por la Dirección, un 5,2% la Unidad de Transparencia. Un 21,6% de total no respondió la pregunta, opinión que hace suponer un desconocimiento general, respecto las personas o entidades que realizan el control social policial.

Como se infiere tampoco existe control social al interior de la Policía Boliviana, ante esta realidad, también se debe implementar mecanismos, que permiten a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones sociales y comunitarias ejercer vigilancia y control social sobre la gestión y resultados del trabajo policial de manera específica en los diferentes servicios que prestan, a través de la rendición pública de cuentas; toda vez, que en la practica la Policía Boliviana, usualmente efectúa la rendición pública de cuentas a través del Ministerio de Gobierno (respecto a los recursos económicos que ejecuta), empero, no realiza rendición de cuentas de los resultados de los servicios que realiza, por ejemplo no existen datos oficiales de resultados de las investigaciones en materia penal.

La responsabilidad de la Policía Boliviana y apertura a la presentación de una Audiencia de Rendición Pública de Cuentas, respecto a los servicios que presta a la sociedad son

elementos fundamentales para transformar la percepción y satisfacción pública sobre su actuación como la calidad de los servicios que ofrece a la sociedad.

La Policía Boliviana a través del Ministerio de Gobierno, debería reconocer la importancia de desarrollar procesos de relación con la sociedad civil, para avanzar en el desarrollo de la gestión pública a todo nivel, a través de los cuales la sociedad tenga la posibilidad de dar a conocer su percepción respecto al trabajo y desempeño institucional.

La rendición pública de cuentas en nuestro país, deben ser aplicada por todas las Instituciones Públicas, incluida la Policía Boliviana, esta debe aplicarse como un sistema integrado y no como mecanismos aislados e individuales. Esta visión sistémica implica que sea transversal a toda la función policial: al transparentar la actuación policial hacia sus interlocutores principales (la sociedad y los mandos no solo internos sino externos a la institución) estimularía el buen desempeño profesional y sancionaría los actos irregulares y de corrupción.

Se deberían considerar mecanismos institucionalizados de rendición pública de cuentas que den legitimidad y credibilidad a la actuación policial, los cuales formarían parte del nuevo diseño institucional. De esta manera, la rendición pública de cuentas permitiría analizar las estructuras al interior de la policía, los mecanismos de control de detección, investigación, sanción de conductas indebidas y estímulo de premiación a las conductas adecuadas; permitiría evaluar sus enfoques y resultados, considerar y construir alternativas, evolucionar como institución de acuerdo a las lecciones de su experiencia y propiciar un mayor acercamiento con los ciudadanos, lo que posibilitaría el fortalecimiento institucional.

Conclusiones

CONCLUSIONES.

1. La Policía Boliviana fue catalogada como una de las entidades públicas más corruptas del país según los resultados obtenidos por Encuestas & Estudios – Gallup Internacional Bolivia, en su documento denominado Así Piensan los Bolivianos N° 142 correspondiente al mes de marzo de la gestión 2010. La percepción que tienen los ciudadanos bolivianos sobre la corrupción existente en las entidades estatales; señala que la Policía Boliviana cuenta con una ponderación de 4.6, en una escala del 1 al 5 (1 nada de corrupción 5 mucha corrupción).
2. La Policía Boliviana es una entidad que no goza de la confianza de la población, la corrupción y la falta de controles efectivos al interior y exterior de la institución policial, son algunas de las razones por las cuales la ciudadanía no confía en la labor policial, de acuerdo al Informe Multicliente de Opinión Pública, elaborada por IPSOS Bolivia en el mes de abril de la gestión 2014, respecto a la aprobación de la ciudadanía a la labor de la Policía Boliviana establece que, la citada entidad no se encuentra bien evaluada por la ciudadanía, de un total de 1.600 entrevistados (800 personas de sexo femenino y 800 del sexo masculino) en toda Bolivia el 45% desapruueba el desempeño, el 41 % la aprueba, el 13 % no sabe y el 1 % la rechaza.
3. En la Policía Boliviana no existe formación constante y permanente en materias de ética y valores, se debe trabajar en la enseñanza y capacitación permanente en ambos temas, que esta sea sostenible en el tiempo solamente así se podrá lograr una conciencia ética del servidor público policial, basada en actitudes sólidas y principios transparentes que contribuyan a la formación de policías con altos valores y vocación de servicio público al país. Toda vez que, la ética es una herramienta muy importante para un correcto y adecuado ejercicio de cualquier profesión, más aun en el caso, la función policial donde se deben aplicar principios basados en la legalidad, probidad, transparencia, eficiencia, eficacia, calidez y calidad en los servicios que presta.
4. En la Unidad de Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de la FELCC, se estarían incurriendo en faltas disciplinarias y actos de corrupción, de manera específica en el desarrollo de las investigaciones. Los usuarios del servicio hicieron conocer que los investigadores de la FELCC, para avanzar los procesos de investigación estarían requiriendo sumas de dinero que varían entre Bs20.- y Bs21000.- (los montos más solicitados son de Bs100.- a Bs300). Un 33,3% de los usuarios denuncian que habría efectuado el pago en la FELCC, un 33,3% indican que fue en las oficinas, un 16,7%

en la Fiscalía y un 16,7% cerca del lugar (un café o restaurant). Cuando se les pregunta para qué les habría pedido dinero, un 40,0% de los entrevistados señalan que habría sido para avanzar el proceso, un 13,3% manifiestan para que se inicie el proceso de investigación, finalmente el 6,7% indican que fue para que se les devuelva su terreno, para modificar actas, citar al investigador, elaborar el informe técnico pericial, para que el cuaderno de investigaciones pase al fiscal, para realizar las notificaciones y para que el investigador sea declarado en comisión para realizar la investigación, aspectos que ponen a la luz los supuestos cobros irregulares que se realizan en las distintas divisiones de la FELCC, dependiente de la Policía Boliviana.

5. En la Policía Boliviana se presume la coexistencia y la aplicación de los códigos formales e informales, los códigos formales (conducta regulada), son expresados a través de la normativa legal existente, como la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, como la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, Resoluciones Supremas y otros, que son aplicados en todas las actividades oficiales de la Policía Boliviana. Los códigos informales (nivel discrecional), componen la otra faceta irregular y/o ilegal del accionar diario y cumplimiento de servicios del policía que coexiste con los códigos formales; el código informal estaría directamente relacionado con el nivel jerárquico y el poder de influencia que ostenta el policía, así determinaría a quién beneficiaría y/o a quien extorsionaría.
6. En la Policía Boliviana estaría en vigencia el padrínazgo, como una actitud prevenal, desarrollándose en dos ámbitos, primero el político que incidiría en el apoyo de políticos en distintos niveles Estatales para los ascensos a generales (a cambio de lealtad y protección policial), segundo la actitud que promueve el prevenalismo y la corrupción, promueven una especie de institucionalidad de reciprocidad de apoyo que favorecen a ambos grupos, dejando de lado la reivindicación de un buen servicio policial al público como aspectos inherentes a la seguridad ciudadana, este hecho provocó permanentes denuncias de los efectivos relegados, pero nadie toma cartas en el asunto. Esta acción también influye en la ausencia de fiscalización y control a la labor policial por parte del Estado, este estilo de padrínazgo político y actitud prevenal policial, influyen en la impunidad policial al interior de la institución.
7. Por los datos estadísticos obtenidos, se presume la institucionalización de la corrupción en la FELCC de la Policía Boliviana, tradicionalmente se ha entendido la corrupción policial como aquellas conductas que resultan en ganancias privadas, que incluye una serie de abusos policiales típicos, tales como; la fabricación de pruebas, el uso de la brutalidad para el combate contra la delincuencia, la conformación de nexos con el narcotráfico o de grupos criminales organizados etc. Sin embargo, la corrupción y los abusos de autoridad también están motivados y fomentados por objetivos propios de la organización policial, hoy en día por comportamientos y creencias negativas que se generaron en su interior y se la aplica desde siempre como una cultura institucional encaminada a la comisión de actos de corrupción, direccionada por conductas tendientes a la promoción de beneficios personales y de grupos de elite.

8. En la investigación efectuada se pudo conocer que existe un índice elevado de denuncias contra servidores públicos policiales por la supuesta comisión de faltas y delitos en el ejercicio de sus funciones. Pero un porcentaje elevado muestra el rechazo de las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público, posiblemente porque no se obtuvieron suficientes elementos de convicción para realizar una imputación y/o acusación, otro aspecto que llama la atención es que la mayoría de las denuncias se encuentran en la etapa de investigación preliminar, en el caso del departamento de Santa Cruz existen solamente 2 imputaciones de un total de 88 casos y ninguna acusación. En el caso de La Paz, 3 imputaciones y 13 acusaciones de un total de 127 denuncias. Aspectos que nos hacen suponer que resulta ineficaz realizar denuncias contra los efectivos policiales ante el Ministerio Público, las investigaciones no avanzan por la inacción de los investigadores, presumiblemente porque son los mismos policías quienes realizan las investigaciones de sus camaradas, una realidad inobjetable que debe ser atendida de manera inmediata.
9. En la Policía Boliviana actualmente los mecanismos de control interno (Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana), se encuentran suspendidos, en estricta aplicación del Memorándum Fax Circular N°06/2012 de fecha 02 de Julio de 2012, que resolvió la **SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES**, de todos los procesos disciplinarios que estuviesen en investigación, asimismo estableció que las denuncias de faltas disciplinarias que se susciten a partir del citado acuerdo y hasta la aplicación de la nueva normativa a emitirse serán recepcionadas por la **SECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA**. A partir de la emisión del citado memorándum, todos los procesos disciplinarios internos en contra de servidores públicos policiales quedaron paralizados hasta nueva orden, asimismo las denuncias efectuadas de manera posterior fueron aceptadas y remitidas a la Secretaría Técnica Jurídica, donde radican como en una especie de congeladora. Al presente, se está a la espera de que la Fiscalía General Policial emita una normativa y/o disposición para dar continuidad a los citados procesos.
10. Existiría discrecionalidad en la Dirección Nacional de Personal de la Policía Boliviana, en los cambios de destino y/o movimiento de personal de la FELCC, de manera específica cuando existen denuncias de faltas y actos de corrupción contra los investigadores de la FELCC, este problema ha derivado en el desarrollo de sistemas de corrupción en el manejo de la asignación de destinos, ya que los policías utilizan influencias internas y externas para acceder a puestos de trabajo determinados; los cuales en muchos de los casos son producto de coimas. Por otro lado, este sistema también es utilizado como mecanismo de impartición de castigos, para ubicar al policía que habría cometido una falta disciplinaria en lugares alejados, de difícil acceso, donde existen malas condiciones laborales y de mayor peligro o riesgo personal. Los policías entrevistados opinan que las normas y Reglamentos Internos en materia de destinos promociones y ascensos, no se cumple, toda vez que, no se aplica de manera igual para todos los miembros de la institución, esencialmente por la existencia de prácticas de "compadrerío, favoritismo y amiguismo", como la diferencia de grado, en la emisión de destinos, primaría la discrecionalidad y la preferencia respecto las normas y meritos.

11. Frente a los actos de corrupción existiría una cultura de pacto de silencio y lealtad al interior de la Policía Boliviana, se la considera como el conjunto de valores, actitudes, creencias, tradiciones, códigos no escritos, símbolos y hábitos, practicados por los policías al interior de la entidad, para protegerse y neutralizar el control de la corrupción. El pacto de silencio, respecto las actividades ilegales y de corrupción que existiría al interior de la Policía Boliviana, estaría respaldado por el temor a la venganza entre ellos, que en algunos casos derivaron hasta en la muerte de los detractores.
12. Existe precariedad, en la infraestructura, mobiliario y otros en la Unidad de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de la Policía Boliviana, no cuentan con infraestructura apropiada para efectuar trabajos de investigación, la mayoría de los inmuebles fueron adecuados de viviendas familiares, los escritorios son muebles antiguos y su distribución es incómoda, los equipos de computación que utilizan son de propiedad de los investigadores. La FELCC, no cuenta con vehículos para las emergencias, en la mayoría de los casos utilizan las movildades de los interesados. Existe carencia total respecto el material de escritorio. Los laboratorios no cuentan con los reactivos para realizar las diligencias de investigación. En su generalidad son los interesados quienes pagan el transporte.
13. Los servidores público policiales responden a intereses políticos, en desmedro del interés institucional. Desde las pugnas que se presentan para la designación de comandantes generales, hasta la asignación de destino de un policía recién egresado, interviene la influencia política dentro de la institución policial, a criterio de los entrevistados el accionar de sus máximas autoridades se encuentra subordinada a intereses y lealtades políticas. Prueba de ello son las constantes rotaciones, relevos y destituciones de sus altas autoridades, cuyos cambios no obedecen a necesidades del orden institucional sino a denuncias de corrupción, como a decisiones discrecionales.
14. Existe excesiva burocratización y lentitud en los trámites de investigación, la burocracia radica en la maraña de trámites y procedimientos morosos que le quitan agilidad y transparencia a las actuaciones policiales, alentada con el desconocimiento de la ciudadana respecto de la actuación de las entidades públicas y de las normas y mecanismos que la regulan, como la poca participación ciudadana en los mecanismos de control policial.
15. Falta disciplinaria y control en la Policía Boliviana, la relación de los policías entre oficiales y subalternos se encuentra deteriorada, los oficiales sin tener en cuenta las bases de formación de los subordinados, les faltan constantemente al respeto y los tratan de manera discriminatoria y humillante; al respeto, los subalternos en venganza desobedecen las órdenes superiores, aspectos que inciden en la ética y moral que debe imperar en su relación laboral; no obstante de que, la citada entidad cuenta con normativa y reglamentación interna que regula las relaciones entre ambos sectores estas no se cumplen y/o aplica, la falta de control en el trato profesional está generando un quebrantamiento en la disciplina, lo grave es que el

subalterno ya no respete la jerarquía del superior, ese trato de familiaridad y tuteo convertido en rutina incide en la comisión de actos de corrupción.

16. Los bajos ingresos económicos de los policías, influye en los actos de corrupción.
17. Existe dispersión en el trabajo policial, estos son destinados a fronteras y/o lugares alejados, a lo largo y ancho del territorio nacional. Por la lejanía hacen que exista bajos niveles de control y supervisión de los superiores, al encontrarse alejados del control central, disponen de altos niveles de decisión y discreción en su conducta, lo que da un amplio margen para cometer irregularidades, que usualmente no son detectadas a tiempo.
18. En la Policía Boliviana, mediante Resolución Administrativa N°09/2009, de fecha 14 de diciembre del 2009 emitida por el Comando General, se creó la Dirección Nacional de Transparencia de la Policía Boliviana, empero, esta solamente cuenta con una oficina como tal en el Comando Departamental de la ciudad de La Paz, en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca solamente existe la Unidad de manera nominativa un oficial policial asignado a la Unidad de Transparencia, no existen oficinas de manera física como tal, por ejemplo en el departamento de Santa Cruz, quien cumple el rol de Jefe de Transparencia es el Ayudante del Comandante Departamental de Santa Cruz independientemente de las otras actividades o funciones que desarrolla.
19. No existe control social al interior de la Policía Boliviana, ante esta realidad se deben implementar mecanismos, que permitan a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia y control social sobre la gestión policial de manera específica en los servicios que prestan, a través de la rendición pública de cuentas.
20. En la FELCC, no se practica la investigación proactiva, esta supone aplicar actitudes en las que el investigador asume el control pleno de la investigación de modo activo, toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar resultados, este alerta a posibles peligros y actuar antes de que estos sucedan. Las actitudes proactivas son de prevención y responsabilidad en la investigación ligada a la protección de la víctima, evitando las acciones reactivas. Básicamente la estrategia policial proactiva está dirigida contra amenazas graves o nuevas de delitos en potencia para reducir el perjuicio que pueden causar, en lugar de responder al delito una vez que ha sido cometido y denunciado.

Recomendaciones

RECOMENDACIONES

1. Ante la inaplicabilidad de la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, se sugiere la creación de un Régimen Disciplinario Policial compuesto íntegramente por **PERSONAL CIVIL**, establecida por las autoridades de la entidad policial (toda vez que en la actualidad al ser los mismo policías quienes procesan las denuncias de sus camaradas, estas no avanzan, por compañerismo institucional), debería crearse una oficina independiente ajena a la injerencia policial, para que exista transparencia en el procesamiento de denuncias contra servidores públicos policiales.
2. Los servidores públicos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC de la Policía Boliviana, para el logro de sus objetivos deberían efectuar una tarea técnica científica; para ello, la UNIPOL debería realizar diplomados de capacitación especial y científica para los investigadores, se debería programar la realización de cursos de actualización y especialidad en temas afines a las funciones preventivas, investigativas y de auxilio que permitirá generar personal cualificado para el cumplimiento de las tareas de investigación, pues muchas veces los investigadores desconocen los tipos penales, no conocen las técnicas básicas de investigación. Asimismo se debería optimizar la capacitación permanente de los investigadores por divisiones, y crear mecanismos permanentes de evaluación del desempeño profesional y personal, aspecto que permitirá verificar si cumplen o no a cabalidad sus funciones y así calificar la gestión por resultados.
3. Considerando que la corrupción se encontraría sistematizada e institucionalizada al interior de la Policía Boliviana, su tratamiento no solamente debe circunscribirse a la investigación de actos de corrupción, sino se debe trabajar en el plano de la ética y moral, como medida preventiva.
4. Se debe realizar una revisión a la Ley 101, debido a que las faltas establecidas en la misma constituyen delitos, que deben ser investigados por el Ministerio Público.
5. Se debe implementar la creación de los Tribunales y Juzgados Anticorrupción, establecidos en la ley N° 004 del 31 de marzo del 2010.
6. Los servidores públicos policiales deberían realizar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General del Estado Plurinacional, cada año y no cada 5 o 6 años cuando ascienden de grado, este aspecto permitiría tener a tiempo co-

nocimiento de algún incremento patrimonial injustificado, para su procesamiento oportuno.

7. Se deberían realizar auditorías integrales para detectar actos de corrupción en la ejecución y de los procesos de investigación, efectuados en la FELCC, este hecho coadyuvaría a superar la lentitud, desorganización y confusión del cuaderno de investigaciones que les son asignados a los investigadores, como la inercia y dejadez de los investigadores en el trabajo de investigación que deben realizar, actitudes que convierten la investigación en un aspecto lento tortuoso para los interesados en lugar de ser ágil, dinámico y eficiente como establece la ley, así se cumplirían los plazos procesales. Actualmente, la falta de auditorías a los resultados en los procesos de investigación, deslinda de toda responsabilidad a los Directores y Jefes de las Unidades Policiales, quienes no estarían efectuando su tarea de fiscalización hacia el trabajo de los subalternos.
8. Se debería realizar el nombramiento transparente de las autoridades, tomando en cuenta su trayectoria profesional y no los padrinzagos y simpatías políticas. No debe existir influencia política, económica ni de otra índoles para el nombramiento de altos cargos policiales, a su vez, los nombramientos, remoción, movimiento, traslado y ejercicio del cargo debe efectuarse en el marco de la transparencia, con una revisión detenida de meritos y deméritos, de los servidores públicos policiales presentando resultados objetivos e imparciales.
9. Existe la necesidad de trabajar en el ámbito de la cultura ciudadana, creando la aplicación de un compromiso ético ciudadano, para que las personas que requieren de los servicios que presta la institución policial sean intolerantes a la corrupción y los delitos. Asimismo, se deberían crear mecanismos para que los afectados presenten las denuncias, sin temor a las represalias.
10. Se debería efectuar un sistema de control interno policial, que permita la permanencia de los buenos policías, y la baja definitiva de los policías corruptos.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCION Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA MITIGAR Y/O ERRADICAR LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN EN LA POLICÍA BOLIVIANA.

1. PARTICIPACION CIUDADANA COMO PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

Combatir la corrupción es tarea difícil porque estas actividades ilícitas son efectuadas en secreto y absoluta reserva, sin víctimas individuales que puedan quejarse, la adopción de medidas efectivas de prevención de la corrupción es un tópico importante en la lucha contra este flagelo. En el trabajo de investigación efectuado, se pudo constatar que la mayoría de las personas afectadas por irregularidades o actos de corrupción en el ámbito policial, usualmente no realizan la denuncia, por temor a las represalias, porque creen que nunca se castiga a los culpables, y finalmente porque consideran que es una pérdida de tiempo; pero estos criterios no deben incidir en el comportamiento colectivo de los demás usuarios del servicio.

Para aplacar la corrupción al interior de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, como de la Policía Boliviana en su conjunto, se requiere de la participación y apoyo de la ciudadanía, a quienes se debe informar de este flagelo a través de campañas de concientización y programas educativos sobre los peligros que representa en el ámbito policial (se debe trabajar desde el nivel escolar y universitario, para que las futuras generaciones creen conciencia y así evitar estos hechos y denunciarlos oportunamente). Se debe alertar a la sociedad de estos abusos que se hicieron normales en la conciencia social, y cambiar su modo de pensar, convenciéndolos de que deben realizar la denuncia, para que estos malos servidores públicos sean sancionados como corresponde.

2. PROMULGACION DE UNA NUEVA LEY ÓRGANICA DE LA POLICÍA BOLIVIANA.

La actual Ley Orgánica de la Policía Boliviana data del 8 de abril de 1985, fue promulgada hace 19 años atrás, por el transcurso del tiempo muchas competencias, funciones y actividades policiales se encuentran desactualizadas, de manera general se debería trabajar una nueva ley que incorpore al régimen educativo en base a programas de reclutamiento para los centros de formación profesional, que plasme un régimen disciplinario acorde a la realidad de los policías que se aplique con transparencia y probidad, se incluya la creación de las Unidades de Transparencia a nivel nacional, como la participación del control social. Si bien se aplica una jerarquía que proviene del grado, esta debería respetar los derechos económicos, sociales y culturales que actualmente están

anulados para ellos, también se debería establecer la responsabilidad de los jefes ante las actitudes negativas de los subalternos.

3. DEROGACION DE LA LEY 101 DE REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL.

La Ley 101 de 04 de abril de 2011, de régimen disciplinario de la Policía Boliviana, establece la faltas y sanciones de los servidores públicos policiales, con el fin de proteger y resguardar, la ética y transparencia en su accionar.

Sin embargo de ello, se deben observar dos aspectos de relevancia en su promulgación, primero se emitió una "Ley" para establecer el régimen disciplinario, que no correspondía porque los reglamentos, usualmente son de carácter administrativo, en segundo lugar varias de las faltas graves ya constituyen delitos (ante esta mala interpretación, muchos casos que constituyen delitos, son atendidos por el DIGIPI, como faltas), esta mala aplicación favorece a los policías corruptos, a continuación se citan dos artículos observados:

- » El numeral 20 del artículo 11 (Faltas leves con llamada de atención escrita y arresto de 4 a 10 días) de la ley 101, es aplicado por *no dar respuesta a los requerimientos del fiscal policial en el tiempo señalado*, empero, esta actitud denota la comisión del delito de Incumplimiento de Deberes, tipificado en el Artículo 154 del Código Penal, el cual establece lo siguiente: *la servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones, será sancionado con privación de libertad*; ante esta circunstancia hechos que constituyen delitos en el ejercicio de funciones en lugar de ser remitidos al Ministerio Público, son derivados a la Dirección Departamental de Régimen Disciplinario.
- » El numeral 9 del Artículo 12 de la Ley 101 referida a la faltas graves señala: *Uso Arbitrario o Indebido de los Vehículos Oficiales de la Institución para fines particulares*; sin embargo, el artículo 26 de la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, respecto la creación de nuevos tipos penales señala, *Uso Indebido de Bienes y Servicios Públicos, la servidora pública o el servidor público que en beneficio propio o de terceros otorgue un fin distinto al cual se hallaren destinados bienes, derechos y acciones pertenecientes al Estado o a sus instituciones, a las cuales tenga acceso en el ejercicio de la función pública, será sancionado con privación de libertad de 1 a 4 años*, en este caso la comisión de un delito es considerado simplemente falta grave.

La citada ley establece la participación de agentes encubiertos, para investigaciones internas y el seguimiento de procesos disciplinarios en contra de policías involucrados en actividades delictivas, en los caso de flagrancia y casos de connotación pública pero en la realidad no estarían efectuando esa labor. Se creó la "Oficina de Control Interno", a cargo del Ministerio de Gobierno, integrada por investigadores policiales y civiles, con el objeto de realizar seguimiento a los procesos internos, esta oficina tampoco estaría realizando el trabajo asignado, porque los procesos internos policiales se encuentran paralizados.

La Ley 101, se emitió con el objeto de prevenir y luchar contra irregularidades cometidas por servidores públicos policiales y contar con un instrumento que permita depurar de las

filas policiales a malos elementos que hacen quedar mal a la institución; empero, en la actualidad la aplicación de la citada ley fue suspendida (por un acuerdo suscrito entre el Gobierno Central y Policías de bajo rango), conviene realizar acciones, para que la Ley N°101 sea aplicada como corresponde.

Salvo las observaciones realizadas, la aplicación de la Ley N°101, realmente permitiría depurar de sus filas a los malos elementos, pero, mientras su aplicación dependa de los mismos policías (entre quienes existe lealtad), los procesos no avanzarán; por ello, se sugiere que estos sean aplicados por un Órgano Independiente, bajo el mando de servidores públicos civiles con un régimen de empleo independiente a la participación policial, que actué con imparcialidad y de manera ajena a la influencia policial. Esta instancia también podrá desarrollar estrategias preventivas para corregir fallas sistémicas de prácticas corruptas.

4. ADECUADA SELECCIÓN DE RECURSO HUMANO POLICIALES.

La prensa nacional destaca que el ingreso a la Policía Boliviana está regido por supuestos pagos de dinero (los postulantes ven en ello una “inversión” a recuperarse en el futuro). Cuando egresan como oficiales, presumiblemente efectuarían el pago de ciertas cantidades de dinero para ser enviados a unidades específicas como (Policía Fronteriza, Tránsito, COA, DIPROVE, FELCN, FELCC), lugares que a criterio de los mismos policías obtendrían buenos ingresos por coimas.

Se cree que la “inversión” realizada será “recuperada” después, a base de extorsiones ilegales a los ciudadanos que requieren de los servicios que prestan. Para evitar esa perspectiva se requiere de la aplicación de un reglamento de ingreso a los centros de formación policial, basado en programas transparentes y competitivos para el ingreso de los nuevos policías o postulantes a la Academia Nacional de Policías ANAPOL, como a la Escuela Básica Policial ESBAPOL, a través de la Universidad Policial “Mcal. Antonio José de Sucre, esta deberá ser exigente respecto los valores éticos y morales del postulante, como la firmeza en los exámenes de ingreso. Se debería contar con un programa de formación y profesionalización en base a perfiles que especifiquen las especialidades de las distintas Unidades con las que cuenta la Policía Boliviana, aspecto que no acontece hoy en día, se debe incidir en una capacitación integral y permanente que incluya necesariamente temas de derechos humanos y comportamiento ético.

Se sugiere la aplicación del ingreso a instituciones de formación policial, en las siguientes fases:

- » **Reclutamiento.**- Los autores establecen que los principios éticos de la mayoría de las personas no cambian con la edad. Si de adolescentes fueron rufianes incontralables, probablemente de policías seguirán siendo rufianes fuera de control. Considerando este criterio, cuando se recluta a futuros policías, los departamentos deben examinar a fondo el comportamiento de los candidatos. Es mejor rechazar a 10 candidatos para obtener uno bueno. La incorporación de los postulantes requiere de un proceso de selección riguroso que permita el ingreso de personas con un perfil adecuado de servicio a la sociedad, no como acontece hoy por hoy,

pues los postulantes tienen la mentalidad de iniciar una carrera con trabajo fijo y obtener beneficios económicos en corto tiempo, se debe propender a elevar la calidad profesional de los recursos humanos. Los criterios rectores deben desestimar el ingreso de candidatos con problemas de personalidad, disciplinarios o de conducta (revisar exhaustivamente su hoja de vida y el de su entorno social), así se evitará el ingreso de individuos con características de riesgo en el futuro. En la actualidad existen varias denuncias de sub tenientes (recién titulados) involucrados en actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones, estos resultados se atribuyen a la mala selección de los postulantes.

- » **Evaluación psicológica adecuada.**- Se debe garantizar que los postulantes que se incorporen a las instituciones policiales, cuenten con aptitudes que permitan su pleno desarrollo personal y profesional, identificándose primero con los valores y principios institucionales y segundo con valores de defensa a la sociedad. En la evaluación psicológica implementar criterios con procedimientos de selección que garanticen la transparencia, respecto por los derechos ciudadanos y contribuyan a la prevención de la salud mental de los mismos. Asimismo, en el contexto del perfil personal se deberá aplicar la evaluación del perfil psicológico - laboral, como instrumento que permite explorar y valorar diversos aspectos de la conducta de las personas. A través de la misma es posible examinar y buscar diferentes recursos, habilidades y aptitudes de un individuo, utilizando técnicas psicométricas y proyectivas, además de la tan preciada entrevista, cuyos contenidos cuidadosamente estipulados, hagan referencia a diferentes áreas del funcionamiento psíquico, incluyendo los rasgos de personalidad, las actitudes, la inteligencia y características de índole emocional. Así se podrá comprender el funcionamiento lógico del sujeto y anticipar así sus respuestas y reacciones futuras, se podrá también conocer su perfil laboral y su potencial, e instrumentar, las estrategias más apropiadas para promover su desarrollo y retroalimentar positivamente la relación sujeto - institución.
- » **Competencias a evaluar.**- Básicamente serán las aptitudes mentales, y la personalidad, que nos permitirán apreciar la capacidad para concentrarse en tareas rápidas y continuadas como la comprensión de un fenómeno o hecho dado.
- » **Formación ética.**- La corrupción, entre sus distintas facetas tiene incidencia en un problema ético, por ello es fundamental contar con postulantes con solida formación de valores y principios éticos desde un inicio; actualmente en la ANAPOL y la ESBAPOL, solamente se dicta la asignatura de Ética y Deontología Policial por un semestre, este tiempo no es suficiente para inculcar valores morales sólidos. En esta asignatura no se imparte estos principios a través de reflexiones o casos concretos de prácticas indebidas en el ejercicio de la profesión, tampoco se desarrolla la presentación de los códigos de ética institucionales y la aplicación de los mismos de acuerdo a las circunstancias del caso. Ante el desconocimiento de estos valores y formas de conducta adecuada, se cometen muchas arbitrariedades y transgresión a la ley.
- » **Educación y formación de policías no corruptos.**- El individuo es el primer factor generador de cambio, si este en su individualidad no cambia es imposible que la sociedad en su conjunto cambie. Un elemento para combatir la corrupción, es el ejemplo de la propia conducta, se debe rescatar personas con valores, tenemos que iniciar este proceso con la educación y formación basada en principios morales de los cadetes de la ANAPOL y alumnos de la ESBAPOL, se debe impulsar

políticas en materia educativa para que nuestra sociedad retorne a los valores y principios de respeto hacia el interés público y privado así se podrá prevenir los efectos de la corrupción.

- » **Supervisión.**- La clave de una buena preparación es la formación del oficial que transmite conocimientos, un buen oficial debidamente capacitado, transmite y educa a los nuevos reclutas sobre "la realidad de la calle exige que se demuestre tanto firmeza como honradez".
- » **Evaluación personal permanente.**- La formación ética de los policías debe estar estructurada no solo en la fase de ingreso, sino también debe efectuarse evaluaciones a lo largo de toda la carrera policial, en base a objetivos y resultados institucionales, esta permitiría de manera gradual prescindir de los malos policías.
- » **Liderazgo y reconocimiento.**- Los altos mandos no sólo deben dedicarse a sancionar los actos irregulares, sino también deberán recompensar a los buenos policías, estas prácticas deberán ser rutinarias y no solo cuando un escándalo motiva una investigación pública. El permitir que los malos policías sigan ocupando un cargo de importancia envía un mensaje negativo a los buenos policías, que quedan frustrados por este tipo de actitudes.

5.- PERMANENCIA INSTITUCIONAL BASADA EN CONTROLES INTERNOS Y EXTERNOS.

Debido al fenómeno de la inseguridad ciudadana, los altos índices de criminalidad, narcotráfico, la corrupción policial y la percepción negativa de la sociedad sobre su trabajo a nivel regional, el desempeño policial se convirtió en un asunto clave en la agenda pública.

Ante este hecho varios países Latinoamericanos han adoptado reformas policiales, algunas con la incorporación de las Fuerzas Armadas al trabajo policial, otros optaron por depuraciones de policías corruptos, en otros casos se incrementó el salario, se mejoró su infraestructura, se incremento el número de efectivos policiales, se descentralizó el trabajo policial; empero, en los resultados no hubo un cambio en la organización ni en el desempeño del trabajo policial, no se pudo obtener los resultados esperados en la reducción de la criminalidad, la violencia, la corrupción y menos la mejora de la conducta de los servidores públicos policiales.

Respecto a los actos de corrupción de servidores públicos policiales en Bolivia, los gobiernos de turno también efectuaron varias reformas policiales que no lograron obtener los resultados requeridos, pues la corrupción aun se encuentra latente y enraizada al interior de la institución policial, cualquier reforma tendría que ser bien estructurada efectuando un cambio no solamente de índices de percepción y/o en el aspecto normativo que en muchos casos no se cumple; sino en base al cambio de su organización y trabajo policial. Se debería efectuar una redefinición de las bases curriculares y los sistemas pedagógicos de las Universidades y Escuelas policiales que imparten la formación inicial a los cadetes y aspirantes, con la esperanza de sentar así las bases de una nueva cultura institucional que dé lugar a prácticas que permitan superar los recurrentes abusos de poder de numerosos policías mediante actos de corrupción o el uso excesivo o ilegal de la fuerza, como la evaluación permanente que permita su permanencia en la institución.

Se debería proyectar la perspectiva de una desconcentración espacial de una institución policial muy centralizada, permitiendo el traspaso de unidades y personal a los gobiernos locales; porque la actual estructura policial es muy burocrática, aspecto esencial que da lugar a la comisión de actos de corrupción. Una reforma de depuración, crearía un caos y reclamos policiales como los que se tuvieron en la gestión del 2012, entonces lo que se podría realizar sería un programa de permanencia del servidor público policial, sometido a controles internos y externos.

- » **Control externo.**- Los actos de corrupción en la Policía Boliviana están asociados a la existencia de factores externos, como el contacto permanente de policías corruptos y los delincuentes, para evitar ello, debería existir una vigilancia externa autónoma de agentes encubiertos que observen su trabajo y evitar actos irregulares a tiempo. También, tiene incidencia el contacto de los policías con la ciudadanía (victimas de cobros irregulares), se deberían crear mecanismos para que los afectados puedan efectuar las denuncias sin temor a las represalias.

- » **Control Interno.**- Estas medidas están orientadas a generar transformaciones referidas al control, horizontal y vertical de aquellas conductas inapropiadas identificadas por mandos medios y superiores, en subalternos o en funcionarios del mismo rango a través de:
 - Vigilancia de agentes encubiertos externos que observen el trabajo que realizan, para detectar la corrupción e impedir su organización e institucionalización.
 - Efectuar la prueba del polígrafo (detector de mentiras) cada tres meses, específicamente en las Unidades y Divisiones Especializadas vulnerables a la corrupción.
 - Los policías deberían realizar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas al ingresar y al dejar el cargo, incluso cuando piden su baja de la entidad (para verificar cual es su situación económica).

- » **Responsabilidad de los Mandos Superiores.**- Usualmente cuando existen denuncias contra servidores público policiales, estos son sancionados, sin embargo nunca se responsabiliza a sus Jefes o Directores, quienes tienen la obligación de estar atentos frente a los actos de corrupción de los subalternos, pues en buena medida se da la corrupción por la falta de supervisión, e incluso la complacencia y complacencia, de los oficiales de rangos superiores.

6. DEROGACION DEL DECRETO SUPREMO 1233.

El artículo 5 parágrafo II numeral 2, del Decreto Supremo N°1233 de 16 de mayo de 2012, referida a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas durante el ejercicio del cargo, respecto la Policía Boliviana señala que debe efectuarse: **“Durante el año que los corresponda postular al ascenso de grado para los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Boliviana”**.

Los demás servidores públicos, sin importar rango o posición, constitucionalmente están obligados a demostrar a través de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, lo que poseen al momento de ser nombrados o elegidos para ejercer algún cargo público, con el objeto de evitar la corrupción en la administración pública; lo mismo debe hacer al concluir la relación laboral.

El hecho de que los servidores públicos policiales efectúen la Declaración Jurada de Bienes y Rentas cada que postulan al ascenso de grado (cada 5 o 6 años dependiendo del grado), perjudica enormemente el conocimiento y seguimiento del patrimonio real que poseen, por ejemplo hubieron policías que solicitaron su baja antes de ascender de grado, en estos casos no se pudo conocer con que patrimonio se retiraron de la institución y tampoco se podría demostrar algún acto de corrupción en que hubiesen incurrido.

Por ello, se sugiere derogar el artículo 5 parágrafo II numeral 2, del Decreto Supremo Nº1233 de fecha 16 de mayo de 2012, respecto la Declaración Jurada de los Policías cada que ascienden al grado, esta debería cumplirse y efectuarse cada año durante el mes de su nacimiento, como lo hace la mayoría de los servidores públicos del Estado.

7. CREACION DE LA POLICÍA CIVIL CIENTIFICA DE INVESTIGACIÓN.

Se recomienda la creación de la **Policía Civil Científica de Investigación**, cuya función sería la de prevención e investigación de delitos (empleando métodos científicos mediante criminalística, criminología, análisis criminal e inteligencia policial, balística, dactiloscopia, Medicina Forense, Psicología), que coadyuve al trabajo de Investigación del Ministerio Público.

Sería una institución integrada por profesionales civiles y policiales, ajenos a la actividad política, su organización será de naturaleza jerárquica, y su funcionamiento sería durante las 24 horas del día a nivel nacional, por departamentos y provincias.

El acceso a este cuerpo policial sería a través de exámenes de ingreso. Estos normalmente consisten en pruebas académicas, pero en algunos casos también puede incluir pruebas físicas. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos físicos y académicos mínimos que varían de acuerdo a cada institución y cargo. Todos los jefes de policía y aspirantes a otros cargos deben tener título universitario en Derecho.

El mando de la Policía Civil de Investigación será ejercida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Gobierno, su dirección estará a cargo de un Director General.

Funciones:

1. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio o a instancia de partes.
2. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal.

3. Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
4. Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
5. Prevenir la comisión de hechos delictivos.
6. Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
7. Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia.
8. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
9. Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
10. Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad de otros países, conforme a lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales de los que el Estado Plurinacional de Bolivia sea parte o haya suscrito.
11. Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
12. Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia y la corrupción.
13. Establecer la creación de un archivo de investigaciones.
14. Realizar las demás actividades que le asigna la ley.

Escala Jerárquica.-

- » Director General.
- » Director General Adjunto
- » Sub Directores Generales.
- » Jefes Superiores.
- » Jefes Sub alternos

Organización.-

- » Subdirecciones.
- » Unidades.
- » Secretarías.

Se crearán 1 en cada departamento.

La infraestructura, los equipos y financiamiento deberán ser asumidos por la Policía Boliviana, a través del Ministerio de Gobierno.

8. REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL (DIGIPI Y TRIBUNAL DISCIPLINARIO) A CARGO DE PERSONAL CIVIL.

Ante la inaplicabilidad temporal de la ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, se sugiere la creación de un Régimen Disciplinario compuesto por **PERSONAL CIVIL**, establecida por el Comando General de la Policía a través del Ministerio de Gobierno, toda vez que en la actualidad de manera contradictoria son los mismos policías quienes procesan las denuncias contra sus camaradas, motivo para que las investigaciones disciplinarias no avancen por el grado de amistad que existe entre ellos.

El Artículo 7 del Reglamento de Personal de la Policía (Resolución Suprema N°204652 de fecha 23 de Julio de 1988), señala: "El Escalafón Único de la Policía Nacional está dividido en cuatro categorías:

- a) De GG.JJ. y OO. de Línea.
- b) De JJ. Y OO. de Servicios.
- c) De Sof. Clases y Policías de Línea.
- d) De Sof. Clases y Policías de Servicio".

El Artículo 9 del citado Reglamento establece: "Para Ingresar al Escalafón de la Categoría de JJ. Y OO. de Servicio se requiere:

- a) Poseer título profesional Universitario en provisión nacional.
- b) Haber vencido satisfactoriamente los exámenes de competencia, concurso de méritos o ser invitado por el Comando general.
- c) Haber cumplido con la Ley de Servicio Militar si es varón.
- d) No haber cometido delito ni haber atentado contra el Prestigio Institucional".

Concordante con ambos la Resolución Administrativa N°01267/10 de fecha 08 de octubre de 2010 emitida por el Comando General de la Policía Boliviana, resuelve: Primero "Conceder plazo hasta el día viernes 31 de octubre de 2010, para que todo el personal de nivel administrativo en sus diferentes jerarquías, presente la documentación que sustente la categoría y grado que ostente". Segundo: "Regularizar los grados de todos los funcionarios administrativos asignándoles la categoría y grado que les corresponde de acuerdo a sus años de servicio y cumplimiento de requisitos establecidos conforme a las provisiones del artículo 59 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, 7, 9 y 12 del Reglamento de Personal".

Los artículos de referencia y la citada Resolución Administrativa, demuestran que la Policía Boliviana, no sólo está conformada por personal policial (denominados policías de línea), sino también por personal civil (denominados policías de servicio o administrativos) quienes también ostentan grados jerárquicos.

Ante la actual inoperancia de la Dirección General de Investigación Interna Policial (DIGI-PI), respecto a la aplicación del Régimen Disciplinario Policial, toda vez que son los mismos policías quienes tienen que procesar a sus camaradas, se sugiere que los Tribunales y Autoridades del Régimen Disciplinario, sean conformados por **PERSONAL CIVIL**, a cargo del Comando General de la Policía Boliviana; como se pudo establecer la Policía tiene atribuciones para contratar personal civil, existiría independencia funcional y podrán ejercer funciones de manera independiente, transparente y apartados de la injerencia jerárquica y política que se presenta hoy en día.

9. APLICACIÓN DE AUDITORIAS INTEGRALES.

Se sugiere realizar auditorías integrales anuales en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen – FELCC, como en las otras Unidades de la Policía Boliviana, para detectar a tiempo los actos de corrupción de manera específica en la ejecución de los procesos de investigación, este hecho coadyuvaría a superar la lentitud, desorganización y confusión del cuaderno de investigaciones que les son asignados a los investigadores, como la inercia y dejadez de los investigadores en el trabajo de investigación que deben realizar, actitudes que convierten la investigación en un aspecto lento tortuoso para los interesados en lugar de ser ágil, dinámico y eficiente como establece la ley, se cumplirían los plazos procesales. La falta de auditorías, en la actualidad deslinda de responsabilidad a los Jefes y Directores de Unidades Policiales, quienes tienen la obligación de fiscalizar el trabajo de los subalternos, pero no lo hacen.

10. DESCENTRALIZACIÓN DE UNIDADES Y DIVISIONES ESPECIALIZADAS.

Ante la demora y lentitud de la investigación de procesos penales en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, otra alternativa que se sugiere es la aplicación de la descentralización de las Unidades y Divisiones Policiales de investigación, que estarían a cargo de los presupuestos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesino, sujeta a procedimientos y reglamentación emitida por la Policía Boliviana y aprobada por el Ministerio de Gobierno.

El concepto de descentralización implica el manejo técnico, administrativo y ejecutivo de las Divisiones de Investigación, aspecto que ya fue trabajado en la Ley de Seguridad Ciudadana, lo único que se debería regular sería la implementación de las distintas Divisiones de Investigación en cada ESTACION POLICIAL INTEGRAL (EPI), pues la comisión de delitos está muy relacionada con la seguridad ciudadana.

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

ALEJANDRA MOHOR.**HUGO FRUHLING**

2006 Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile.

ARNOLD.Y, DENISE.**PEREIRA.M, RODNEY.****SPEDDING. P. ALISON.**

2006 Investigaciones Cualitativas y Cuantitativas. La Paz – Bolivia.

BARRAGAN, ROSSANA.

2011 Proyectos de Investigación. La Paz – Bolivia.

BOLIVIA.

2009 Constitución Política del Estado

BOLIVIA.

1985 Ley Orgánica de la Policía Boliviana.

BOLIVIA.

2011 Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.

BOLIVIA.

Código Penal Boliviano.

BOLIVIA.

1999 Código de Procedimiento Penal.

BOLIVIA.

2010 Ley de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas.

BOLIVIA.

2010 Así Piensan Los Bolivianos, La Corrupción en Bolivia.
GALLUP Internacional - Bolivia.

BOLIVIA.

2014 Informe Multicliente de Opinión Pública.
IPSOS Bolivia.

BOLIVIA.

1988. Reglamento de Personal de la Policía Boliviana.

CEDILLO OSORIO MARIO ALBERTO

Ética en el Servidor Público.
México.

COMISION ANDINA DE JURISTAS.

2002 La Sombra de la Corrupción.
Lima – Perú.

ESPINOZA MATIAS NELSON GONZALO

2010 Especialidades del Hampa Boliviana. La Paz – Bolivia,

FRATTINI, ERIC.

2011 Historia de la Corrupción. Madrid – España.

GUTIERREZ, NADIA.**FLORES, ANDREA.**

2007 Resultados de Investigaciones.
La Paz - Bolivia

LLANOS TORRICO, WILLIAM L.A.

Derechos Humanos. Bolivia.

MANCILLA.H.C.F.

2003 La Policía Boliviana. La Paz – Bolivia.

MORA, DAVID.

GONZALES, JUAN MIGUEL.

UNZUETA, SANDRA.

2008 Metodología de Investigación Cualitativa e Investigación Acción Participativa. La Paz – Bolivia.

MOHOR ALEJANDRA.

FRUHLING HUGO.

2010 Estudios de Seguridad Ciudadana. Santiago – Chile.

MORILLO, AURA.

2009 La corrupción Problema Social y/o Político. Revista Venezolana de Ciencia Política.

MARTINEZ DE MUNGUIA, BEATRIZ

Corrupción Policía y Sociedad.

PEREYRA, SEBASTIAN.

2013 Política y Transparencia. Buenos Aires – Argentina.

ROLODO ARLAND.

2002 Ética o Corrupción el Dilema del nuevo Milenio. Buenos Aires - Argentina.

SARAVIA, JOAQUIN.

2014 Entre la Inercia Institucional y la Autodefensa Social. La Paz – Bolivia.

SOSA, JOSE.

2011 Transparencia y Rendición de Cuentas. México.

SUAREZ ABAD, MONTSE.

2013 La Justicia no es Igual para Todos. Madrid – España.

TORTOSA, JOSE MARIA.

2013 Corrupción. Barcelona – España.

QUINTANA, JUAN RAMON.

2012 Policía y Democracia en Bolivia. La Paz – Bolivia.

VITOBELLO JULIO FERNANDO

SOSSA CLAUDIA.A.

2013 Ética, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en la A. Pública. Buenos Aires Argentina.